



SPAINSNOW
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEPORTES DE INVIERNO



REGLAMENTO INTERNACIONAL DE ESQUÍ ALPINO (RIS/ICR)

Libro IV NORMAS COMUNES PARA ESQUI ALPINO

DESCENSO
SLALOM
SLALOM GIGANTE
SÚPER G
COMBINADA
PRUEBAS POR EQUIPOS
PARALELOS
SISTEMA KO

Aprobado por el CONGRESO y CONSEJO DE LA FIS. Junio.2024

Edición JULIO 2024

NOTA IMPORTANTE:

En caso de error en la traducción o duda en la interpretación, siempre prevalecerá la versión en el idioma oficial de la Fis en Inglés.

Traducción al español de los
REGLAMENTOS
INTERNACIONALES DE ESQUÍ
ALPINO RIS

Area de Eventos RFEDI



SPAINSNOW
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEPORTES DE INVIERNO

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE INVIERNO
Copyright: Real Federación Española de Deportes de Invierno

Calle Ferráz nº 16, 3º Izda
28008 Madrid

Teléfono: +34 91 376 99 30
Sitio Web: www.rfedi.es

| | | |
|-----|---|-----------|
| | Primera parte | 7 |
| 200 | Normas comunes a todas las competiciones de Esquí | 7 |
| 201 | Clasificación y tipos de las competiciones | 7 |
| 202 | El calendario FIS..... | 9 |
| 203 | Licencia para Participación en las competiciones FIS (licencia FIS) | 10 |
| 204 | Calificación de los competidores | 12 |
| 205 | Deberes y derechos de los competidores | 13 |
| 206 | Patrocinio y publicidad | 14 |
| 207 | Publicidad y marcas comerciales..... | 16 |
| 208 | Explotación de los derechos de los medios de comunicación electrónicos | 17 |
| 209 | Derechos cinematográficos | 21 |
| 210 | Organización de las competiciones | 21 |
| 211 | La organización | 21 |
| 212 | Seguros | 22 |
| 213 | Programa | 22 |
| 214 | Publicaciones..... | 23 |
| 215 | Inscripciones..... | 23 |
| 216 | Reuniones de jefes de equipos | 24 |
| 217 | Sorteo de dorsales | 24 |
| 218 | Publicación de resultados..... | 24 |
| 219 | Premios..... | 26 |
| 220 | Oficiales de los equipos, Entrenadores técnicos de servicio, proveedores y representante de empresas | 26 |
| 221 | Servicios médicos, revisiones médicas y dopaje | 27 |
| 222 | Material de competición | 28 |
| 223 | Sanciones | 29 |
| 224 | Normas de procedimiento | 31 |
| 225 | Comité de Apelación | 33 |
| 226 | Incumplimiento de sanciones | 34 |
| | Segunda parte | 36 |
| | Normas comunes a las competiciones alpinas | 36 |
| 600 | Organización | 36 |
| 601 | Comité de organización y jurado..... | 36 |
| 602 | El Delegado Técnico (DT) | 45 |
| 603 | Trazador | 48 |
| 604 | Acreditación/ Los derechos y deberes de los oficiales de los equipos..... | 50 |
| 605 | Abridores | 51 |
| 606 | Material de los competidores (véanse las especificaciones de material de competición) | 52 |
| 607 | Límites de edad | 53 |
| 608 | Competiciones internacionales alpinas para niños..... | 54 |
| 610 | Área de Salida y de meta, Cronometraje y cálculos | 58 |
| 611 | Instalaciones técnicas..... | 58 |
| 612 | Personal de salida y meta | 61 |
| 613 | La salida | 62 |
| 614 | La pista y la competición | 63 |

| | | |
|--|--|-----------|
| 615 | La meta..... | 66 |
| 616 | Micrófonos | 67 |
| 617 | Cálculo y publicación de los resultados..... | 67 |
| 618 | Puntos de carrera y participación en las competiciones FIS | 68 |
| 619 | Entrega de Premios | 68 |
| 620 | Orden de salida..... | 68 |
| 621 | Sorteo de dorsales y orden de salida | 69 |
| 622 | Intervalos de salida | 71 |
| 623 | Repetición de recorrido (re-run)..... | 71 |
| 624 | Interrupción de una manga o del entrenamiento..... | 72 |
| 625 | Interrupción de una prueba | 73 |
| 626 | Informe | 73 |
| 627 | Prohibición de salida | 73 |
| 628 | Infracciones..... | 74 |
| 629 | Descalificaciones | 75 |
| 640 | Reclamaciones | 75 |
| 641 | Tipos de reclamaciones | 75 |
| 642 | Lugar de presentación de las reclamaciones | 75 |
| 643 | Plazos de presentación | 75 |
| 644 | Procedimientos de las reclamaciones..... | 76 |
| 645 | Habilitación | 76 |
| 646 | Resolución de las reclamaciones por el jurado | 76 |
| 647 | Recursos | 77 |
| 650 | Reglamento de homologación de pistas | 78 |
| 655 | Competiciones con iluminación artificial..... | 83 |
| 660 | Instrucciones a para los controles | 83 |
| 661 | Control de paso (explicación)..... | 83 |
| 662 | Importancia de la función del del control | 85 |
| 663 | Información a un competidor..... | 86 |
| 664 | Publicación inmediata de las descalificaciones | 86 |
| 665 | Función del control de puerta después de la primera y segunda manga..... | 86 |
| 666 | Función del control de puerta después del final de la prueba | 86 |
| 667 | Tareas anexas del control de puerta..... | 86 |
| 668 | Posición del control de puerta y ayuda..... | 87 |
| 669 | Número de controles de puerta..... | 87 |
| 670 | Control mediante vídeo | 87 |
| 680 | Palos..... | 87 |
| 690 | Banderas para Slalom Gigante y Súper-G | 88 |
| 695 | Colores | 89 |
| Tercera parte | | 90 |
| Normas particulares de cada disciplina alpina | | 90 |
| 700 | Descenso | 90 |
| 701 | Características técnicas | 90 |
| 702 | Las pistas..... | 91 |
| 703 | Trazado | 92 |
| 704 | Entrenamiento oficial..... | 92 |
| 705 | Banderas amarillas | 94 |
| 706 | Desarrollo del descenso | 94 |

| | | |
|------|--|-----|
| 707 | Casco protector | 95 |
| 800 | Slalom | 95 |
| 801 | Características técnicas | 95 |
| 802 | Las pistas..... | 98 |
| 803 | Trazado | 98 |
| 804 | Slalom a palo único..... | 100 |
| 805 | Salida..... | 102 |
| 806 | Desarrollo del slalom..... | 102 |
| 807 | Casco protector | 103 |
| 900 | Slalom Gigante | 103 |
| 901 | Características técnicas | 103 |
| 902 | Las pistas..... | 104 |
| 903 | Trazado | 104 |
| 904 | Slalom gigante a puerta única..... | 104 |
| 905 | Salida..... | 105 |
| 906 | Desarrollo del slalom gigante | 105 |
| 907 | Casco de protector..... | 105 |
| 1000 | Súper-G | 105 |
| 1001 | Características técnicas | 105 |
| 1002 | La pista | 107 |
| 1003 | Trazado | 107 |
| 1005 | Salida..... | 108 |
| 1006 | Desarrollo de la prueba..... | 108 |
| 1007 | Casco protector | 108 |
| 1008 | Banderas amarillas | 108 |
| 1100 | Pruebas combinadas | 108 |
| 1101 | Combinada alpina | 109 |
| 1102 | Combinada clásica..... | 109 |
| 1103 | Formas especiales de combinada | 109 |
| 1210 | Pruebas por equipos | 109 |
| 1211 | Prueba combinada por equipos..... | 110 |
| 1212 | Paralelo Mixto por Equipos | 111 |
| 1213 | Reglamentos específicos de las Copas | 112 |
| 1220 | Paralelo | 112 |
| 1221 | Definición | 112 |
| 1222 | Datos Técnicos | 112 |
| 1223 | Elección y preparación de la pista..... | 113 |
| 1224 | Diseño de los trazados..... | 113 |
| 1225 | Separación entre los trazados..... | 113 |
| 1226 | Salida | 113 |
| 1227 | Meta..... | 114 |
| 1228 | Jurado y trazador | 114 |
| 1229 | Cronometraje | 114 |
| 1230 | Realización de una prueba de paralelo | 114 |
| 1231 | Control de las mangas | 116 |
| 1232 | Descalificaciones/abandonos | 116 |
| 1233 | Slalom (PSL) o Slalom Gigante (PGS)..... | 116 |
| 1234 | Cuadro de Eliminatorias | 117 |
| 1240 | Sistema KO | 118 |
| 1241 | Desarrollo y plazos fijados | 118 |

| | | |
|-----------|---|-----|
| 1242 | Resultados tras las fases intermedias y la final | 118 |
| Anexo I | Abreviaturas de países | 120 |
| Anexo II | Chequeo de desniveles, número de puertas y cambios de dirección | 122 |
| Anexo III | índice analítico..... | 123 |

Primera parte

200 Normas comunes para todas las competiciones de Esquí

200.1 Todas las competiciones inscritas en el calendario FIS deben desarrollarse conforme a los reglamentos de la FIS¹.

200.2 Organización y desarrollo

La organización y el desarrollo de las diversas competiciones están sujetos a los reglamentos y directrices previstos para estas competiciones.

200.3 Participación

Están autorizados a participar en las competiciones incluidas en el calendario FIS los competidores titulares de la licencia FIS e inscritos de conformidad con las cuotas en vigor por las Federaciones Nacionales afiliadas a la FIS.

200.4 Autorizaciones especiales

El Consejo de la FIS podrá autorizar una Federación Nacional de Esquí a adoptar los reglamentos para la organización de competiciones nacionales e internacionales que incluyan otros criterios de clasificación, a condición de que no superen los límites de los reglamentos existentes.

200.5 Control

Todas las competiciones internacionales previstas en el calendario FIS deben ser supervisadas por un Delegado Técnico de la FIS.

200.6 Toda sanción disciplinaria ejecutoria pronunciada y notificada a un competidor, un oficial o un Entrenador será reconocido mutuamente por la FIS y sus Federaciones nacionales.

201 Clasificación y tipos de las competiciones

201.1 Competiciones con Reglamentos especiales y/o participación limitada

Las Federaciones afiliadas a la FIS o, con su autorización, sus clubes, podrán invitar a Federaciones o clubes de países vecinos a sus propias competiciones. Pero estas competiciones no deberán ser publicadas, ni anunciadas como competiciones internacionales. La limitación de participación debe estar claramente anunciada en el programa.

201.1.1 Para las competiciones con reglamentos especiales y/o participación limitada o con las Federaciones no afiliadas, el Consejo de la FIS podrá dictar reglamentos especiales. Éstos deberán anunciarse en el programa.

201.2 Competiciones con los no-miembros de la FIS

El Consejo de la FIS podrá autorizar a una Federación afiliada a la FIS a invitar a una organización no afiliada (militares, etc.) a competiciones o a aceptar una invitación de dicha organización.

1) Los términos del género masculino utilizados en el RIS (él/ellos) se aplicarán también en el género femenino (ella/ellas) etc.

201.3 Clasificación de las competiciones

- 201.3.1 Juegos Olímpicos de invierno, Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y Campeonatos del Mundo de Esquí Junior FIS.
- 201.3.2 Copas del Mundo FIS
- 201.3.3 Copas Continentales FIS
- 201.3.4 Competiciones internacionales FIS (Competiciones FIS)
- 201.3.5 Competiciones con normas específicas de participación y/o cualificación
- 201.3.6 Competiciones con no-miembros de la FIS

201.4 Disciplinas FIS

Una disciplina es una rama de un deporte y podrá incluir uno o varios eventos. Por ejemplo, el Esquí nórdico es una disciplina FIS, mientras que el Sprint de esquí de fondo es un evento.

- 201.4.1 *Reconocimiento de nuevas disciplinas de la Federación Internacional de Esquí*
Las nuevas disciplinas, con uno o varios eventos, ampliamente practicados en las Naciones afiliadas podrán ser incluidas en el programa de la Federación Internacional de Esquí.
- 201.4.2 *Exclusión de las disciplinas de la Federación Internacional de Esquí*
Si una disciplina ya no se practica en al menos doce Federaciones Nacionales de Esquí, distribuidas en al menos dos continentes, el Congreso de la FIS podrá decidir la exclusión de la disciplina del programa de la Federación Internacional de Esquí.

201.5 Eventos de la FIS

Un evento es una competición en un deporte o en una de sus disciplinas. Tiene como finalidad una clasificación y conlleva la entrega de medallas y/o diplomas.

201.6 Tipos de competiciones

Las competiciones internacionales de Esquí incluyen:

- 201.6.1 *Pruebas nórdicas y Para nórdicas:*
Fondo, Roller esquí, Salto de Esquí, Vuelo con Esquí, Combinada Nórdica, Combinada Nórdica por equipos, Combinada Nórdica con Roller esquí o en línea, Salto de Esquí por equipos, Salto de Esquí en trampolines plásticos, Carreras populares de fondo, Para fondo, Para Roller esquí o en línea y Para biathlon.
- 201.6.2 *Pruebas alpinas y Para alpinas:*
Descenso, Slalom, Slalom Gigante, Súper-G, Competiciones Paralelas, Combinadas alpinas, KO, Competiciones por equipos.
- 201.6.3 *Pruebas de Freestyle*
Baches, Baches en paralelo, Saltos acrobáticos, Saltos acrobáticos Sincronizados, Esquí Cross, Halfpipe, Big Air, Rail, Slopestyle, competiciones por equipos.
- 201.6.4 *Pruebas de Snowboard y Para Snowboard*
Slalom, Slalom Paralelo, Slalom Gigante, Slalom Gigante Paralelo, Súper-G, Halfpipe,

Snowboard Cross, Big Air, Slopestyle, Rail, competiciones por equipos, Banked Slalom y Dual Banked Slalom.

201.6.5 *Pruebas de Telemark*

201.6.6 *Pruebas de Firngleiten*

201.6.7 *Pruebas de Esquí de Velocidad*
Speed 1 (S1), Speed 2 (S2), Speed 2 Junior (S2J).

201.6.8 *Pruebas de Esquí sobre hierba*

201.6.9 *Pruebas combinadas con otras disciplinas deportivas*

201.6.10 *Pruebas para Infantiles, Masters, etc.*

201.7 Programa para Campeonatos del Mundo

201.7.1 Para ser incluidos en el programa de Campeonatos del Mundo FIS, los eventos deberán tener un valor internacional reconocido tanto desde el punto de vista demográfico como geográfico y haber sido incluidos en la Copa del Mundo FIS desde al menos dos años antes de que se pueda tomar una decisión para la admisión en tanto que Campeonato del Mundo.

201.7.2 No se admitirán nuevas pruebas a partir de tres años antes de los Campeonatos del Mundo FIS específicos.

201.7.3 Una prueba no puede ser reconocida simultáneamente para una clasificación individual y una clasificación por equipo.

201.7.4 El estatuto de Campeonatos del Mundo FIS y Campeonato del Mundo FIS para Juniors en todas las disciplinas (Alpino, Nórdico, Snowboard, Freestyle, Esquí sobre hierba, Roller esquí, Telemark, Esquí de Velocidad) sólo se concederá si un mínimo de 8 naciones participa en las pruebas por equipo y al mínimo 8 naciones participan en una prueba individual. Esto permite la entrega de medallas de Campeonatos del Mundo.

201.7.5 El artículo 201.7.4 no se aplicará a los eventos de Para Deportes de Nieve (todos los niveles)

202 El calendario FIS

202.1 Candidatura e inscripción

202.1.1 Cada Federación Nacional de Esquí está facultada para presentar su candidatura para la organización de Campeonatos del Mundo de Esquí FIS, conforme a las "Disposiciones para la Organización de Campeonatos del Mundo de Esquí FIS".

202.1.2 La Inscripción en el Calendario Internacional de Esquí de todas las demás competiciones se solicitará a la FIS por las Federaciones Nacionales de Esquí conforme a las disposiciones de la Conferencia de Calendario publicado por la FIS.

202.1.2.1 Las solicitudes de las Federaciones Nacionales de Esquí (NSA) deberán ser enviadas a la FIS electrónicamente utilizando el software del calendario FIS en el sitio web: www.fis-ski.com, antes del 31 de agosto (31 de mayo para el Hemisferio Sur).

- 202.1.2.2** *Asignación de las competiciones*
La asignación de las competiciones a las Federaciones nacionales se efectúa mediante el proceso de comunicación electrónica entre la FIS y las Federaciones Nacionales de Esquí. En el caso de las competiciones para la Copa del Mundo FIS, los calendarios están sujetos a la aprobación del Consejo, a propuesta del Comité Técnico respectivo.
- 202.1.2.3** *Homologaciones*
Las pruebas inscritas en el calendario FIS solo podrán tener lugar en pistas de competición o trampolines, homologados por la FIS.
El número del certificado de homologación deberá acompañar la solicitud de publicación de una competición en el calendario FIS.
- 202.1.2.4** *Publicación del calendario FIS*
El calendario se publica por la FIS en su página www.fis-ski.com. Se actualizará constantemente por la FIS para tener en cuenta las cancelaciones, aplazamientos y otros cambios.
- 202.1.2.5** *Aplazamientos*
En el caso de que una competición inscrita en el calendario FIS se aplace, la FIS debe ser informada inmediatamente y se enviará una nueva invitación a las Federaciones nacionales. En caso contrario, la competición no podrá ser tenida en cuenta para los puntos FIS.
- 202.1.2.6** *Tasas del calendario*
Además, de la suscripción anual normal, se abonará una tasa, para el calendario de las competiciones establecidas por el Congreso FIS, cada año para cada manifestación incluida en el calendario. Para cualquier inclusión aprobada por la FIS en un plazo inferior a 30 días antes de la competición, la cotización se incrementará en un 50%.
El pago de la cotización de calendario para una competición desplazada incumbe a la Federación Nacional de Esquí que organizaba la competición inicialmente.
Al comienzo de temporada, cada NSA recibirá una factura equivalente al 70% de la factura total de la temporada anterior. Al finalizar la temporada, cada NSA recibirá un desglose detallado teniendo en cuenta todas las competiciones registradas. El saldo será posteriormente incluido a su cuenta corriente FIS.
- 202.1.3** *Nombramiento de un organizador*
En el caso de que una Federación Nacional de Esquí nombre un organizador de una competición, como por ejemplo un Club de Esquí, deberá hacerse mediante el "Formulario de inscripción de Federación Nacional de Esquí y Organizador" o mediante una propuesta similar por escrito. La inclusión de una competición en el Calendario Internacional de Esquí hecha por una Federación Nacional de Esquí significará que se ha firmado un acuerdo previo entre la NSA y el organizador.
- 202.2** **Organización de competiciones en otros países**
Las competiciones organizadas por otras NSA pueden incluirse en el calendario FIS únicamente con el acuerdo de la Federación Nacional de Esquí del país en que las pruebas en cuestión sean organizadas.
- 203** **Licencia para participación en las competiciones FIS (Licencia FIS)**
La licencia para la participación en las competiciones FIS será expedida por una Federación Nacional de Esquí a los competidores que cumplen los requisitos exigidos en la (las) disciplina(s) respectiva(s).

- 203.1 El año de licencia FIS comenzará el 1 de julio y finalizará el 30 de junio del año siguiente.
- 203.2 Para poder participar en una competición internacional de Esquí, el competidor deberá estar en posesión de una licencia FIS expedida por su Federación Nacional de Esquí. Esta licencia es válida por un año en el hemisferio norte y sur. La validez de dicha licencia podrá limitarse a la participación en un país determinado, o a una o varias competiciones determinadas.
- 203.2.1 Las Federaciones Nacionales de Esquí deberán garantizar que todos los competidores inscritos con una licencia FIS para participar en las competiciones FIS aceptan los reglamentos de la Federación Internacional de Esquí, en particular las prescripciones relativas a la competición exclusiva del Tribunal Arbitral del Deporte (TAS) como tribunal de apelación en los casos de dopaje.
- 203.3 Una Federación Nacional de Esquí solo podrá expedir una licencia FIS para participar en las competiciones FIS a un competidor que habiendo aportado la prueba de su nacionalidad y por tanto, una copia de su pasaporte, y que también haya firmado la declaración de deportista en la forma aprobada por el Consejo de la FIS, una vez que esta haya sido remitida a la Federación Nacional. Las declaraciones de atleta firmadas por los competidores menores de edad deben estar firmadas por su representante legal. La copia del pasaporte y la declaración de atleta firmada deben ser accesibles a la FIS a petición expresa.
- 203.4 Durante el año de licencia FIS, un competidor solo podrá participar en una competición internacional de la FIS con una licencia expedida por una única Federación Nacional de Esquí.
- 203.5 Aplicación del cambio de inscripción de una licencia FIS**
- Toda solicitud individual de cambio de inclusión de una licencia FIS de una federación nacional por otra está sujeta a aprobación del Consejo de la FIS en su reunión de primavera. Se admite que ninguna solicitud se tomará en consideración sin que el deportista haya demostrado su nueva nacionalidad. A priori, para presentar una solicitud de cambio de inscripción de su licencia, el deportista deberá poseer la ciudadanía y el pasaporte del país para el que desea participar. Además, el deportista está obligado a tener domicilio legal principal y su lugar de residencia efectiva en el nuevo país durante al menos dos (2) años anteriores a la fecha de la solicitud de cambio de licencia en favor del nuevo país de la nueva Federación Nacional de Esquí. Una excepción a la regla de dos años de residencia se permitirá si el deportista ha nacido en el territorio del país en cuestión o su madre o padre son ciudadanos de este nuevo país. No puede aplicarse esta norma si el progenitor obtuvo un pasaporte en el nuevo país sin estar domiciliado o/y si la familia no cuenta con ascendientes. Además, el deportista debe presentar una explicación detallada de las circunstancias y razones personales que lo han conducido a formular esta solicitud de cambio de inscripción de licencia.
- 203.5.1 Si un competidor ya ha participado en una competición inscrita en el calendario de la FIS bajo el sello de una Federación Nacional de Esquí, deberá disponer, en cumplimiento del art. 203.5, de una autorización escrita de la Federación Nacional de Esquí de procedencia como complemento de la ciudadanía, del pasaporte del país de acogida y de la obligación de residencia, antes de que la nueva Federación Nacional de Esquí presente a la FIS su solicitud de transferencia.

Si carece de dicho documento escrito, el nuevo competidor no podrá en ningún caso participar en una prueba del calendario de la FIS durante un período de doce meses siguientes a la última temporada de participación por cuenta de la Federación Nacional de Esquí de procedencia, incluso en el caso de que disponga de una licencia FIS obtenida a través de la Federación Nacional de Esquí de acogida.

Estas normas son también válidas cuando un competidor dispone de más de una nacionalidad y desea cambiar de Federación Nacional de Esquí que otorga la licencia FIS.

- 203.5.2 El Consejo de la FIS se reserva el derecho discrecional de autorizar o denegar un cambio de licencia, a pesar del cumplimiento de las condiciones antes mencionadas, si considera que hay incompatibilidad con los reglamentos y que su decisión favorece el interés de la Federación Internacional de Esquí (igualmente a efectos de rechazar la tentativa de una Federación Nacional miembro de la FIS de «captar» un competidor).
- 203.5.3 En el supuesto de que un competidor no cumpla todos los requisitos necesarios para obtener el cambio de Federación Nacional, corresponde a éste convencer y demostrar por escrito al Consejo de la FIS que las circunstancias excepcionales se han producido y que favorece los intereses de la Federación Internacional de Esquí autorizar el cambio solicitado.
- 203.5.4 Al cambiar de Federación Nacional de Esquí el competidor conservará sus puntos FIS a condición de que la Federación Nacional de procedencia autorice su transferencia.
- 203.5.5 En el supuesto de que uno de los documentos generados por una Federación Nacional para obtener el cambio de Federación Nacional (carta de autorización de transferencia por la Federación Nacional de procedencia, pasaporte, Certificado de residencia) sea falsificado, el Consejo de la FIS sancionará al competidor solicitante y a la Federación Nacional de acogida.

204 Calificación de los competidores

- 204.1 Una Federación Nacional de Esquí nunca debe apoyar y reconocer en el seno de su estructura, ni expedir una licencia para la participación en las competiciones FIS a un competidor, sí:
- 204.1.1 Se comporta inadecuadamente o de manera antideportiva o no ha cumplido el código médico de la FIS o las normas antidopaje,
- 204.1.2 Acepta o ha aceptado, directa o indirectamente, dinero para la participación en una competición de Esquí, contrariamente a las normas existentes,
- 204.1.3 Acepta o ha aceptado un premio de un valor superior a la prevista en el artículo 219,
- 204.1.4 Permite la utilización de su nombre, título o foto individual para fines publicitarios, salvo si su Federación Nacional de Esquí o su pool, firmó un contrato de promoción, de material o de publicidad,
- 204.1.5 Participa o ha participado con conocimiento de causa con competidores no calificados según los reglamentos de la FIS, excepto:
- 204.1.5.1 Si la competición en cuestión ha sido aprobada por el Consejo de la FIS, si está directamente controlada por la FIS o por una Federación Nacional de Esquí y si la competición se anuncia como "abierta" (open)",

- 204.1.6 No ha firmado la Declaración de Deportista,
- 204.1.7 Se halla bajo una suspensión.
- 204.2 Mediante la expedición de una licencia para participar en las competiciones FIS y la inscripción de un competidor, la Federación Nacional de Esquí certifica que el competidor cuenta con un seguro válido y adecuado, que cubre el riesgo de accidentes tanto en entrenamiento como en competición y que asume la total y plena responsabilidad.

205 Deberes y derechos de los competidores

Los competidores cualesquiera que sea su edad, sexo, raza, religión o creencias, orientación sexual, capacidad o discapacidad tienen el derecho a participar en los deportes de nieve en un entorno seguro y protegido de cualquier abuso. La FIS anima a todos los países miembros a desarrollar políticas para salvaguardar y promover el bienestar de los niños y jóvenes

- 205.1 Los competidores tienen la obligación de conocer exactamente los reglamentos FIS que le conciernen y, además cumplir las directrices específicas del jurado. Los competidores también deben respetar los reglamentos FIS.
- 205.2 Los competidores tienen expresamente prohibido utilizar productos de dopaje (véanse las reglas FIS antidopaje y el manual de procedimientos).
- 205.3 De conformidad con la declaración de deportista, los competidores tienen el derecho de informar al jurado de los aspectos de seguridad que han podido observar en los trazados entrenamiento y competiciones. En los reglamentos específicos de cada disciplina se concretan los detalles.
- 205.4 Los competidores ausentes sin excusas en la ceremonia de entrega de premios perderán el derecho a su premio. Los premios no se entregarán posteriormente. Excepcionalmente, podrán ser representados por un miembro de su equipo. El sustituto no podrá subir al podio en lugar del destinatario del premio.
- 205.5 Los competidores deben comportarse de manera correcta y deportiva hacia los miembros del Comité de organización, voluntarios, oficiales y el público.

205.6 Apoyo a los competidores

- 205.6.1 *Un competidor inscrito por su Federación Nacional de Esquí para participación en las competiciones FIS tiene derecho a:*
- 205.6.2 Reembolso íntegro de los gastos de desplazamiento a los lugares de entrenamiento y de competición,
- 205.6.3 El reembolso íntegro de los gastos de alojamiento durante el entrenamiento y la competición,
- 205.6.4 Dinero de bolsillo,
- 205.6.5 Una indemnización por pérdida de ingresos de acuerdo con las decisiones de su Federación Nacional de Esquí,

- 205.6.6 La seguridad social, incluido el seguro para el entrenamiento y la competición,
- 205.6.7 Becas de estudios.
- 205.7 Una Federación Nacional de Esquí podrá constituir un fondo de reserva para asegurar la formación y la carrera futura de un competidor después de su retirada del esquí de competición. El competidor no tiene derecho a esos fondos que se distribuirán únicamente por acuerdo de su NSA.
- 205.8 Apuestas en competiciones**
Se prohíbe a los competidores, entrenadores, oficiales y técnicos de equipo la participación en apuestas sobre los resultados de las pruebas en las que estén implicados. Referente al Reglamento FIS sobre la Prevención en la Manipulación de las competiciones.
- 206 Patrocinio y Publicidad**
En virtud de esta normativa, la palabra "publicidad" debe considerarse en el sentido de toda presentación, descriptiva o de otra índole visual que tenga por objeto, con motivo de un evento, informar al público del nombre de un producto o de un servicio dependiente de una compañía o de una organización que tenga una identidad, de una actividad, de una producción o de un servicio. En consecuencia, el "Patrocinio" es el medio utilizado por una compañía para asociar su nombre a una competición a o una serie de eventos.
- 206.1 Juegos Olímpicos de Invierno, Juegos Paralímpicos de Invierno y Campeonatos del Mundo FIS**
Los derechos publicitarios y de patrocinio en los Juegos Olímpicos de Invierno, Juegos Paralímpicos de Invierno y en los Campeonatos del Mundo pertenecen respectivamente al COI, IPC y a la FIS, y se redactarán en documentos contractuales por separado.
- 206.2 Las competiciones de la FIS**
En todas las competiciones de la FIS, los reglamentos FIS en materia de publicidad definen las características de los anuncios publicitarios en el lugar de competiciones y están sujetas a la aprobación del Consejo de la FIS. Para las pruebas de Copa del Mundo FIS, los reglamentos FIS en materia de publicidad forman parte integrante del pliego de condiciones FIS destinado a los organizadores y Federaciones Nacionales de Esquí.
- 206.3 Las Federaciones Nacionales de Esquí miembros**
Cada Federación Nacional de Esquí afiliada a la FIS que organiza pruebas previstas en el calendario FIS en su territorio nacional, conserva la propiedad de los derechos de publicidad del evento siempre que celebre un Acuerdo de Centralización de Derechos de Medios (MRCA) mientras dicho MRCA permanezca en pleno vigor y efecto. Los derechos sobre la Copa del Mundo FIS se recogen en el acuerdo con los organizadores, validado por el Consejo de la FIS. Dicho documento delimita la responsabilidad de las Federaciones Nacionales de Esquí.
Los reglamentos FIS en materia de publicidad se aplicarán también a las Federaciones Nacionales de Esquí que organizan pruebas del exterior de su territorio nacional.
Si una Federación Nacional de Esquí no celebra un MRCA, la FIS tendrá derecho exclusivo a celebrar cualquier acuerdo relacionado con los derechos publicitarios de los eventos de la Copa del Mundo adjudicados a esa Federación Nacional de Esquí.

- 206.4 Título y derechos asignados en materia de patrocinio**
En caso en que el Consejo de la FIS apruebe series FIS, el mercado de los derechos FIS corresponde a un título/conjunto de patrocinadores (cabe la posibilidad de un nombre alternativo). Para las series Copa del Mundo, el conjunto de los asociados debe promover la imagen y los valores de la disciplina pertinente. Los ingresos generados por la venta de título/conjunto de asociados están destinados por la FIS en beneficio de una organización profesional.
- 206.5 Explotación de las marcas y logotipos**
Todos los anuncios publicitarios, marcas comerciales y los logotipos utilizados deberán corresponder a las especificaciones técnicas contenidas en los reglamentos FIS en materia de publicidad.
- 206.6 Montaje publicitario**
La ubicación, número, dimensión y forma de los anuncios se establecen en los reglamentos FIS en materia de publicidad para cada disciplina. Las descripciones se complementan con los gráficos que figuran en la guía de marketing específica para cada disciplina y pueden ser consultadas en línea en el sitio web de la FIS. La guía de marketing se revisa y actualiza siempre que sea necesario, por el Comité para los temas de publicidad y se aprueba por el Consejo de la FIS para su publicación.
- 206.7 Patrocinio y comercialización de los operadores de apuestas deportivas**
- 206.7.1 La FIS no concederá derechos de uso de título/conjunto de patrocinadores a los operadores de apuestas deportivas.
- 206.7.2 El Patrocinio de un evento con un operador de apuestas deportivas se permitirá bajo la condición de ser conforme con lo establecido en el art. 206.7.4 que figura a continuación.
- 206.7.3 Está permitida la publicidad de empresas de apuestas comerciales en los dorsales con la aprobación por la FIS, será válido para 3 años.
- 206.7.4 La aprobación de la FIS se otorgará bajo la condición de que la/s empresa/s de apuesta/s trabajen activamente contra la manipulación de las competiciones deportivas.
- 206.8 Una Federación Nacional de Esquí o su pool puede firmar contratos de patrocinio, material deportivo y de publicidad con una empresa u organización comercial, siempre que esta empresa u organización esté reconocida como proveedor oficial o como patrocinador de la Federación Nacional de Esquí afectada.
La producción y distribución de material de publicidad representando o nombrando a los competidores FIS con otros deportistas no calificados según las normas de clasificación de la FIS o las normas del COI e IPC está prohibida.
Todo tipo de publicidad con/o sobre los competidores de bebidas alcohólicas, tabaco o estupefacientes (narcóticos) está prohibida.
- 206.9 Todos los emolumentos derivados de dichos contratos deben pagarse a la Federación Nacional de Esquí o a su pool, que lo percibe y gestiona con arreglo a las normas de la citada Federación Nacional de Esquí. Los atletas no tienen el derecho de percibir directamente cantidad alguna de dichos emolumentos, salvo las previstas en el art. 205.6. La FIS podrá en todo momento exigir una copia de dicho contrato.
- 206.10 Las marcas comerciales en el material deportivo equipo y artículos suministrados al

Equipo Nacional deberán ser conformes con el artículo 207.

207 Publicidad y marcas comerciales

207.1 Equipo de competición durante los eventos FIS

En la Copa del Mundo FIS y Campeonatos del Mundo FIS, sólo esta autorizado el material de los equipos conforme a las normas de patrocinio y publicidad de la FIS, que sea aportado por una Federación Nacional de Esquí con sus marcas comerciales y publicitarias reconocidas y autorizadas. Los nombres o símbolos obscenos en la ropa de competición y equipos están prohibidos.

207.1.1 En las competiciones de Campeonatos del Mundo de Esquí FIS, Copas del Mundo FIS y eventos que figuran en el calendario FIS, queda prohibido a los competidores llevar su material deportivo (Esquíes, tablas de snowboard, bastones, botas de esquí, cascos, gafas) a las ceremonias oficiales que incluyan himnos y/o izado de banderas. Después de la finalización de toda la ceremonia (entrega de las medallas y trofeos, himnos nacionales), está permitido llevar y presentar el material en el podio de vencedores, a efectos de satisfacer las necesidades de la prensa, fotógrafos, etc.

207.1.2 Presentación de los vencedores / material en el Podio

Durante los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS, Copas del Mundo FIS y de todos los eventos publicados en el calendario FIS, los competidores tienen el derecho a llevar el material siguiente en el Podio:

- Esquíes / Tablas de Snowboard
- Botas de Esquí: los atletas podrán ir calzados con las botas de esquí, pero no tienen derecho a llevarlas de cualquier otra forma (por ejemplo, alrededor del cuello). Otro tipo de calzado no podrá llevarse durante la presentación, salvo si están calzados con ellos.
- Los bastones de esquí no deberán estar atados en/alrededor de los esquíes, sino cogidos con la otra mano. Los Para Atletas están exentos de esta regla y pueden llevar los bastones en/alrededor de los esquíes.
- Gafas de esquí puestas o alrededor del cuello.
- Cascos: sólo si lo llevan en la cabeza y no sujeto a otro tipo de de equipación, por ejemplo, esquíes, palos, etc.
- Fijaciones: un máximo de 2 con el nombre del fabricante de los esquíes; una de las fijaciones puede eventualmente llevar el nombre de una marca de ceras.
- Bastones de esquí en la combinada nórdica y esquí de fondo: las pinzas pueden ser utilizados para llevar los dos bastones juntos. La pinza no podrá sobrepasar una anchura de 4 cm (anchura: siempre que sea necesario para cubrir la superficie palos y el espacio entre los palos) x 10 cm (altura), es decir que la parte larga se aplica en el sentido longitudinal de los bastones (nunca transversalmente). La marca comercial del fabricante de bastones puede abarcar toda la superficie de la pinza.
- Todos los demás artículos están prohibidos: riñoneras, teléfono colgando del cuello, botellas, mochila, etc.

207.1.3 Una presentación oficiosa de los vencedores (ceremonia de flores) y la ceremonia de vencedores con el himno nacional inmediatamente después de la prueba en la zona de la competición está autorizada bajo la responsabilidad del organizador, incluso antes de la finalización del plazo de reclamaciones. Es obligatorio llevar puesto el dorsal.

207.1.4 Es obligatorio llevar visible el dorsal del evento o de una prenda de la Federación Nacional de Esquí en las zonas cerradas, incluida la zona de vencedores y las zonas reservadas a las entrevistas TV.

207.2 Marcas comerciales

Las especificaciones relativas a la dimensión, la forma y el número de marcas comerciales colocadas sobre los equipos y las prendas de vestir reglamentarios conformes con las disposiciones legales en materia de marcas comerciales y publicitarias deben ser visadas por el Comité para las cuestiones de publicidad y aprobadas cada primavera, para la próxima temporada de competición, por el Consejo de la FIS y publicadas por la FIS.

207.2.1 Deben respetarse todos los reglamentos que regulan las marcas comerciales y la publicidad sobre los equipos y las prendas de vestir de conformidad con las disposiciones legales en materia de marcas comerciales publicadas en las Especificaciones Comerciales sobre la Equipación.

207.2.2 Cualquier competidor que infrinja los reglamentos de publicidad, está sujeto a sanción, conforme a lo señalado en el art. 223.1.1. La violación o incumplimiento de los reglamentos de competición puede conllevar la aplicación de sanciones y las penas previstas a tal efecto.

207.2.3 Si una Federación Nacional de Esquí no aplica este reglamento con su o sus propios competidores o, por razones especiales, prefiere someter el caso a la FIS, ésta podrá proceder inmediatamente a la retirada de la licencia del competidor. El competidor en cuestión o su Federación Nacional de Esquí tiene derecho a presentar sus alegaciones antes de la decisión definitiva.

207.2.4 Cuando una empresa comercial explota el nombre, título o foto privada de un competidor con fines publicitarios sin el acuerdo o sin el conocimiento del competidor, el interesado podrá entregar poderes a su Federación Nacional de Esquí o a la FIS, a fin de que, cuando sea necesario, emprenda una acción judicial contra dicha empresa. Si el competidor no realiza esta autorización, la FIS podrá decidir que el competidor ha dado su autorización tácita a la empresa en cuestión.

207.2.5 El Consejo de la FIS informará de los casos de infracciones o violaciones de las normas sobre la cualificación de los competidores, el patrocinio y la publicidad y las ayudas a los competidores y examinará las medidas que se imponen a la vista de estos casos.

208 Explotación de los derechos en los medios de comunicación electrónicos

208.1 Principios generales

208.1.1 Juegos Olímpicos de Invierno y Campeonatos del Mundo FIS

Durante los Juegos Olímpicos de invierno, Juegos Paralímpicos de invierno y Campeonatos del Mundo FIS todos los derechos de imagen y comunicación pertenecen respectivamente al COI, IPC y a la FIS y son objeto de acuerdos contractuales específicos.

208.1.2 Derechos ostentados por las Federaciones nacionales miembros

Cada Federación Nacional de Esquí afiliada a la FIS que organiza pruebas previstas en el calendario FIS en su territorio nacional, conserva la propiedad de los derechos de los

medios digitales del evento siempre que celebre un Acuerdo de Centralización de Derechos de Medios (MRCA) mientras dicho MRCA permanezca en pleno vigor y efecto. Cuando una Federación Nacional de Esquí organice un evento fuera de sus fronteras, las mismas normas se aplicarán a condición de que exista un acuerdo bilateral con la Federación Nacional correspondiente al territorio en el cual se celebre la competición.

Si una Federación Nacional de Esquí no celebra un MRCA, la FIS tendrá derecho exclusivo a celebrar cualquier acuerdo relacionado con los derechos de los medios digitales de los eventos de la Copa del Mundo adjudicados a esa Federación Nacional de Esquí.

208.1.3

Promoción

Los contratos se elaborarán de acuerdo con la FIS para ofrecer la mejor presentación y la mayor promoción posible del Esquí y del Snowboard, defendiendo al máximo los intereses de las Federaciones Nacionales de Esquí.

208.1.4

Acceso a los eventos / concursos

En todas las competiciones, el acceso a las zonas reservadas a los medios se limitará en exclusiva a los poseedores de acreditación o pase de libre circulación, así como a su material. Se concederá acceso prioritario a los titulares de derechos, y el sistema de verificación de acreditación y pases de libre circulación impedirá el acceso a terceros que no ostenten derechos de acceso.

208.1.5

Control por el Consejo de la FIS

El Consejo de la FIS velará por que los principios de este artículo sean respetados por todas las Federaciones nacionales y todos los organizadores. En caso de que un contrato o una de sus cláusulas pueda generar un conflicto de intereses grave para la FIS, una Federación Nacional afiliada o un organizador, la situación será examinada por el Consejo de la FIS que dispondrá para este fin de todas las informaciones pertinentes a fin de poder tomar una resolución apropiada.

208.2

Definiciones

Las definiciones siguientes se aplicarán en el marco del presente artículo:

"Derechos de los medios de comunicación electrónicos" significa los derechos para la televisión, la radio, Internet y los aparatos móviles.

"Los derechos de televisión o derechos televisivos" significa la difusión de imágenes analógicas o digitales, consistente en los contenidos de video y audio, transmitidas por onda hertziana, vía satélite, cable, por enlace cable o por fibra óptica, así como su recepción por una cadena de televisión pública o privada, mediante un canal de pago o suscripción (pay-per-view), sistemas interactivos o de vídeo previa demanda. Los sistemas IPTV y otras tecnologías similares también están incluidos en esta definición.

"Los derechos de radio o derechos para radio" significan la difusión de programas de radio analógicos o digitales por el aire, por enlace cable y su recepción por medio de sistemas fijos o portátiles.

"Internet" significa el acceso a las imágenes y sonido por conducto de redes informáticas interconectadas.

"Aparatos móviles y portátiles" significa la puesta a disposición de la imagen y sonido a través de un operador telefónico y de su recepción sobre un teléfono móvil o cualquier otro aparato no fijo tal como un asistente digital personal (PDA).

208.3

Televisión

208.3.1

Criterios de producción y promoción de las competiciones

En la firma de contratos con una agencia o una cadena de televisión que actúe como difusor anfitrión, deberá garantizarse la calidad de la transmisión de televisión de todas las pruebas de Esquí y Snowboard inscritas en el calendario FIS, y especialmente las de la Copa del Mundo FIS. Todo ello teniendo en cuenta las legislaciones nacionales en vigor y de las disposiciones relativas a la difusión, los aspectos siguientes merecen una especial atención:

- a) La producción óptima y de alta calidad de una señal de TV (para cualquier transmisión en directo o en diferido según el tipo de evento) en el que el deporte constituye el elemento central;
- b) La toma en consideración y la presentación adecuadas de la publicidad y de los patrocinadores del evento;
- c) El cumplimiento de una norma de producción conforme al Reglamento de TV de la FIS sobre la producción televisiva y adaptada a las condiciones del mercado de la disciplina en cuestión y del nivel de las series de las competiciones FIS. Esto significa una cobertura del conjunto de la prueba incluida la presentación de las medallas a los vencedores, de cara a una transmisión en directo (a menos que las circunstancias particulares regulan el contrario). La cobertura se realizará de manera neutral y no se concentrará en un atleta o un país en particular; se incluirá todos los competidores.
- d) La señal internacional en directo del difusor anfitrión debe incluir una Infografía en inglés, en particular el logotipo oficial de la FIS, la información sobre tiempos e informaciones técnicas y los resultados conseguidos, así como el sonido internacional
- e) Cuando un mercado televisivo concreto lo requiera, una transmisión en directo al país en el que se desarrolla la prueba y hacia los países donde hay un gran interés para la competición en cuestión.

208.3.2

Costes de producción y coste técnico

Salvo acuerdo contrario entre la Federación Nacional de Esquí y la agencia o la cadena de televisión concesionaria de los derechos, el coste de producción de la señal para la explotación de los distintos derechos será asumido por el difusor que haya adquirido los derechos en el país donde se celebre la competición o una sociedad de producción encargada por el titular de producir la señal. En algunos casos, podrá ser el organizador o la Federación Nacional quién asuma el coste de producción.

Para cada uno de los derechos concedidos en virtud de este principio, el coste técnico será objeto de un acuerdo entre la sociedad de producción o la agencia o cadena de televisión según el caso y estará a cargo de los organismos que ha adquirido los derechos a fin de poder acceder a la señal de base (imagen y sus originales sin comentarios). Esta norma se aplicará también a los otros costes de producción a convenir entre las partes.

208.3.3

Noticias breves

Los reportajes breves (contenidos de informativos) se pondrán a disposición de las cadenas de televisión no poseedoras de derechos según las normas que figuran a continuación, quedando entendido que en algunos países la legislación nacional regula la difusión de los “contenidos de informativos”.

Esos resúmenes sólo se podrán utilizar como “contenido de informativos” en los programas de información estándar y solo podrán ser archivados como tales:

- a) En los países donde la legislación regula el acceso a las informaciones relativas a los eventos deportivos, dicha legislación será siempre prioritaria en la cobertura de

eventos FIS;

b) En los países donde no existe una legislación que rige el acceso a la información de cadenas competidoras, los acuerdos celebrados entre la sociedad que administra los derechos y el titular principal son prioritarias. A continuación, los “contenidos de informativos” limitados a un máximo de 90 segundos, serán concedidos a las redes competidoras por la sociedad/organismo que gestione los derechos de transmisión, 4 horas después de la retransmisión de la prueba por el titular de los derechos. Estos contenidos no podrán ser explotados más allá de 48 horas después del final de la carrera. Si el titular de los derechos retrasa la retransmisión más de 72 horas después del final de la prueba, los medios de difusión competidores pueden mostrar extractos de 45 segundos de “contenidos de informativos” a partir de 48 horas y antes de 72 horas, después de la finalización del evento. Toda solicitud de explotación de los “contenidos de informativos” será dirigida a la sociedad/organismo que gestione los derechos, la cual concederá el acceso a los “contenidos de informativos” a los difusores. El acceso se regirá por un acuerdo sobre el coste técnico de la entrega dicho material;

c) En los países donde ninguna cadena de televisión nacional haya adquirido los derechos de retransmisión, todas las cadenas de televisión están autorizadas a difundir “contenidos de informativos” de 45 segundos de duración desde que éstos estén disponibles, a condición de que haya sido firmado un acuerdo sobre el coste técnico de la entrega del mismo material. La autorización de utilizar este contenido de informaciones finalizará al cabo de 48 horas.

d) Los contenidos de informativos serán producidos por el difusor receptor o el organismo/la sociedad que gestiona los derechos y se distribuirán por ellos, de conformidad con el artículo 208.3.2.

208.4

Radio

A fin de fomentar la promoción de los eventos de la FIS a través de los programas de radio, se favorecerá la acreditación de las principales emisoras de los países interesados. El acceso al lugar se concederá únicamente a las emisoras que dispongan de las licencias contractuales requeridas. Esta autorización abarcará únicamente a los programas de radio (audio). Si la situación local lo prevé y siempre que disponga de las autorizaciones necesarias, estos programas también podrán ser difundidos en el sitio Internet de la estación de radio.

208.5

Internet

Salvo que se disponga lo contrario en el contrato relativo a la venta de los derechos de los medios de comunicación electrónicos durante los eventos FIS, cada poseedor de los derechos de televisión que también haya adquirido los derechos de Internet se asegurará de que fuera de los “contenidos de informativos”, los extractos de vídeo de su sitio Internet sean geobloqueados para que no sean accesibles fuera de su territorio. Boletines informativos programados normalmente y que contengan material relativo a un evento FIS podrán difundirse en flujo continuo en el sitio del titular de los derechos, a condición de que el boletín no sea modificado respecto al difundido en el marco del programa ordinario.

El material de vídeo y audio recogido en un lugar público para el que el acceso no dependa de una acreditación, de un tiquet de entrada u otra autorización, no deberá contener imágenes o audios de la competición. El hecho es que las nuevas tecnologías facilitan al público realizar grabaciones en vídeo no autorizadas que podrían ser posteriormente difundidas. Se informará adecuadamente en todos los puntos de acceso y se imprimirá en los tiquets de entrada todo lo respectivo a la prohibición de grabar y utilizar cualquier material de vídeo no autorizado y de que se podrán emprender acciones judiciales en caso de incumplimiento de este requisito.

Las Federaciones Nacionales, las agencias y otros titulares de derechos, autorizarán la

divulgación “on line” en la web de la FIS de resúmenes breves con fines no comerciales, a condición de respetar las disposiciones siguientes:

- a) Cuando dichos resúmenes informativos breves no hayan sido objeto de una adquisición para Internet, la duración de los contenidos informativos relativos a una competición FIS no excederá de los 30 segundos por disciplina/sesión y podrán ser consultados en el sitio web de la FIS durante 48 horas. Las condiciones financieras aplicables a la puesta a disposición de este material se someterán a un acuerdo entre la FIS y el titular de derechos;
- b) El material será difundido por el titular de los derechos o el difusor anfitrión lo antes posible, y a más tardar 6 horas después del final de la competición.

208.6 Aparatos móviles y portátiles

Cuando los derechos de difusión en una plataforma móvil o portátil sean adjudicados, el propietario de los derechos podrá producir el contenido que le parezca más adecuado, sobre la base de la señal de televisión. Los programas de televisión en tiempo real en el país anfitrión por conducto de dispositivos móviles y portátiles serán idénticos a los programas accesibles por los otros canales de difusión.

En los países en los que los derechos de difusión de plataforma móvil no estén asignados, se pondrán a disposición de los operadores informativos con una duración máxima de 20 segundos, una vez que el material se haya producido durante un período máximo de 48 horas, a condición de que los operadores asuman el coste técnico con respecto a la sociedad/organismo propietario de los derechos.

208.7 Tecnologías de futuro

Los principios contenidos en el artículo 208 servirán de base para definir la explotación de los derechos futuros de los nuevos medios de comunicación electrónicos durante los eventos FIS. Por recomendación de las Federaciones Nacionales de Esquí, comisiones y expertos competentes, el Consejo de la FIS definirá las condiciones que se consideren adecuadas para cada nuevo desarrollo.

209 Derechos cinematográficos

Todo acuerdo sobre la producción cinematográfica deberá ser firmado entre los productores de películas y la Federación Nacional de Esquí o la sociedad encargada de explotar los derechos relacionados. Los acuerdos contractuales de la explotación de los derechos de otros medios de comunicación deberán ser respetados.

210 Organización de las competiciones

211 La organización

211.1 El organizador

211.1.1 El organizador de un evento FIS es la persona o agrupación de personas que preparan y garantizan el desarrollo de la competición directamente en los lugares donde se realizan las competiciones.

211.1.2 Si la Federación Nacional de Esquí no asume por sí misma la Organización, estará autorizada a nombrar uno de sus clubes afiliados como organizador.

211.1.3 El organizador deberá garantizar que las personas acreditadas conozcan y respeten los Reglamentos de competición y las decisiones del jurado en las carreras y en las

competiciones de Copa del Mundo, el organizador está obligado a que todas las personas no titulares de una acreditación FIS válida para la temporada, confirmen este conocimiento mediante su firma.

211.2 El Comité de organización

El Comité de organización está compuesto por miembros (personas físicas o jurídicas) nombrados por el organizador y por la FIS. Este asume los derechos y obligaciones del organizador.

211.3 Las competencias organizadas para competidores no cualificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 203 - 204 se considerarán como infracciones de las normas internacionales de competencias de Esquí. El Consejo de la FIS debe adoptar medidas adecuadas contra tales organizadores.

212 Seguros

212.1 El organizador deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que abarque a todos los miembros del Comité de organización. Por su parte, la FIS cubrirá a sus empleados y oficiales delegados que no formen parte del Comité de organización (por ejemplo, controlador de material, supervisor médico, etc.) durante su misión para la FIS por un seguro de responsabilidad civil.

212.2 El organizador deberá, antes del primer día de entrenamiento o de la competición, estar en posesión de un documento de una compañía de seguros autorizada, que evidencie la cobertura de riesgos. Debe estar en condiciones de presentárselo al Delegado Técnico. El riesgo de responsabilidad civil debe estar garantizado para los miembros del Comité de organización y para el Comité de organización mismo. El importe del riesgo a cubrir deberá ser como mínimo de 1 millón de CHF (francos suizos); pero se recomienda aumentar esta cantidad al menos 3 millones de CHF. Dicho importe podrá ser objeto de un incremento conforme a posibles decisiones del Consejo FIS (Copa del Mundo FIS, etc.). Además, la póliza debe formalmente incluir a todas las personas acreditadas, incluidos los competidores, el derecho que se deriva de la garantía de responsabilidad civil, con respecto a los demás participantes, incluyendo, al personal de carrera, equipo de voluntarios, entrenadores etc.

212.3 El Organizador y respectivamente su Federación Nacional puede solicitar que el agente de seguros de la FIS proporcione la cobertura para la competición (con cargo al Organizador) si el organizador no tiene la cobertura necesaria.

212.4 Todos los corredores que participan en eventos FIS estarán asegurados contra accidentes, en cantidad suficiente para cubrir los mismos, los gastos de traslado y de rescate, incluyendo los riesgos inherentes a la competición, así como un seguro de responsabilidad civil adecuada. Las Federaciones Nacionales son responsables de la cobertura adecuada de todos los atletas que inscribe y envía para participar en las pruebas. La Federación Nacional o los corredores deberán demostrar en cualquier momento y a petición de la FIS, de uno de sus representantes o del Comité organizador, que poseen un seguro adecuado.

212.5 Todos los entrenadores y oficiales inscritos y enviados a las pruebas FIS por una Federación Nacional deberán tener un seguro de accidentes y responsabilidad civil, en cantidades suficientes para cubrir los costes de accidentes, transporte y rescate de los daños causados.

La Federación Nacional de Esquí o sus entrenadores y oficiales deben en todo

momento de poder demostrar una prueba de la cobertura del seguro respectivo, a petición de la FIS, uno de sus representantes o el Comité Organizador.

213 Programa

Los organizadores deben publicar un programa para cada competición de la lista del Calendario FIS que deberá contener lo siguiente:

- 213.1 Lugar y fecha de la competición con indicación de la situación de los lugares de competición y las mejores posibilidades de acceso,
- 213.2 Indicaciones técnicas sobre las distintas disciplinas y las condiciones de participación,
- 213.3 Nombres de los principales oficiales de la Organización,
- 213.4 Lugar y hora de la primera reunión de jefes de equipos y del sorteo de dorsales,
- 213.5 Horarios de los entrenamientos oficiales y competiciones,
- 213.6 Ubicación del tablón de anuncios oficial,
- 213.7 Lugar y hora de la entrega de premios,
- 213.8 Plazo de inscripción y dirección exacta para las inscripciones, incluido el número de teléfono, fax y dirección e-mail.

214 Publicaciones

- 214.1 El Comité de organización debe publicar un programa de la prueba. Debe contener la información requerida en el art. 213.
- 214.2 Los organizadores deben respetar las normas y decisiones de la FIS en lo que respecta a la limitación del número de participantes. Una limitación adicional es posible según art. 201.1, pero debe ser anunciada en el programa.
- 214.3 Todos los aplazamientos o anulaciones de competiciones, así como las modificaciones del programa deberán ser inmediatamente comunicados por teléfono, e-mail o fax a la FIS, a todas las Federaciones invitadas o inscritas, así como al DT designado. Los adelantos de fechas se deben autorizar específicamente por la FIS.

215 Inscripciones

- 215.1 Todas las inscripciones deben enviarse para que el Comité Organizador las reciba antes de la fecha final de inscripción. La lista de participantes debe estar en posesión de los organizadores a más tardar 24 horas antes del primer sorteo.
- 215.2 Se prohíbe a las Federaciones Nacionales de Esquí inscribir a los mismos competidores simultáneamente en varias competiciones previstas en la misma fecha.
- 215.3 Sólo las Federaciones Nacionales son competentes para las inscripciones en competiciones internacionales. Cada hoja de inscripción deberá contener las indicaciones siguientes:

- 215.3.1 Número de código, apellido, nombre, año de nacimiento y Federación Nacional de Esquí del competidor,
- 215.3.2 Indicación exacta de las disciplinas para las que se inscriba.
- 215.4 Para las inscripciones en los Campeonatos del Mundo FIS véase reglamentos para la organización de los Campeonatos del Mundo FIS.
- 215.5 La inscripción de un competidor por su Federación Nacional de Esquí constituye, sobre la base de la expedición de la licencia y de la Declaración de deportista, una situación contractual entre el competidor y la Organización.

216 Reuniones de jefes de equipos

- 216.1 La hora de la primera reunión de jefes de equipos y del sorteo de dorsales deberá ser publicada en el programa. Las invitaciones para todas las otras reuniones deberán comunicarse a los jefes de los equipos en la primera reunión. Posibles reuniones especiales deberán ser anunciadas con el tiempo necesario.
- 216.2 En las reuniones de jefes de equipos no se autoriza la sustitución por un representante de otra nación.
- 216.3 Los jefes de equipos y entrenadores son acreditados por el organizador según los cupos.
- 216.4 Los jefes de equipos y entrenadores deben respetar las normas del FIS, las decisiones del jurado y comportarse correcta y deportivamente.

217 Sorteo

- 217.1 El orden de salida de los competidores para cada competición y para cada disciplina se determinará según su propio sistema de sorteo o/y según los siguientes puntos.
- 217.2 Los competidores inscritos por una Federación Nacional de Esquí no serán sorteados si las inscripciones no fueron enviadas por escrito en los plazos previstos por el organizador.
- 217.3 Cuando un competidor no esté representado por un entrenador o un jefe de equipo para el sorteo en la reunión de jefes de equipos, su participación deberá ser confirmada al organizador antes del comienzo de la reunión por teléfono, telegrama, e-mail o fax.
- 217.4 Los representantes de todas las naciones participantes deben ser invitados al sorteo.
- 217.5 Cuando una competición deba aplazarse por lo menos un día, el sorteo debe repetirse.

218 Creación y Distribución de Contenido Digital

218.1 Introducción

La información y los datos son una parte esencial para comprender y presentar el

deporte, tanto como un medio para medir e informar sobre el rendimiento deportivo como para comunicar y promover el deporte al público. La FIS, como organismo internacional encargado de los deportes de esquí y snowboard, y con la cooperación de las Federaciones Nacionales de Esquí, se encarga del desarrollo, gestión y tratamiento de los datos relativos a sus actividades comunes.

Como parte importante de la promoción de esquí y el snowboard, la FIS anima a las Federaciones Nacionales de esquí a proporcionar a sus miembros, partes interesadas y aficionados, datos e información relacionados con las actividades de la FIS.

Se anima a todas las Federaciones de esquí a que proporcionen información general sobre los eventos y competiciones del calendario FIS, para uso por las partes interesadas.

El objetivo de esta Regla es definir el contenido digital e identificar como se puede realizar.

218.2 Definición de contenido digital

Por contenido digital se entenderá toda la información relacionada con las actividades de la FIS, que se pueda obtener en formato digital.

El contenido digital de compone de dos elementos:

- Contenido digital escrito básico, que esté disponible libremente, es de dominio público y puede ser utilizado sin restricciones. Esto incluye archivos documentales, informes, reglas, calendarios oficiales, listas de salida y resultados incluidos los nombres de los competidores, información de la competición y el lugar, órdenes de ejecución, estadísticas, clasificaciones y tabla de posiciones e información sobre las condiciones climáticas, y
- Contenido digital especializado, que incluye información en tiempo real proporcionada por los Proveedores Oficiales de Datos y Cronometraje, información biográfica de los atletas y datos de rendimiento, eventos y otros contenidos relacionados producidas por las partes interesadas, incluido el contenido en los sitios de las redes sociales de los atletas, patrocinadores y oficiales.

También se incluyen todos los archivos de vídeo para los que se dispone de derechos de explotación.

El contenido digital incluye todos los formatos, junto con cualquier gráfico, texto, video u otras representaciones de dichos datos, información y estadísticas.

218.3 Propiedad del Contenido Digital

La propiedad del contenido digital está determinada por los permisos pertinentes y la relación contractual, en su caso, bajo la cual dicho contenido ha sido producido y las condiciones que deben aplicarse para su explotación.

218.4 Uso de los contenidos digitales especializados

El desarrollo de la tecnología digital ha hecho posible que el consumidor tenga acceso instantáneo a contenidos digitales especializados que mejoran la experiencia visual y el interés por el deporte.

El acceso a las imágenes en movimiento puede estimular el interés por las competiciones de la FIS, y la inclusión del cronometraje en directo y los flujos de datos se suma a la atracción de cualquier producción en video. El uso del cronometraje en directo y los flujos de datos en las competiciones de Copa del Mundo y Campeonatos del Mundo están sujetos a la obtención del consentimiento del propietario de estos flujos.

218.5 Acceso a los Contenidos Digitales Especializados

Cada parte que busca el acceso a los contenidos digitales especializados debe de llegar a un acuerdo con el propietario/titular de los derechos de los contenidos digitales y definir los términos y condiciones bajo los cuales se pueden utilizar estos contenidos. En todos los casos, y particularmente con respecto a los datos personales, se deben hacer cumplir estrictamente la LOPDGDD (Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales) u otra ley o reglamento equivalente.

La FIS informará a cualquier persona que desee utilizar los contenidos digitales especializados, el nombre del propietario/titular de los derechos y proporcionará los números de contacto.

Si los propietarios individuales/titulares de derechos de los contenidos digitales especializados lo consideran apropiado, su contenido podrá agruparse y ofrecerse de manera centralizada al mercado utilizando a la FIS como su representante.

218.6 Revisión

En vista de los continuos cambios y del desarrollo de la tecnología, esta regla se revisará constantemente.

219 Premios

219.1 Las disposiciones referentes a los premios en especie serán publicadas por la FIS. Los premios pueden incluir artículos de recuerdo, diplomas, cheques o especies. Están prohibidos los premios por records.

El Consejo de la FIS decide cada otoño los valores mínimos y máximos de los premios en efectivo para la temporada. Esta decisión se tomará aproximadamente un año y medio antes.

Los organizadores deberán comunicar a la FIS hasta el 15 de octubre los importes de sus premios en efectivo.

219.2 Dos o varios competidores que obtengan el mismo tiempo o número de puntos se clasificarán en el mismo orden y obtendrán los mismos premios, títulos o diplomas. La asignación de títulos o premios por sorteo o tras una nueva competición está prohibida.

219.3 Todos los premios se deberán entregar a más tardar el último día de la competición.

220 Oficiales de los equipos, Entrenadores, Técnicos de servicio, proveedores y representantes de empresas

En principio las siguientes normas se aplican a todas las disciplinas, en conformidad con las normas específicas.

220.1 El Comité de organización de un evento debe proporcionar al Delegado Técnico una lista de personas acreditadas para la competición afectada.

220.2 Se prohíbe a los representantes de las empresas, los proveedores y a sus técnicos, hacer publicidad en el interior del área de competición y llevar visiblemente en la ropa o en su equipo marcas comerciales no conformes con el art. 207.

220.3 Los oficiales de los equipos, entrenadores, técnicos de servicios y proveedores serán acreditados oficialmente por la FIS y deberán ejercer específicamente la función para la que fueron acreditados en la respectiva competición. Cada organización podrá acreditar libremente a otros representantes de las firmas o personas importantes.

220.4 Sólo las personas provistas de una acreditación oficial de la FIS, sea de una acreditación especial "pista" o "trampolín" expedida por el organizador, tienen acceso a las pistas o trampolines (según las normas especiales de cada disciplina).

220.5 Las diferentes categorías de acreditación:

220.5.1 Los Delegados Técnicos, los miembros del jurado y el personal según art. 220.3 estarán provistos de un pase especial para el acceso a las pistas y trampolines.

220.5.2 El personal de servicio dependiente oficialmente de los equipos. Esas personas tienen derecho a acceder a las áreas de salida y a la zona de servicio en la meta. No tienen el derecho de acceso a las pistas y trampolines.

220.5.3 Acreditación de representantes de empresas que no disponen de acreditación FIS según la apreciación de los organizadores, sin derecho de acceso a las pistas y zonas de servicio reguladas.

221 Servicios médicos, inspecciones médicas y dopaje

221.1 Las Federaciones Nacionales de Esquí son responsables de la condición médica de sus competidores para la práctica de la competición. Todos los atletas de ambos sexos deben someterse a una evaluación médica completa de su estado de salud. Esta evaluación debe ser practicada en el país del atleta.

221.2 A solicitud del Comité médico o de uno de sus delegados, los competidores deben someterse a una inspección médica antes o después de la competición.

221.3 El dopaje está prohibido. Toda infracción de las disposiciones antidopaje de la FIS es sancionable conforme a las disposiciones de las normas antidopaje de la FIS.

221.4 Los controles antidopaje podrán efectuarse en cada competición FIS (así como fuera de la competición). Los reglamentos y procedimientos serán publicados en los reglamentos antidopaje de la FIS y las disposiciones de la FIS.

221.5 Sexo del deportista

En caso de sospecha o de la reclamación relativa el sexo del deportista, la FIS está obligada a emprender las acciones necesarias para la determinación del sexo de este atleta.

221.6

Servicios médicos a poner en marcha por el organizador

La salud y la seguridad de todas las personas implicadas en las competiciones de la FIS son una preocupación prioritaria de todos los organizadores. Esto incluye a los competidores, voluntarios, personal de pistas, así como también a los espectadores.

La estructura específica del sistema de control médico depende de distintas variables:

- Importancia, nivel, tipo de evento que se celebre (Campeonatos del Mundo, Copa del Mundo, Copa continental, competición FIS, etc.) teniendo en cuenta las normas locales al respecto, la situación geográfica y las circunstancias.
- El número estimado de competidores, de personal y espectadores.
- El ámbito de la responsabilidad de la Organización en el control médico (competidores, personal, espectadores) deberá definirse igualmente.

Antes del inicio del entrenamiento oficial o de la competición, el organizador, el director médico del evento debe confirmar con el director de carrera o el delegado técnico, que los medios de socorro previstos están preparados para intervenir. En caso de accidente, o cuando los medios de socorro previstos están actuando se debe contar con un nuevo equipo de socorro antes de que pueda continuar el entrenamiento oficial o la competición.

Los requisitos exactos exigibles respecto a la instalación, el equipamiento, el personal y el equipo médico figuran en los reglamentos de cada disciplina, así como en la guía médica de la FIS.

222

Material de competición

222.1

Un competidor solo podrá participar en una competición internacional de la FIS si su material cumple los requisitos de la FIS. El competidor es personalmente responsable del material que utiliza (esquíes, tablas de snowboard, fijaciones, calzado, traje de competición, etc.). Está obligado a comprobar si su equipo corresponde a las disposiciones de la FIS, así como las disposiciones generales de seguridad y si está en perfecto estado de funcionamiento.

222.2

El concepto de material de competición incluye el conjunto de los objetos del material que el competidor utiliza en el momento de la competición, incluida la vestimenta y el material técnico. En su conjunto, el material de competición constituye una unidad funcional.

222.3

Todas las mejoras o novedades en la esfera del material de competición deben obligatoriamente ser aprobadas por la FIS. La FIS no se hace responsable de la aprobación de los nuevos desarrollos técnicos que en el momento de ser introducidas puedan constituir un peligro para la salud o causar un aumento del riesgo de accidentes.

222.4

Las novedades deben ser anunciadas a la FIS a más tardar el 1 de mayo para la temporada siguiente. El primer año, los nuevos desarrollos serán aprobados provisionalmente para la temporada próxima y deberán ser confirmadas definitivamente antes de la temporada de competición siguiente.

222.5

El Comité para el material de competición publicará las normas tras su aprobación por el Consejo de la FIS (definiciones y descripciones de los objetos de material autorizados).

Deben ser sistemáticamente excluidas las ayudas no naturales o artificiales que modifiquen el valor del rendimiento deportivo de los atletas y/o constituyan una corrección

técnica de la condición física insuficiente de la persona y de los defectos del rendimiento, así como el material de competición que sea perjudicial para la salud de los corredores o que aumente el peligro de accidentes. Este artículo no se aplica a los Para Atletas.

222.6

Controles

Antes y durante la temporada de competición, o a la recepción de reclamaciones realizadas por los delegados técnicos de las competiciones en cuestión, podrán efectuarse controles por miembros del Comité para el Material de Competición o por los controladores de materiales oficiales de la FIS. En caso de sospecha fundada sobre la violación de los requisitos, los objetos del material en cuestión serán confiscados inmediatamente en presencia de testigos por los inspectores o por los delegados técnicos y enviados una vez precintados a la FIS, que presentará los objetos de material para una última verificación a una institución oficialmente reconocida. En caso de reclamaciones relativas a los objetos de material de competición, los gastos de verificación correrán por cuenta de la parte perdedora. En el caso de que un experto técnico de la FIS haya efectuado los controles en una competición, no podrá ser solicitado de nuevo un control de los equipos o del equipo por un laboratorio independiente, salvo si puede demostrarse que los controles no han sido realizados conforme a los reglamentos.

222.6.1

En todas las pruebas FIS en las que los Expertos técnicos de la FIS realicen controles utilizando aparatos de medida oficiales de la FIS, los resultados de los controles son válidos y definitivos, con independencia de calibraciones o medidas anteriores.

222.7

Prohibido el uso de Equipo científico y médico en Eventos FIS.

Está prohibido para cualquier Federación Nacional de Esquí, su representante o miembro del equipo, llevar y/o usar cualquiera de los siguientes equipos científicos o médicos en cualquier evento del Campeonato del Mundo FIS, Copa del mundo y otras competiciones inscritas en el calendario FIS:

- Tanques de oxígeno, botella o cualquier dispositivo relacionado.
- Carpas, cámaras o dispositivos relacionado para la Hipoxia o Hiperóxico.
- Cámara criogénica para crioterapia para cuerpo entero o dispositivos relacionados.

Es responsabilidad de la Federación Nacional de Esquí garantizar el cumplimiento de éste artículo 222.7 por todos sus representantes o miembros del equipo.

El incumplimiento de éste artículo 222.7 estará sujeto a las sanciones previstas en el artículo 223.3.

En caso de que el (los) atleta(s) sea reincidente (s), será descalificado independientemente de que el incumplimiento de éste artículo, resulte o no ventajoso para el(los) atleta(s) en el resultado final de la competición. Además de las sanciones indicadas anteriormente, la FIS puede ordenar eliminar inmediatamente al equipo del lugar del evento, los gastos correrán por cuenta de la Federación Nacional de Esquí responsable.

222.8

Prohibición de ceras fluoradas.

El uso de ceras o productos similares que contengan fluor está prohibido en todas las disciplinas y niveles de competición en la Fis.

Las ceras fluoradas pueden ser una ventaja competitiva y su uso en competición implicará la descalificación (ver reglamentos de especificaciones de material)

223

Sanciones

223.1

Disposiciones generales

223.1.1

Podrá imponerse una sanción o una multa cuando concurran las siguientes conductas:

- La violación o el incumplimiento de las normas de la competición
- El incumplimiento de las directrices del jurado, o de miembros individuales del jurado de conformidad con el artº 224.2 o
- Un comportamiento antideportivo

223.1.2

Las conductas siguientes también se considerará sancionables:

- La infracción en grado de tentativa
- Inducir a otro a cometer una infracción
- Asesorar a alguien para que cometa una infracción

223.1.3

Para determinar si una conducta constituye una infracción se tendrán en cuenta los hechos siguientes:

- La voluntariedad o involuntariedad de la conducta
- Si el comportamiento es consecuencia de una emergencia

223.1.4

Toda Federación afiliada a la FIS, así como sus miembros acreditados, deben acatar estas normas, así como las sanciones impuestas, sujetas únicamente al derecho de apelación de conformidad con estatutos FIS y RIS.

223.2

Aplicación

223.2.1

Personas sujetas

Están sujetos a estas normas de sanciones:

- Toda persona acreditada, bien por la FIS, o bien el organizador, de una competición incluida en el calendario FIS, bien en el interior o fuera de la zona de competición o a cualquier otro lugar en relación con la competición y
- Toda persona no acreditada que se encuentra en el interior de la zona de competición

223.3

Las sanciones

223.3.1

Toda persona culpable de una infracción puede ser sometida a las sanciones siguientes:

- Amonestación escrita u oral
- Retirada de la acreditación
- Denegación de la acreditación
- Multa no superior a los 100'000.- CHF
- Penalización de tiempo

223.3.1.1

Toda Federación afiliada a la FIS garantiza el cobro de multas impuestas a las personas acreditadas por ella, ante el organizador, así como de los gastos que se deriven.

223.3.1.2

Toda persona no sujeta al art. 223.3.1.1 responde también ante la FIS por cualquier multa y los gastos derivados. En caso de incumplimiento del pago de una multa, estas personas serán castigadas por una suspensión de acreditación en los eventos de la

FIS durante un año.

223.3.1.3 Las multas deben ser pagadas en el plazo de 8 (ocho) días después de que la sanción se haya pronunciado.

223.3.2 *Cualquier competidor participante podrá, además, estar sujeto a las penas siguientes:*

- Descalificación
- Atraso en el orden de salida
- Pérdida de los premios y primas en favor del organizador
- Prohibición de participación en las pruebas de la FIS

223.3.3 Un competidor sólo debe ser descalificado si la infracción le proporciona una ventaja en su resultado final, a menos que los reglamentos no dispongan lo contrario en un caso particular.

223.4 Un Jurado podrá imponer las sanciones descritas en los art. 223.3.1 Y 223.3.2 pero no puede imponer una multa de más de 5'000.- CHF o suspender un competidor más allá de la competición FIS afectada.

223.5 Decisiones de sanciones que pueden ser impuestas verbalmente (de viva voz):

- Amonestación
- Retirada de la acreditación para el evento a las personas no acreditadas por una Federación Nacional de Esquí.
- Retirada de la acreditación para el evento a las personas titulares de una acreditación FIS
- Denegación de la acreditación a la competición interesada a personas sin acreditación que se encuentran en la zona de competición o en cualquier otro lugar en relación con la competición.

223.6 Decisiones de sanciones que deberán hacerse por escrito:

- Multas
- Descalificaciones
- Atraso en el orden de salida
- Suspensión
- Retirada de la acreditación a las personas acreditadas por una Federación Nacional de Esquí
- Retirada de la acreditación a las personas titulares de una acreditación FIS

223.7 Las sanciones impuestas por escrito se comunicarán al interesado (si no es competidor), a su Federación Nacional de Esquí y a la FIS.

223.8 Las descalificaciones deben figurar en el acta del Juez Arbitro y/o en el informe del Delegado Técnico.

223.9 Toda sanción deberá ser reseñada en el informe del Delegado Técnico.

224 Normas de procedimiento

224.1 Competencia del Jurado

El Jurado es competente para imponer sanciones según las normas arriba señaladas

por mayoría simple de votos. En caso de igualdad de votación, el Presidente tiene voto de calidad.

224.2 Durante el entrenamiento y la competición, cada miembro del jurado con derecho de voto está facultado para imponer una amonestación verbal y retirar la acreditación para el evento a personas que se encuentren en el interior del área de competición.

224.3 Sanciones colectivas

Cuando varias personas son culpables de la misma infracción y en las mismas condiciones, el Jurado podrá aplicarles una sanción colectiva. Las personas afectadas y las sanciones impuestas a cada una de estas personas deberán consignarse nominativamente en el acta de la sanción. La notificación será dirigida a cada una de las personas afectadas por la sanción.

224.4 Vencimiento

No se podrá sancionar a una persona si el procedimiento de sanción no ha sido iniciado en un plazo de un máximo de 72 horas después de la infracción.

224.5 Toda persona testigo de una presunta infracción está obligada a declarar en la vista relativa y el Jurado estará obligado a tener en cuenta toda prueba pertinente

224.6 El Jurado podrá confiscar los objetos sospechosos de haber sido utilizados en la infracción de las normas sobre equipación.

224.7 Antes de imponer la sanción (salvo en caso de advertencia o de retirada de la acreditación según art. 223.5 y 224.2) el acusado debe tener la posibilidad de defenderse verbalmente o por escrito.

224.8 Las decisiones del Jurado se harán constar por escrito e incluirán:

224.8.1 Descripción de la presunta infracción

224.8.2 Prueba(s) de la infracción

224.8.3 Normas o directrices del Jurado que han sido violadas

224.8.4 Sanción impuesta.

224.9 La pena debe ser adecuada a la infracción. El nivel de cualquier sanción impuesta por el Jurado debe tener en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes.

224.10 Recursos legales

224.10.1 Con excepción de los casos enumerados en el art. 224.11, una decisión de sanción podrá ser recurrida según el procedimiento descrito por el RIS.

224.10.2 Si no se formula el recurso en los plazos previstos por el RIS, la decisión de sanción del Jurado será ejecutoria.

224.11 Las siguientes decisiones no pueden ser objeto de una apelación:

224.11.1 Amonestaciones verbales según art. 223.5 Y 224.2

- 224.11.2 Multas de menos de 1'000.- CHF (mil francos suizos) por infracciones individuales y 2'500.- CHF adicionales por infracciones reiteradas (por la misma persona).
- 224.11.3 Las sanciones impuestas a los competidores en formatos de competición donde 2 o más competidores compiten simultáneamente entre ellos en la pista de competición y donde las eliminatorias por heats determinan el resultado final.
- 224.12 En todos los demás casos, los recursos según el RIS deben ser sometidos a la Comisión de Apelación.
- 224.13 El Jurado tiene derecho de presentar a la Comisión de Apelación recomendaciones de penas superiores a 5'000.- CHF y suspensiones más allá del evento en cuestión (223.4).
- 224.14 El Consejo de la FIS se reserva el derecho a presentar a la Comisión de Apelación cualquier comentario sobre las decisiones escritas de penas adoptadas por el Jurado.
- 224.15 Gastos de procedimiento**
Los costos y gastos en especie como los gastos de viaje (gastos del proceso) se determinarán con el baremo utilizado para los Delegados Técnicos y deben ser reembolsados por el sancionado. En caso de anulación de la decisión del Jurado, los gastos correrán a cargo de la FIS.
- 224.16 Ejecución de las multas**
- 224.16.1 El cobro de las multas y de los gastos del proceso incumbe a la FIS. Los gastos de ejecución se considerarán como gastos del proceso.
- 224.16.2 Las multas no abonadas, impuestas a las personas de las cuales responde su Federación Nacional de Esquí, se considerarán en todos los casos como una deuda de la Federación Nacional de Esquí a la cual pertenece la persona sancionada.
- 224.17 Fondo beneficiario**
Las multas cobradas son abonadas en el Fondo para la juventud de la FIS.
- 224.18 Estas normas no son aplicables para los delitos de dopaje.
- 225 Comisión de Apelación**
- 225.1 Nombramientos**
- 225.1.1 El Consejo de la FIS designará, entre los miembros del Subcomité de Reglamentos de la disciplina correspondiente (o del Comité de Disciplina si no hay un subcomité de reglamentos) un Presidente y un Vicepresidente de la Comisión de Apelación. El Vicepresidente presidirá en casos de falta de disponibilidad, de parcialidad o de perjuicio del Presidente.
- 225.1.2 El Presidente nombrará, en cada caso a 3 miembros del Subcomité de Reglamentos de la disciplina (o del Comité de disciplina), como titulares y como suplentes para cada Procedimiento de Apelación o de Solicitud de Audiencia; las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos.
- 225.1.3 Para evitar todo perjuicio o perjuicio, concreto o aparente, los miembros nombrados

de la Comisión de Apelación no podrán pertenecer a la misma Federación Nacional de Esquí que la persona acusada, cuyo caso se vea en la apelación. Todo miembro nombrado para la Comisión de Apelación deberá señalar de motu proprio al Presidente todo prejuicio personal o perjuicio para o contra la persona acusada. Toda persona afectada de parcialidad o de perjuicio quedará dispensada de sus funciones en el seno de la Comisión de Apelación por el Presidente, o por el Vicepresidente en caso de indisponibilidad del Presidente.

225.2 Responsabilidad

225.2.1 La Comisión de Apelación se reunirá únicamente en caso de apelación por el inculpado o por el Consejo de la FIS sobre decisiones del Jurado de competición, o en el caso en que las recomendaciones de penas sean superiores a las previstas para las sanciones.

225.3 Procedimientos

225.3.1 La Comisión de Apelación se deberá pronunciar en las 72 horas siguientes a la recepción de la apelación por el Presidente, salvo si todas las partes interesadas acuerdan por escrito prorrogar el plazo para una audiencia.

225.3.2 Todos los recursos y respuestas se presentarán por escrito, incluidas todas las pruebas y testimonios en relación con el recurso que las partes desean presentar a favor o en contra del recurso en cuestión.

225.3.3 La Comisión de Apelación decide el lugar y el formato para la apelación (conferencia telefónica, presencia física, intercambio de correos electrónicos).
Los miembros de la Comisión de Apelación están obligados a respetar la confidencialidad hasta que la decisión sea pública. Durante las deliberaciones, consultarán únicamente con los otros miembros de la Comisión. El Presidente de la Comisión de Apelación puede solicitar pruebas complementarias a cualquiera de las partes interesadas, siempre que ello no exija el uso de medios desproporcionados.

225.3.4 La Comisión de Apelación decidirá sobre el coste del procedimiento de conformidad con el artº. - 224.15.

225.3.5 Las decisiones de la Comisión de Apelación pueden ser comunicadas verbalmente a la finalización de las deliberaciones o de la audiencia según su desarrollo. La decisión y su motivación se enviarán por escrito a la FIS que las comunicará a las partes interesadas, a sus Federaciones Nacionales y a los miembros del Jurado cuya decisión era objeto de la apelación. Además, la decisión en su forma escrita estará disponible en la Oficina de la FIS.

225.4 Apelaciones Adicionales

225.4.1 Las decisiones de la Comisión de Apelaciones pueden ser recurridas ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo (CAS) según lo establecido en el artículo 16.7.6 de los estatutos.

225.4.2 El Tribunal de Arbitraje Deportivo (CAS) debería estar en conformidad con el Código de Arbitraje Deportivo.

225.4.3 Un recurso a la Comisión de Apelación o al CAS no tiene efecto suspensivo y no retrasará la ejecución de una sanción adoptada por el Jurado de competición o por la Comisión de Apelación o del Consejo.

226 Incumplimiento de sanciones

En caso de incumplimiento de las sanciones impuestas conforme al RIS 223 o las normas antidopaje de la FIS, el Consejo podrá imponer las sanciones adicionales que considere apropiadas.

En este caso, se podrán imponer las sanciones siguientes, según corresponda:

226.1 Sanciones contra personas involucradas:

- Un apercibimiento por escrito;
y/o
- Una multa no superior a 100.000.- CHF;
y/o
- Una suspensión en las competiciones en la escala inmediata superior a las sanciones, por ejemplo, si una suspensión de tres meses fue decidida por un delito de dopaje, el incumplimiento de esta suspensión acarrea una suspensión de dos años. En caso de suspensión de dos años para una infracción sobre el dopaje, el incumplimiento de esta suspensión entraña una suspensión de por vida;
y/o
- La retirada de la acreditación de las personas implicadas.

226.2 Sanciones contra una Federación Nacional de Esquí:

- La revocación de la financiación de la FIS a la Federación Nacional de Esquí;
y/o
- Cancelación de futuros eventos FIS en el país en cuestión;
y/o
- La retirada de algunos o de todos los derechos de miembros de la FIS, incluido el derecho de participación en todos los eventos del calendario FIS, el derecho de voto en el Congreso de la FIS y el derecho a pertenecer a los comités de la FIS.

Segunda parte

Normas comunes a las competiciones alpinas

Para el desarrollo técnico de los Juegos Olímpicos de invierno y los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS (disciplinas alpinas), cuanto no sea especificado en el RIS, se aplicará el Reglamento de la Copa del Mundo FIS alpina.

600

Organización

Se hace referencia en el artículo 211.

601

Comité de organización y Jurado

601.1

Composición

El Comité de organización está compuesto por miembros (personas físicas o jurídicas) nombrados por el organizador y la Federación Internacional de Esquí.

Está sujeto a los derechos y obligaciones del organizador.

601.2

Nombramiento por la Federación Internacional de Esquí

La Federación Internacional de Esquí nombrará al Delegado Técnico para todas las competiciones y:

601.2.1

Para las competiciones de Copa del Mundo FIS

- El árbitro (Director Principal de carrera) y
- El árbitro auxiliar (Director de carrera) para los Descensos y Súper-G

601.2.2

Para los Juegos Olímpicos de invierno, Campeonatos del Mundo FIS

- Todos los miembros del Jurado (art. 601.4.1)

601.2.3

Para el resto de competiciones, el Delegado Técnico nombrará

- El árbitro
- El árbitro auxiliar para los Descensos y Súper-G

601.2.4

Por su delegación o nombramiento, las personas citadas quedan incluidas en el Comité de Organización.

601.3

Nombramiento por el organizador

El organizador nombra a todos los demás miembros del Comité de organización. El Presidente o su representante ostentarán la representación externa del Comité, presidirá las reuniones y decidirá todas las cuestiones que no son de la competencia de otras personas o grupos de personas. Colabora estrechamente, antes, durante y

después de la competición con la Federación Internacional de Esquí y las personas delegadas por ella. Desempeñará todas las demás tareas necesarias para el desarrollo del evento.

Los siguientes cargos oficiales deben ser designados:

601.3.1

El Director de prueba

El Director de prueba dirige todos los trabajos preparatorios y supervisa la actividad de todo el personal de carrera en el ámbito técnico. Convoca reuniones para debatir las cuestiones técnicas y preside por lo general, las reuniones de jefes de equipos previo acuerdo con el DT.

601.3.2

El Jefe de pista (jefe de sección)

El jefe de pista es responsable de la preparación de las pistas de competición según las instrucciones y decisiones del Jurado. Deberá conocer perfectamente las condiciones de nieve del lugar de competición.

601.3.3

El Juez de salida

El juez de salida deberá permanecer en la salida desde el inicio del reconocimiento oficial hasta el final del entrenamiento/evento:

- Velará por el cumplimiento de las normas sobre las salidas y el conjunto de la organización de la salida.
- Determina las salidas retrasadas o falsas.
- Debe poder comunicarse en todo momento con el Jurado (art. 705.5).
- Dará a conocer al árbitro los nombres de los competidores ausentes en la salida e informará al Jurado de todas las infracciones contra los reglamentos que se hayan cometido, como salidas retrasadas o falsas o posibles infracciones de los reglamentos sobre el material.
- Debe asegurarse de que haya suficientes dorsales de reserva en la salida.

601.3.4

El Juez de meta

El juez de meta debe estar presente en la meta desde el comienzo del reconocimiento oficial hasta el final del entrenamiento/evento.

- Velará por el cumplimiento de las normas para el conjunto de la organización de la meta, el cruce de meta, así como en la zona situada después de la línea de meta.
- Vigilará al Control de meta, al Cronometraje y al servicio de orden.
- Debe poder comunicarse en todo momento con el Jurado.
- Informará al árbitro de los nombres de los competidores que no hayan terminado la competición e informará al Jurado de todas las infracciones contra los reglamentos.

601.3.5

El Jefe de Controles

El Jefe de los Controles organiza la misión de los controles. Colocará a cada control en posición y designará las puertas que debe vigilar. Al finalizar la primera manga y al término de la carrera, recogerá las fichas de los controles y a continuación se las entregará al Árbitro. Debe distribuir a tiempo, a cada control el material que necesita (ficha de control, lápiz, lista de salida, etc) y deberá poder prestar ayuda, ya sea para mantener al público distanciado de la pista o para mantener ésta en buenas condiciones, etc. Debe de asegurarse que la numeración y el marcaje de las puertas se ha realizado con el tiempo suficiente.

601.3.6

El Jefe de cronometraje y de cálculo

El Jefe de cronometraje y cálculos es responsable de la coordinación del personal de salida y de meta, incluyendo el cronometraje y el cálculo. En Slalom, él o un adjunto especialmente nombrado decidirán el intervalo de tiempo necesario entre dos salidas.

Bajo sus órdenes se encuentran:

- el "starter",
- el "starter" adjunto.
- el secretario de salida.
- el Jefe de cronometraje.
- los cronometradores adjuntos.
- el jefe de meta
- el Jefe de cálculo y sus adjuntos.

Supervisa la preparación del informe técnico de Cronometraje y de tratamiento informático (TDTR) y el fichero xml de transmisión electrónica de los resultados a la FIS después de la competición. Se imprimirá una copia del informe en papel (sólo si el DT no tiene acceso a Internet en su informe) para efectuar el examen del fichero xml. (El software TDTR está disponible en el sitio web de la FIS).

601.3.7

El Secretario de competición

El Secretario de las competiciones es responsable de toda la Secretaría que concierne a las cuestiones técnicas de las competiciones y, entre otras cosas, de la preparación del sorteo. Se asegurará de que las listas de resultados oficiales contienen todos los datos prescritos por el art. 617.3.4. Es responsable de la redacción de actas literales de las reuniones de los oficiales técnicos, así como del Jurado y jefes de equipos.

En particular, adoptará las medidas necesarias para que todos los formularios de salida, meta, cronometraje, cálculos y control de las puertas sean preparados y puesto a disposición, en tiempo útil, del personal correspondiente.

Además, facilitará, mediante las medidas adecuadas, la obtención de los resultados y velará por que el archivo xml esté disponible para la transmisión a la FIS. También asegurará la copia y la publicación de los resultados después que hayan sido declarados "aprobados para los puntos FIS". En caso de que la transmisión electrónica del fichero xml de los resultados se retrase, los resultados estos deberán copiarse en papel y publicarse con el permiso del DT.

601.3.8

El Jefe del Servicio médico y de socorro

El Jefe del Servicio médico y de socorro es responsable de un servicio de socorro y asistencia médica eficaz durante los entrenamientos y la competición.

Debe disponer los locales para la acogida de competidores heridos.

El médico de la prueba y los médicos de los equipos se reunirán antes del inicio del entrenamiento oficial para coordinar y consensuar sus intervenciones.

Durante los entrenamientos y la competición, el Jefe del Servicio médico y de socorro debe estar comunicado por teléfono o por radio con su personal. Antes de la salida del primer entrenamiento oficial, debe coordinar su misión con el Director de prueba.

Un médico, de preferencia buen esquiador, debe estar preparado para cualquier intervención, si es posible a la salida y deberá estar conectado con el Jurado y el personal del servicio de socorro. Esta misión puede encomendarse a un médico de un equipo. El capítulo 1 de la guía médica de la FIS describe todos los detalles de la asistencia médica con los reglamentos y directivas médicos (FIS Medical guide).

601.3.9

Otro personal del Comité de organización:

Los siguientes cargos pueden ser designados:

601.3.9.1

El Jefe de Area de Meta.

El jefe del Área de Meta es responsable de coordinar los diferentes requisitos en el Área de Meta para atender las necesidades y actividades; antes, durante y después de la competición. Incluye responsabilidades sobre la construcción y coordinación de la zona mixta, entrevistas de prensa y tv, ceremonia de ganadores, necesidades para control antidopaje y la coordinación con los responsables de seguridad de estas áreas mencionadas.

La colaboración entre el Coordinador de Área de Meta y las personas que gestionan, junto con el personal de la Fis, los equipos de control de acreditaciones, prensa, ceremonias y control antidopaje desde las etapas de planificación hasta su implementación durante el evento.

601.3.9.2

El Jefe del material y las instalaciones técnicas

El jefe del material es responsable de la provisión de todo el material y herramientas para la preparación y el mantenimiento de la pista, para el desarrollo de la competición y de la organización de la distribución del personal, salvo si esta última función ha sido confiada explícitamente a otra persona.

601.3.9.3

El Jefe de prensa

El jefe de prensa está encargado de la acogida y de la información de los periodistas, fotógrafos, reporteros, conforme a las instrucciones del Comité de organización.

601.3.9.4

Se recomienda nombrar los siguientes cargos:

- Tesorero
- Jefe del Servicio de alojamiento y de aprovisionamiento
- Jefe de protocolo y ceremonial
- El organizador está autorizado para designar a otras personas en el seno del Comité de organización.

601.4

El Jurado

El Jurado es responsable del desarrollo técnico de la competición en el área delimitada al efecto. Se compone de los siguientes miembros del Comité de Organización (Juegos Olímpicos de invierno, Campeonatos del Mundo de Esquí FIS, Copa del Mundo FIS: véase el reglamento Copa del Mundo):

- El Delegado Técnico
- El árbitro
- El Director de prueba
- El árbitro auxiliar para los Descensos y Súper-G
- El juez de salida (Juegos Olímpicos de invierno y Campeonatos del Mundo de Esquí FIS)
- El juez de meta (Juegos Olímpicos de invierno y Campeonatos del Mundo de Esquí FIS)

601.4.1

Nombramiento del Jurado para los Juegos Olímpicos de invierno y los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS

601.4.1.1

El Consejo de la FIS designará:

- El Delegado Técnico
- El árbitro
- El árbitro auxiliar
- El juez de salida
- El juez de meta

- 601.4.1.2 El Subcomité de Delegados Técnicos alpinos propone al Comité alpino los Delegados Técnicos calificados como miembros del Jurado. El Comité alpino remite las propuestas para su aceptación al Consejo de la FIS.
Los miembros propuestos deben ser titulares de una licencia de Delegado Técnico de la FIS.
- 601.4.1.3 La Federación Nacional de Esquí organizadora presentará su propuesta para director de prueba a fin de que sea sometida a la aprobación del Consejo de la FIS.
- 601.4.1.4 El Jurado debe incluir como mínimo una persona de cada género.
- 601.4.1.5 Todos los miembros del Jurado deberán poder comunicarse entre sí en una sola y misma lengua oficial de la FIS.
- 601.4.1.6 Las personas al servicio de una Federación Nacional de Esquí que desempeñen una función dirigente dentro de un equipo no pueden ser miembro de un Jurado.
- 601.4.1.7 En los Juegos Olímpicos de Invierno y Campeonatos del Mundo de Esquí FIS ninguna nación invitada podrá estar representada por más de una persona entre los miembros del Jurado a nombrar por el Consejo de la FIS (con excepción del DT).
- 601.4.2 *Nombramiento del Jurado para las competiciones internacionales (Copa del Mundo FIS: véase el reglamento Copa del Mundo)*
- 601.4.2.1 El Subcomité para delegados técnicos alpinos nombrará al Delegado Técnico.
- 601.4.2.2 *El DT designará:*
- El árbitro,
 - El árbitro auxiliar de descenso y Súper-G
 - Miembros del Jurado sustitutos en caso de fuerza mayor
- 601.4.2.3 En el marco de competiciones internacionales, el Jurado debería, en la medida de lo posible, incluir una persona de cada género.
- 601.4.2.4 El Director de prueba debe formar parte de la Federación Nacional de Esquí organizadora.
- 601.4.3 *Incompatibilidades*
- 601.4.3.1 Un competidor no podrá ser miembro del Jurado.
- 601.4.4 *Duración del mandato del Jurado*
- 601.4.4.1 Los miembros designados del Jurado deben reunirse una primera vez antes de la primera reunión de jefes de equipos.
- 601.4.4.2 La función del Jurado comienza con la primera reunión y termina, si no hay reclamaciones, al finalizar el plazo de reclamación, y a más tardar después de la resolución de todas las reclamaciones presentadas.
- 601.4.5 *Derecho de voto y votos (Copa del Mundo FIS: véase también Reglamento de la*

Copa del Mundo FIS)

El Delegado Técnico es el Presidente del Jurado y dirigirá los debates. En el seno del Jurado las siguientes personas cuentan con voto:

- 601.4.5.1 Juegos Olímpicos de invierno y Campeonatos del Mundo de Esquí FIS: todos los miembros del Jurado.
- 601.4.5.2 *Para competiciones internacionales:*
El DT, el Director de prueba, el árbitro y, para los Descensos y Súper-G, el árbitro auxiliar.
- 601.4.5.3 La toma de decisión será por mayoría simple de los votos de los miembros presentes del Jurado con derecho de voto (excepción art. 646.3).
- 601.4.5.4 En caso de igualdad de votos, el Delegado Técnico tiene voto decisivo (Copa del Mundo: véase también Reglamento de la Copa del Mundo).
- 601.4.5.5 De conformidad con las disposiciones del art. 601.3.7, debe elevarse acta de todas las reuniones y decisiones del Jurado con indicación de las votaciones y firma de todos los miembros.
- 601.4.5.6 Las actas deben redactarse en idioma que especifique en los estatutos de la FIS (actualmente el inglés).
- 601.4.5.7 En caso de urgencia durante la fase preparatoria o durante la competición, cada miembro del Jurado tiene derecho a tomar las decisiones que, en virtud de los reglamentos, sean competencia del Jurado. Estas decisiones serán siempre adoptadas bajo reserva y con obligación de ser confirmadas a la mayor brevedad posible por el Jurado.
- 601.4.6 *Tareas del Jurado*
El Jurado controla el desarrollo reglamentario del conjunto de la competición, incluido el entrenamiento oficial.
- 601.4.6.1 *Desde un punto de vista técnico:*
- Control de la pista de competición y de los trazados,
 - Control de las condiciones de nieve de la pista,
 - Control de la preparación de la pista,
 - Autorización de la utilización de productos endurecedores de la nieve y de productos químicos,
 - Control de las redes y vallas,
 - Control del área de salida y del área de meta,
 - Control del servicio sanitario,
 - Nombramiento de los trazadores,
 - Determinación de la hora de trazado,
 - Control del trabajo de los trazadores,
 - Control de la colocación de las banderas de puerta (trapos),
 - Autorización o prohibición de acceso a las pistas de competición para el entrenamiento teniendo en cuenta los preparativos técnicos y de las condiciones atmosféricas,
 - Designación del método de reconocimiento del trazado por los competidores,

- Inspección de la pista por el Jurado antes de la competición,
- Fijación del número abridores para cada manga y de su orden de salida,
- En caso necesario, recepción de la información de los abridores,
- Modificación de la orden de salida teniendo en cuenta las condiciones de la pista y de situaciones excepcionales,
- Modificación de los intervalos de salida,
- Instrucciones a los controles y recepción de la información de estos últimos.

En descenso:

- Determinar reconocimientos suplementarios en caso de condiciones climáticas anormales,
- Reducción del entrenamiento oficial,
- Determinar las zonas amarillas,
- Control del trazado.
- Modificación de la posición y distancia de las puertas o colocación de puertas adicionales, en caso de que la experiencia obtenida durante el entrenamiento lo justifique. En caso de cambios significativos, los competidores deberán poder hacer al menos un descenso de entrenamiento en la pista.

601.4.6.2

Desde el punto de vista de la Organización:

- Ordenar los competidores para el sorteo de dorsales,
- Ordenar los competidores sin puntos FIS y según los principios definidos,
- Autorizar y decidir las repeticiones de recorrido,
- Anular la competición (antes de la prueba), siempre que:
 - La cantidad de nieve sobre la pista sea insuficiente,
 - Las medidas adoptadas difieran fundamentalmente y sin motivo del informe del asesor técnico,
 - La organización del servicio de socorro y servicio sanitario sea insuficiente o inexistente,
 - La organización del servicio de orden público sea insuficiente,
- Reducir la longitud de la pista, cuando las condiciones de nieve o la climatología hagan que esta medida sea indispensable,
- Interrumpir la competición en el caso de las condiciones previstas en el art. 624,
- Interrumpir la competición en el caso de las condiciones previstas en el art. 625.

601.4.6.3

Desde el punto de vista disciplinario:

- Decisión sobre la propuesta del Delegado Técnico o un miembro del Jurado de excluir a un competidor por falta de condición física y técnica,
- Control del cumplimiento de las disposiciones relativas a la publicidad y el equipo en el área de competición,
- Limitación de la cuota de oficiales, técnicos y personal médico para el acceso a la pista de competición,
- Imposición de sanciones,
- Decisión sobre las reclamaciones,
- Publicación de instrucciones especiales durante todo el evento

601.4.7

Asuntos no contemplados por los reglamentos

El Jurado decidirá sobre todas las cuestiones que no estén definidas por los reglamentos.

601.4.8

Aparatos de transmisión / radios

Los miembros del Jurado, más el juez de salida y el juez de meta, deberán estar equipados de aparatos de transmisión en todas las competiciones incluidas en el calendario FIS. Estos aparatos deberán funcionar sobre una frecuencia única específica y sin interferencias.

601.4.9

Tareas del Delegado Técnico para todas las competiciones

Para Copa del Mundo FIS, Campeonatos del Mundo FIS y Juegos Olímpicos de invierno las tareas de DT se definen en el Reglamento de la Copa del Mundo FIS.

601.4.9.1

Antes de la competición

El DT

- Consulta el expediente de homologación e informa al organizador sobre la posible existencia de una autorización especial.
- Si comprueba que no hay homologación, el Jurado deberá anular la competición (art. 650).
- Lee los informes de DT de competiciones anteriores y controla si las propuestas de mejora fueron ejecutadas.
- Comprueba de conformidad con las disposiciones del art. 212 si existe un seguro suficiente e informa a la FIS en caso necesario,
- Control de las pistas de competición.
- Vigila la aplicación exacta de las disposiciones del art. 704 sobre el entrenamiento oficial.
- El control por muestreo de las banderas de las puertas.
- Participa en los trabajos preparatorios administrativos y técnicos,
- Controla las listas oficiales de inscripción incluidos los puntos FIS,
- Verifica la entrega de un número suficiente de aparatos de radio para todos los miembros del Jurado (con un canal único).
- Recaba información sobre las acreditaciones y autorizaciones de acceso a las pistas de las competiciones,
- Inspecciona las pistas de competición respecto a su preparación, al marcaje, la instalación de las redes, así como el acondicionamiento de las áreas de salida y meta,
- Control del trazado con el Jurado,
- Inspecciona los lugares de implantación de las plataformas de televisión y ordena su protección en caso necesario,
- Control de la ubicación de los puestos de socorro a lo largo de la pista de competición, así como la organización del servicio sanitario,
- Inspecciona el conjunto de las instalaciones técnicas, como el cronometraje, el cronometraje manual, las comunicaciones, los medios de transporte de personas, etc.,
- Está presente sobre el terreno de competición, durante los entrenamientos oficiales,
- Participa en todas las reuniones del Jurado y de los jefes de equipos,
- Colabora estrechamente con los miembros del Comité de organización y con el asesor técnico de la FIS,
- Preside todas las reuniones del Jurado con voto de calidad en caso de igualdad de votos,
- Nombra, en caso necesario, los miembros del Jurado,
- Cuando, en caso de fuerza mayor un slalom o un slalom gigante no pueda celebrarse sobre la pista homologada, el DT tiene derecho a trasladar la competición a una pista de sustitución propuesta por el organizador, a condición de que las normas de homologación necesarias se cumplan. Para las Descensos y Súper-G, solo cabe la posibilidad de un trazado reducido sobre la pista homologada. Los niveles mínimos deben ser respetados en todos los casos.

601.4.9.2

Durante la competición

EI DT

- Debe estar presente en la pista durante el desarrollo de la competición,
- colabora estrechamente con el Jurado, los jefes de equipos y entrenadores,
- Supervisa la aplicación de las normas e instrucciones relativas a la publicidad en el equipo de competición,
- Supervisa el desarrollo técnico y la Organización de la competición,
- Asesora a la Organización sobre el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones de la FIS, así como de las instrucciones del Jurado.

601.4.9.3

Después de la competición

EI DT

- Participa en la redacción del Acta del árbitro.
- Calcula los puntos de carrera y las penalizaciones de las diferentes competiciones. Cuando éstos sean elaborados por ordenador, es deber del DT verificar y certificar su exactitud mediante su firma. En particular también debe controlar la aplicación exacta del valor F correspondiente a cada disciplina,
- Presenta a la decisión del Jurado las reclamaciones presentadas en plazo,
- Firma las listas de resultados oficiales establecidas por el secretario de la prueba y da conformidad al inicio de la ceremonia de entrega de premios,
- Supervisa la transmisión electrónica y el informe de Cronometraje (TDTR) en archivos xml y rellena el "Informe de DT en línea" inmediatamente después del evento. También debe controlar que los resultados sean correctos en la web de la FIS. Para más información, véase el reglamento de puntos FIS,
- Presenta a la FIS todas las propuestas relativas a la modificación de los reglamentos de competición de acuerdo con las experiencias de la presente competición.

601.4.9.4

En General

EI DT

- Decide sobre las cuestiones no contempladas o contempladas de manera insuficiente por los reglamentos de la FIS, siempre que estas cuestiones no hayan sido resueltas por el Jurado y no entren expresamente en las competencias de otras instancias,
- Colabora estrechamente con el árbitro y el árbitro asistente.
- Está facultado para proponer al Jurado la exclusión de competidores de la competición,
- Tiene derecho de exigir el apoyo del Comité de organización y de las personas que de él dependen en todas las circunstancias necesarios para el cumplimiento de su misión.

601.4.9.5

Juegos Olímpicos de invierno, Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y Campeonatos del Mundo de Esquí FIS Junior

El DT redactará un informe final detallado destinado a la FIS y al Comité de organización.

601.4.10

Deberes y derechos del Árbitro

- Supervisa el sorteo del orden de salida.
- Al finalizar la primera manga y después de la competición, recibirá los informes del juez de salida y del juez de meta y otros oficiales sobre las infracciones del reglamento o descalificación de paso de puertas.
Deberá tomar las medidas necesarias para que inmediatamente después de cada

manga el acta del árbitro con los nombres de corredores descalificados, los números de las puertas en las que han cometido la falta, así como los nombres de los controles que hayan informado de las descalificaciones que conlleven una sanción incluyendo la hora exacta de la publicación, sea comprobado, firmado y colocado en el tablón de anuncios oficial y también en la caseta de meta.

- Redacción de un informe para la FIS en caso de incidentes particulares, en caso de controversias importantes en el seno del Jurado, o en caso de lesión grave de un competidor.

601.4.10.1 *Colaboración con el DT*

El árbitro y el árbitro asistente colaborarán estrechamente con el DT.

601.4.11 *Asesor técnico*

Para prestar asistencia al Jurado, el Comité alpino puede nombrar asesores técnicos para todas las categorías de competiciones.

El asesor técnico puede dar su opinión al Jurado, sin derecho de voto.

601.5 La FIS puede imponer sanciones al Jurado o a miembros individuales del Jurado.

602 El Delegado Técnico (DT)

602.1 Definición

602.1.1 *Las tareas principales del DT:*

- Garantizar el respeto de los reglamentos y las instrucciones de la FIS,
- Supervisar el correcto desarrollo de la competición,
- Asesorar a los organizadores en el marco de su misión,
- Representar oficialmente la FIS.

602.1.2 *Responsabilidad*

El Delegado Técnico depende del Comité alpino bajo la jurisdicción del Subcomité de delegados técnicos alpinos.

602.1.3 *Condiciones previas*

El DT deberá estar en posesión de una licencia de DT (excepción art. 602.3).

602.1.4 *Trámites*

602.1.4.1 *El proceso para ser DT es el siguiente:*

- Aspirante
- Observador de competiciones FIS a nivel nacional
- Examen oral de admisión
- Examen escrito de admisión
- Candidato
- Examen práctico (sobre una prueba descenso)
- Examen práctico (realización de una misión en una prueba de slalom gigante o de slalom)
- DT

La FIS recomienda a las Federaciones Nacionales aplicar un límite de edad de 40 años para los aspirantes y 65 años para los Delegados Técnicos (fecha de referencia: 1 de julio).

602.1.4.2 Cada Federación Nacional de Esquí está facultada para presentar personas competentes para la función de DT (aspirante). Su admisión será acordada por el Subcomité para delegados técnicas alpinos.

602.1.5 *Formación*

602.1.5.1 La formación básica del aspirante es competencia de la Federación Nacional de Esquí respectiva.

602.1.5.2 El aspirante deberá ser nombrado por su Federación Nacional de Esquí

Primer año

- El aspirante deberá participar en los cursos de formación de DT anuales organizados por la Federación Nacional de Esquí (hemisferio sur: junio/julio, hemisferio norte: octubre/noviembre).
- Colaborar en dos competiciones FIS organizadas en su país para adquirir experiencia bajo la supervisión del jefe de DTs o de su representante.
- Cumplimentar los informes oficiales relativos a dichas misiones y enviarlos a su jefe de DTs, así como una copia a la FIS (en una de las lenguas oficiales).
- Al final de la temporada la Federación Nacional de Esquí solicita a la FIS la admisión oficial del aspirante, con copia al jefe de DTs.

Segundo año

- El aspirante deberá participar en las sesiones nacionales de actualización.
- Aprobar los exámenes de ingreso, escritos y orales en una de las lenguas oficiales de la FIS.

Como candidato

Bajo la supervisión de un examinador (de otro país), se le asigna:

- El examen práctico (en una prueba de descenso)
- El examen práctico (en una prueba técnica y ejerciendo funciones de DT)
- Si un evento se compone de más de una competición, el examen comienza con la llegada conforme al 602.4.3 y tiene que ejecutarse desde el primer día de la competición.
- Cumplimentar los informes oficiales relativos a estas misiones y enviarlos a su responsable de DTs con copia a la FIS (en una lengua oficial).
- La Oficina FIS comprobará toda la información y los diferentes informes del candidato y del examinador y proporcionará la información y detalles necesarios al Subcomité para delegados técnicas.
- El Subcomité podrá decidir no expedir una licencia de DT si un candidato no cumple todas las condiciones o no es adecuado para esta función. En este caso el Subcomité podrá decidir si el solicitante podrá seguir su formación de DT FIS y qué partes del procedimiento deberán repetirse.
- Si un candidato es considerado apto, pasará a ser DT FIS oficial alpino después del siguiente curso de actualización DT.

602.1.5.3 En una competición determinada, solo un candidato DT podrá actuar con el DT titular. Las excepciones podrán ser decididas por la FIS.

602.1.5.4 El nombramiento de los candidatos a DT lo lleva a cabo la FIS a propuesta de los

oficiales nacionales responsables de los DT, la FIS también controla el funcionamiento de los candidatos.

- 602.1.5.5 El candidato DT no tiene ningún derecho al reembolso de sus gastos.
- 602.1.5.6 El DT titular es responsable de la formación del candidato que se le ha confiado durante su misión.
- 602.1.6 *Licencia*
La licencia es un documento de legitimación numerado con una validez de 12 meses. Se prorrogará cada año y es obligatoria para cada DT.

- 602.1.7 *Formación de DT y caducidad de la licencia*
Cada DT con licencia está obligado a participar anualmente en el curso de actualización organizado bajo los auspicios de la FIS. El DT que, en el transcurso de dos años consecutivos, no haya cumplido la misión encomendada o que no haya participado sin razón válida en las sesiones de actualización, perderá su licencia. Para obtener de nuevo la licencia, deberá iniciar de nuevo el proceso de formación de candidato a DT.

602.2 Nombramiento

- 602.2.1 Para los Juegos Olímpicos de invierno, los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y Campeonatos del Mundo de Esquí FIS Junior, el nombramiento es realizado por el Consejo de la FIS a propuesta del Comité alpino.
- 602.2.2 Para todas las otras competiciones internacionales la designación la realizará el Subcomité para delegados técnicas alpinos.
- 602.2.3 En las competiciones infantiles, ciudadanos, veteranos, Copa del Mundo de paralímpicos, paralímpicos, militares, aduaneros y universitarios, los respectivos comités presentarán propuestas para su nombramiento por el Subcomité para delegados técnicas alpinos. Estas designaciones constituyen una excepción.
- 602.2.4 El DT no debe ser miembro de la Federación Nacional de Esquí organizadora. El Subcomité para delegados técnicas alpinos podrá nombrar excepcionalmente un DT del país organizador. Este DT no debe ser miembro del club o del comité regional organizador.
**Como consecuencia de la pandemia y de la situación para viajar, el 2020/21 se trata como un caso excepcional y el DT puede ser miembro de la nación organizadora.

602.3 DT sustituto

- 602.3.1 Si el DT para los Juegos Olímpicos de Invierno los Campeonatos del Mundo FIS y Campeonatos del Mundo Junior FIS, es incapaz de ejercer su función, se deberá notificar al Consejo de la FIS, así como a la Federación Nacional de Esquí a la cual el DT pertenezca. El Consejo de la FIS nombrará inmediatamente otro DT.
- 602.3.2 Para todas las otras competiciones internacionales, la Federación Nacional de Esquí de origen del DT incapacitado, es responsable de la designación inmediata de un sustituto. El Comité de organización afectado y la FIS deberán ser informados sin demora.
- 602.3.3 Cuando, por razones imprevistas, un D.T. para los JJ.OO. de Invierno o los

Campeonatos del Mundo FIS, no puede llegar o llega demasiado tarde al lugar de la competición y no puede cumplir parcial o totalmente su misión, el Consejo de la FIS nombrará a un sustituto entre los miembros del Jurado presentes en el lugar de la competición.

602.3.4 Para todas las demás competiciones internacionales, cuando el D.T. se encuentra ausente se nombrará a un sustituto in situ por el Jurado. El sustituto deberá asimismo cumplir con las condiciones definidas en el artículo 602.1.6. Si es necesario, se nombrará a un D.T. que no cumpla las condiciones anteriores, pero que, sin embargo, sea competente para garantizar el desarrollo (o continuidad) de la prueba. Para la elección de esta persona es importante aplicar un riguroso criterio de selección.

602.3.5 El DT sustituto tiene los mismos derechos y obligaciones que el DT inicialmente designado.

602.4 Organización de las designaciones

602.4.1 El DT deberá contactar a tiempo con el organizador.

602.4.2 La cancelación o el aplazamiento de competiciones deberán comunicarse inmediatamente al DT y a la FIS respetando los plazos aplicables.

602.4.3 En una competición de descenso o Súper-G, el DT deberá llegar al lugar de competición al menos 48 horas antes del sorteo para el primer entrenamiento. Para todas las otras disciplinas, debe estar presente al menos 24 horas antes del sorteo.

602.5 Reembolso de los gastos

El DT²⁾ tiene derecho al abono de los gastos de viaje hasta un máximo de 600.- CHF ¹⁾, (peaje de autopista incluidos) así como a su alojamiento y manutención durante el desempeño de su misión. Esta norma será también aplicable a las misiones de inspección y para el desplazamiento hacia los lugares de competiciones (ferrocarril en 1ª clase, billete de avión en clase turista en distancias importantes, o el pago de una indemnización por kilómetro de 0,70 CHF o valor equivalente).

A estos gastos se añade una indemnización diaria de 125.- CHF (francos suizos), para viaje de ida y de retorno, así como por cada día de misión, incluidos los gastos de correo para el envío de informes, etc. Una doble facturación (p.ej.: En un viaje de regreso el último día de las competiciones) no será autorizada. Cuando sean necesarias pernoctaciones adicionales a la ida y al retorno, deberán ser justificadas e indemnizadas por separado.

¹⁾ El importe máximo de CHF 600.- será válida para todas las carreras, exceptuados los Juegos Olímpicos de invierno, las Copas del Mundo y las Copas continentales.

²⁾ Los miembros de los jurados de los Juegos Olímpicos de invierno y los Campeonatos del Mundo FIS también se benefician de esta regla.

603 Trazador

603.1 Condiciones previas

603.1.1 *Para los Juegos Olímpicos de invierno y los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y Copa del Mundo FIS:*

- Nombramiento por el jefe de equipo de la Federación Nacional de Esquí del grupo

de trabajo de los entrenadores y,

- Confirmación de su capacidad de marcaje para competiciones de Copa del Mundo, Juegos Olímpicos de invierno y Campeonatos del Mundo FIS.

603.1.2 *Para todas las otras competiciones contenidas en el calendario FIS:*

- Copas continentales: nombramiento por las Federaciones Nacionales a los Coordinadores de Copas Continentales o al grupo de trabajo.
- *Para el resto de las competiciones del calendario FIS: nombramiento por el Jurado o el Comité de organización.*

603.1.3 Para las Descensos, el marcador deberá estar familiarizado con la pista de competición.

603.2 Nombramiento

603.2.1 Para los Juegos Olímpicos de invierno, Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y Copas del Mundo, los trazadores serán nombrados después de la confirmación del Director Jefe de carrera.

603.2.2 Para las competiciones de Copa de Europa, el Coordinador de Copa de Europa designará los trazadores.

603.2.3 Para todas las otras competiciones contenidas en el calendario FIS, los trazadores son nombrados por el Jurado. Para las competiciones a dos mangas, cada manga será trazada por un trazador diferente.
Uno de los dos trazadores podrá ser designado por el organizador.

603.3 Supervisión de los trazadores

603.3.1 El trabajo del trazador es supervisado por el Jurado.

603.4 Organización de la designación

Para Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y competiciones Copa del Mundo FIS, la designación de los trazadores será supervisada por el Director de carrera. Para competiciones Copa de Europa la designación de los trazadores será supervisada por el Coordinador de Copa de Europa. Para todas las demás competiciones la designación será supervisada por el Jurado.

603.5 Sustitución de los trazadores

603.5.1 Para los Juegos Olímpicos de invierno y los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS, el Director Jefe de carrera designará inmediatamente un trazador sustituto, los detalles serán publicados por la Oficina de la FIS.

603.5.2 Para todas las otras competiciones incluidas en el calendario FIS, un trazador sustituto será nombrado por el Jurado.

603.5.3 El trazador sustituto debería cumplir las mismas condiciones que el trazador sustituido.

603.6 Derechos del trazador

- 603.6.1 Derecho a proponer medidas de modificación de la pista de competición y las medidas de seguridad.
- 603.6.2 Puesta a disposición de un número suficiente de ayudas para el marcaje a fin de que pueda concentrarse exclusivamente en el mismo.
- 603.6.3 Preparación del equipo necesario por el jefe de material.
- 603.6.4 Acabado inmediato del trazado de competición

603.7 Obligaciones del trazador

- 603.7.1 Para que el recorrido sea trazado teniendo en cuenta las condiciones del terreno, de la nieve y capacidades de los competidores participantes, el trazador debe realizar una inspección previa del terreno de competición en presencia de DT, del árbitro, del director de prueba y el jefe de pista.
- 603.7.2 El trazador procederá al trazado de la pista de competición teniendo en cuenta las medidas de seguridad y la preparación de la pista. El trazador deberá tomar en consideración el control de la velocidad.
- 603.7.3 Para todas las pruebas, el trazado se realizará conforme a los reglamentos.
- 603.7.4 El trazado del recorrido deberá estar terminado a tiempo, para que los competidores no sean molestados durante el reconocimiento.
- 603.7.5 Los trazadores deberían evitar una excesiva diferencia entre el mejor tiempo de dos mangas en slalom y slalom gigante.
- 603.7.6 El trazado es únicamente competencia del trazador. Es responsable del cumplimiento de las disposiciones del RIS y puede ser asesorado por los miembros del Jurado y, en descenso y Súper-G, por el asesor técnico si éste está presente.
- 603.7.7 Los trazadores deben participar en las reuniones de jefes de equipos para dar cuenta de los trazados establecidos.

603.2 Entrada en el lugar de competiciones

- 603.2.1 En las competiciones de Descenso y Súper-G, el trazador debe estar presente en el lugar de la competición a más tardar en la mañana del día de la primera reunión de jefes de equipos, a fin de permitir la realización de trabajos preparatorios y la creación de medios de protección si son necesarios.
- 603.2.2 En slalom y slalom gigante, el trazador debe estar presente en el lugar de competiciones si es posible la víspera de la competición, en cualquier caso, antes de la primera reunión de jefes de equipos.

604 Acreditación/ Los derechos y deberes de los oficiales de los equipos

604.1 Oficiales, técnicos y personal médico*

Derecho de acceso a las pistas de competiciones cerradas:
Hasta 3 corredores: 3 entrenadores, 2 médicos*, 2 técnicos
4 a 5 corredores: 4 entrenadores, 2 médicos*, 3 técnicos

6 a 10 corredores: 5 entrenadores, 2 médicos*, 4 técnicos, Así como los representantes de la FIS en misión oficial.

Estos cupos, incluyen los oficiales de los equipos nacionales (jefes de los equipos). Este personal deberá ser identificable por un brazalete u otra acreditación claramente visible. En caso de necesidad, el Jurado podrá reducir dichos cupos. Los reglamentos de los descensos podrán definir cupos especiales.

Las personas acreditadas según art. 220.3 Y 220.5 y los técnicos oficiales y el personal médico deben acatar las directrices del servicio de orden del organizador.

Las directrices emitidas por el Jurado tienen en todos los casos prioridad frente a los periodistas, entrenadores y jefes de los equipos acreditados.

* Personal médico: Médicos, fisioterapeutas y personal auxiliar sanitario.

604.2 Jefes de equipos y entrenadores

Los jefes de equipos y entrenadores son acreditados por el organizador según los cupos. La acreditación incluye los derechos y deberes siguientes :

- Nombramiento como miembro del Jurado,
- Nombramiento como oficial de competición, en caso de que éste no haya sido designado por anticipado por la FIS o si está ausente,
- Obtención de una tarjeta o brazalete para la gratuidad en los remontes para el entrenamiento y la competición (o reembolso de los gastos de remontes, si ni tarjeta ni brazalete están previstos),
- Obtención de una tarjeta o brazalete, con indicación de su función, o con la mención "pista".

604.2.1 Los jefes de equipos y entrenadores deben respetar las normas del RIS y las decisiones del Jurado. Se comportarán de manera correcta y deportiva.

604.2.2 Un jefe de equipo o Entrenador debe cumplir las obligaciones inherentes a la función aceptada, ya sea como miembro del Jurado o trazador.

604.3 Reunión de jefes de equipos y sorteo de dorsales

De conformidad con los artículos 213.4 y 216 de RIS, la hora y el lugar de la primera reunión de jefes de equipos y del sorteo del orden de salida deben figurar en el programa. Una reunión real, presencial, o de forma telemática (videoconferencia), de los jefes de equipos, del Jurado y de los oficiales de la competición es parte integrante de ésta, siendo importante para la comunicación indispensable de las decisiones del Jurado, información, instrucciones y directrices del Comité de organización, en virtud de la prevención de los incidentes de todo tipo y de la responsabilidad individual establecida en los artículos 216 y 217 del RIS.

604.4 Inscripciones y sorteo de dorsales

604.4.1 La organización deberá fijar el plazo de la inscripción (artº 213.8) entre las 48 y las 24 horas previas a la primera reunión de jefes de equipo.

604.4.2 El jefe de equipo solo puede realizar sustituciones antes del sorteo.

604.4.3 Conforme a lo establecido en el artº 213.8 el programa de la competición debe publicarse en la página web de la FIS en la sección correspondiente al calendario de Esquí alpino.

605 Abridores

- 605.1 El organizador deberá poner a disposición, al menos tres abridores que hayan firmado la Declaración FIS atleta. El abridor se considerará como miembro del Comité de organización. Durante los descensos, los abridores deben participar en todos los entrenamientos.
En caso de condiciones especiales, el Jurado podrá aumentar el número de abridores. El Jurado podrá designar tener diferentes abridores para cada manga.
- 605.2 Los abridores deberán llevar dorsal de abridor.
- 605.3 Los abridores designados deben tener la capacidad técnica para recorrer la pista de competición a la velocidad de carrera.
- 605.4 Los abridores no tienen el derecho a participar en la competición.
- 605.5 El Jurado designa los abridores y establece su orden de salida. Tras una interrupción de la competición, y si fuera necesario, podrán autorizarse abridores adicionales.
- 605.6 Los tiempos de los abridores no deben ser publicados.
- 605.7 A petición, los abridores deben informar a los miembros del Jurado sobre las condiciones de nieve, la visibilidad y el trazado de la competición.

606 Material de los competidores (véanse las especificaciones de material de competición)

606.1 Reglamentos de Material

Para información complementaria, véase el artículo 222 y siguientes del RIS, así como las especificaciones FIS para el material y marcas comerciales.

606.2 Monos de competición

- 606.2.1 Para todas las disciplinas alpinas (excepto Slalom), para todos los niveles de competición FIS, los monos de competición deben ajustarse a las Especificaciones de material de Competición.
- 606.2.2 En todas las pruebas alpinas (excepto Slalom) el mono de competición en los Juegos Olímpicos de Invierno, Campeonatos del Mundo FIS de Esquí, Copa del Mundo FIS (nivel 0), Copas Continentales FIS, Universiadas y en los Campeonatos del Mundo Junior de Esquí (nivel 1) debe tener una etiqueta que acredite la conformidad con especificaciones de monos de competición de la FIS.
Para las competiciones de nivel 0, no estarán permitido tomar la salida con monos de competición sin etiqueta (art. 627.2).
- 606.2.3 En este caso, o cuando se plantean dudas sobre la modificación posterior de un mono de competición o si hay reclamación, se procederá como sigue:
El mono de competición debe marcarse de forma inmediata con un signo específico previa comprobación de uno de los casos descritos "ut supra". Al finalizar la competición el DT deberá confiscar este mono de competición y enviarlo para examen

a la FIS.

606.2.4 Los oficiales presentes en la competición, nombrados para el control de vestimenta por el Comité para material de competición, están autorizados a realizar in situ los controles a posteriori.

606.3 Frenos

Sólo los esquíes provistos de frenos pueden ser utilizados en las competiciones y entrenamientos oficiales. Los competidores con esquíes sin frenos no estarán autorizados a tomar la salida.

606.4 Cascos de protección

Para todas las pruebas, todos los competidores y abridores deben llevar cascos de protección que cumplan las especificaciones para material de competición.

606.5 Dorsales

Durante la carrera, todos los competidores deberán llevar los dorsales oficiales (Bibs). Consultar los reglamentos FIS de publicidad para la forma de los dorsales y las inscripciones comerciales. Todos los dorsales de un mismo juego utilizado en una competición deben ser idénticos. La forma y dimensión, inscripción y modo de fijación de los dorsales no pueden ser modificados.

606.6 Publicidad

La publicidad del material y equipo de competición y entrenamiento debe corresponder a las especificaciones de la FIS.

607 Límites de edad

607.1 El año de competición FIS se extenderá del 1 de julio al 30 de junio del año siguiente. Para ser autorizado a participar en competiciones internacionales (excepto competiciones U16 – U14), un competidor deberá ser como mínimo de la categoría de edad U18.

607.2 Las competiciones internacionales junior están limitadas a las categorías de edad U18 y U21 (salvo los Campeonatos nacionales junior).

607.3 Clasificación de las categorías a las competiciones internacionales

Años de nacimiento admitidos:

| | | |
|----------------------|--------------|--------------|
| Años de competición: | 23/24 | 24/25 |
| U14 | 2011 2010 | 2012 2011 |
| U16 | 2009 2008 | 2010 2009 |
| U18 | 2007 2006 | 2008 2007 |
| U21 | 2005 2004 | 2006 2005 |

| | | |
|-------------------------|--------------|--------------|
| | 2003 | 2004 |
| Corredores con licencia | 2007 y antes | 2008 y antes |
| Masters | Ver | RIS MASTER |

608 Competiciones internacionales alpinas infantiles

608.1 Aprobación por la FIS

Las competiciones internacionales para U14-U16 deben ser aprobadas por la FIS. Se publicarán en el calendario FIS.

608.2 Asignación de DT

Los DT son propuestos por el Subcomité para la juventud e infantiles y confirmados por el Subcomité para los delegados técnicos (art. 602.2.3)

608.3 Límites de edad

Las competiciones internacionales para U14 - U16 están limitadas a las categorías de edad U14 y U16. Cada participante en competiciones U14 - U16 debe estar en condiciones de demostrar su edad, presentando un documento oficial (pasaporte, tarjeta de identidad). El año de nacimiento, se mencionará en la inscripción de carrera. Años autorizados: véase art. 607.3.

608.4 Reglas de cupos.

608.4.1 El cupo por país es de un máximo de 4 (cuatro) U14 y 6 (seis) U16 con un total máximo de 10 atletas participantes por país. Un máximo de 4 atletas del mismo sexo podrá ser inscritos dentro de cada categoría. El país organizador tiene derecho a un doble cupo, es decir un máximo de 20 atletas participantes. En caso de eventos con varias carreras, el cupo será para el evento y no para la carrera.

608.4.2 En circunstancias normales, el número máximo de atletas participantes no debe de rebasar los 140 por categoría y género.

608.4.3 Conforme a las Reglas de Puntos FIS, el país organizador podrá inscribir más del cupo doble de participantes siempre y cuando invite también a los demás países.

608.4.4 Si en una competición la nación organizadora no llena su cupo, las naciones invitadas pueden previa invitación de la nación organizadora, disponer de un doble cupo.

608.5 Asignación en grupos y orden de salida

608.5.1 En cada grupo, cada país dispone de una sola plaza.

608.5.2 Si se han inscrito más de 15 países, se aplicará el siguiente criterio:
> Grupo 1: El primer grupo incluirá un atleta de cada país inscrito.

Cada país tiene asignado un puesto de salida.

- > Grupo 2-3-4: Igual que el grupo 1.
- > Último grupo: El último grupo está constituido por los atletas del país organizador, en doble cupo. Si el número de los atletas participantes rebasa el cupo doble, se sorteará con el mismo procedimiento que el grupo 1, un grupo aparte del mismo modo que la totalidad del grupo de salida.

608.5.3 En las carreras infantiles (U14 – U16) con pocos participantes (ver 608.5.4), el sorteo sigue los principios descritos para el cupo doble de los países organizadores.

608.5.4 Los jefes de equipo son los responsables de la asignación de los corredores de cada grupo, para el sorteo.

608.5.5 Se sortea cada grupo por separado.

608.5.6 Orden de salida de las 2ª mangas – Los 30 mejores de la salida de la 1ª manga por orden inverso.

608.5.7 Los detalles del orden de salida aprobados por el Sub-Comité de Jóvenes e infantiles pueden ser utilizados y enviados con la invitación por cada Comité Organización.

608.6 Eventos infantiles (U14 – U16)

608.6.1 Los eventos U16-U14 pueden incluir, Slalom, Slalom Gigante, Súper-G, Paralelo, y Eventos Combinados y también podrán incluir una competición por equipos (p.ej. Paralelo Mixto por Equipos)

608.6.2 Salvo en los casos contemplados en el RIS 608 para Infantiles se aplicará el RIS.

608.6.3 Las competiciones por equipos podrán realizarse para los U14 y los U16. Dichas competiciones por equipos deben de llevarse a cabo como “Especificaciones para las Competiciones Infantiles por Equipos”.

608.6.3.1 Para la clasificación de equipos, sólo se considerará al equipo declarado como Equipo “A” en la reunión de Jefes de Equipo.

608.7 Equipamiento

608.7.1 Todo el equipamiento utilizado por los Infantiles se ajusta a las Especificaciones de la FIS para el Equipamiento de Competición.

608.7.2 Los infantiles llevarán un casco protector que se ajuste a las especificaciones de la FIS para el equipamiento de competición.

608.8 Pruebas paralelas

Se aplica el RIS correspondiente a las Pruebas Paralelas (Artº 220)

608.9 **Combinada Infantil (Kombi)**

La Combinada Infantil es un evento reconocido a nivel internacional que está constituida por una mezcla de virajes y puertas estándar. El evento se ajusta a las necesidades de desarrollo para este grupo de edad, fomentando el desarrollo del sentido táctico al fusionar las secciones de distintas puertas en una secuencia de fluidez, ritmo y cambio permanente.

Los resultados podrán determinarse mediante los tiempos combinados de cada manga, o con la clasificación de cada manga por separado. El Comité Organizador deberá indicar el método que se debe aplicar con anterioridad.

608.9.1 *Trazado*

608.9.1.2 El trazado de la pista y el Jurado deben de proporcionar una pista interesante pero segura.

608.9.1.3 Se debe controlar la velocidad del corredor al cambiar de una sección a otra y el trazado debe de permitir a los esquiadores un cambio fluido desde los saltos o virajes como la reincorporación a la pista.

608.9.2 *Diseño de la Combinada (Kombi):*

Puede haber dos formas distintas de la Combinada;

Formato SL/GS (orientación técnica). Trazado con mini palos, puertas de SL y de Slalom Gigante (GS) o indicadores de color en el suelo.

El tipo de carrera debe de anunciarse en el tablón de anuncios de la carrera antes del inicio de esta y también en la reunión de jefes de equipo.

608.9.3 *SL/GS Kombi: Datos Técnicos*

Se recomiendan esquís de Slalom para la Combinada SL/GS y el Comité Organizador debe anunciar anticipadamente el tipo de Combinada para permitir una correcta elección del esquí.

608.9.3.1 *Terreno y Desnivel*

Se desarrollará en una pista de GS para Infantiles U14 - U16. El desnivel será entre 140 – 200 metros.

608.9.3.2 *Puertas*

Las puertas estarán constituidas por dos palos. La puerta externa será del mismo tipo de puerta que la puerta de giro (mini palo, puerta SL, puerta con bandera de GS)

- Las puertas consecutivas alternarán en rojo y azul.
- Las puertas SL tendrán una distancia mínima de 4 m y máxima de 6 m.
- Las puertas GS tendrán una distancia mínima de 4 m y máxima de 8 m.
- Distancia mínima entre 2 puertas de giro (palo de giro a palo de giro) SL, 0,75 m.
- Distancia máxima entre puertas de giro (palo de giro a palo de giro de SL, 12 m.
- Distancia mínima entre puertas de giro (palo de giro a palo de giro) de GS: No existe límite mínimo.
- Distancia máxima entre puertas de giro (palo de giro a palo de giro) de GS, 20m.

608.9.3.3 *Características de la pista y recomendaciones:*

- Mínimo 30 cambios de dirección
- Se recomienda tener un mínimo de 5 secciones distintas.
- Se recomiendan los esquís de Slalom.

- La pista debe poner a prueba la capacidad del esquiador para reaccionar y adaptarse a un cambio de ritmo y de radio constantes, pero debe permitir a los competidores un cambio fluido entre las distintas secciones de puertas.
- La construcción de movimientos de suelo es opcional pero no será necesaria si la propia pista es suficientemente exigente. Use la creatividad con el terreno disponible.
- La pista dispondrá de un número mínimo de saltos.
- Evite las puertas que causen frenazos y desaceleraciones bruscas.
- Se recomienda usar sólo un único palo para las chicanas.
- Las primeras y últimas puertas deben permitir que el corredor se oriente con facilidad.
- Tiene que haber por lo menos una sección de puertas con mini palos.
- Los abridores estarán disponibles para el marcaje de la pista.

608.9.4

Combinada de Slalom Gigante (GS) / Súper Gigante (SG): Datos técnicos

Se recomienda el uso de los esquís de Slalom Gigante para la Combinada GS/SG y el Comité Organizador debe de anunciar por adelantado el tipo de Combinada para permitir la elección de los esquís.

608.9.4.1

Terreno y Desnivel

La competición se desarrollará en una pista de GS para infantiles. El desnivel máximo será de 250 m.

608.9.4.2

Puertas

- Las puertas se componen de dos palos. La puerta externa debe de ser del mismo tipo que la puerta de giro.
- Las puertas consecutivas deben de alternar el rojo y el azul.
- Las puertas de Slalom Gigante tendrán una distancia mínima de 4 m. y máx. de 8 m.
- Las puertas de Super-G tendrán una distancia mínima 6 m. y máx. de 8 m.
- Las puertas de Slalom Gigante de giro a giro tendrán un mínimo de 10 m. y un máx. de 20 m.
- Las puertas de Super-G de giro a giro tendrán un mínimo de 15 m. y un máximo de 28 m.

608.9.4.3

Características de la pista y recomendaciones:

- Número de cambios de dirección del 10% al 12% del desnivel
- Se recomienda que tenga de 3 a 5 secciones distintas.
- Se recomienda esquís de Slalom Gigante (GS). La pista debe de poner a prueba la capacidad del esquiador para reaccionar y adaptarse a un ritmo y radio de cambio constante, pero permitiendo una transición sin brusquedades entre las distintas secciones de las puertas.
- La construcción de movimientos de terreno es opcional, pero debe permitir que la pista transcurra sin sobresaltos.
- Incluir un mínimo de un salto.
- Evitar las puertas que provoquen frenadas y desaceleraciones repentinas.
- Se recomienda usar sólo un único palo para las chicanas.
- Las primeras y últimas puertas deben permitir que el corredor se oriente con facilidad.
- Tiene que haber por lo menos una sección de puertas con mini palos.
- Los abridores o probadores estarán disponibles para el marcaje de la pista.

608.9.5

Inspección de la Combinada

Se recomienda realizar una sola bajada de reconocimiento acordada por el Jurado. El concepto es poner a prueba la capacidad de adaptación de los participantes en un contexto particular de reconocimiento.

- 608.9.6 *Número de mangas*
El Comité Organizador y el Jurado deben de decidir el número de mangas en la primera reunión de Jefes de Equipo, teniendo en cuenta la meteorología y el número de inscritos. Con menos de 140 inscritos se recomienda proponer dos mangas, con más de 140 participantes se recomienda una manga.
- 608.9.7 *Reglas*
Se aplicará el reglamento del RIS para el Slalom y el Slalom Gigante para el desarrollo de la carrera de la Combinada, salvo las excepciones del artº. 608.
- 608.9.8 *Orden de salida*
Sorteo por equipos.
- 608.9.9 *Control de las puertas*
Se debe de contar con un número suficiente de controles. Para las secciones con mini palos, se recomienda disponer de un control cada dos puertas. También se recomienda trazar una línea azul dentro de la puerta para señalar mejor la línea.

610 Salida, Meta, Cronometraje y Cálculos

611 Instalaciones técnicas

611.1 Enlaces y cableado

Para todas las competiciones internacionales es altamente recomendable disponer de un enlace múltiple entre la salida y meta (teléfono o radios, etc.). Un enlace de voz entre la salida y la meta debe ser garantizada por cable o por radio. Esta relación debe realizarse a través de un canal independiente de la red del Comité de Organización.

En los Juegos Olímpicos de invierno y Campeonatos mundiales FIS, todo el enlace de comunicación y de Cronometraje entre la salida y meta debe ser garantizado con una red de cables fijos.

611.2 Aparatos de Cronometraje

En todas las competiciones del calendario FIS, solo se autoriza la utilización de sistemas de Cronometraje electrónicos (cronómetros electrónicos, portillón de salida y células fotoeléctricas) homologados por la FIS. Una lista de los aparatos homologados esta publicada. Si se utilizan aparatos que no figuren en la lista de aparatos homologados por la FIS, estas pruebas no tendrán validez para puntos FIS.

Las especificaciones y procedimientos sobre el cronometraje se describen en el reglamento de cronometraje "Timing Booklet" de la FIS.

611.2.1 Cronometraje electrónico

En todas las competiciones internacionales, Copa del Mundo FIS, descenso continentales FIS y pruebas FIS, se instalarán dos equipos de cronometraje electrónico sincronizados a la hora del día y funcionando independientes. Antes del comienzo de la competición, uno de los sistemas será designado como sistema A (sistema principal) y la otra como sistema B (sistema de reserva). Con excepción de las pruebas de paralelo con nivel 2, 3 y 4 de competición.

Todas las horas del día deberán ser impresas automática y cronológicamente sobre una cinta de control con la máxima precisión del sistema de cronometraje, de acuerdo con las exigencias de la homologación. Los dos sistemas deberán permitir calcular para cada competidor un tiempo neto matemáticamente comparable entre la hora de salida y la hora de llegada. El tiempo neto de cada competidor se expresará en 1/100

SEC (0.01) truncando el tiempo neto.

Todos los tiempos utilizados para definir el resultado final, deberán proceder del sistema A. Cuando con motivo de una avería del sistema A se deba recurrir al sistema B, se debe calcular el tiempo según el método definido en el artículo 611.3.2.1. Queda prohibido utilizar directamente las horas del día del sistema B en sustitución del sistema A para el cálculo del tiempo neto. En todas las competiciones el sistema A se debe conectar al correspondiente portillón de salida. El sistema B debe conectarse al portillón por un contacto electrónicamente independiente del A (totalmente aislado).

Todos los detalles sobre el cableado, los esquemas de conexiones y la instalación del portillón, se incluyen en el folleto de cronometraje "Timing Booklet" de la FIS.

Los dispositivos de cronometraje y las instalaciones técnicas deben ser estar protegidas a fin de evitar cualquier peligro para los competidores.

. La sincronización de los sistemas de cronometraje debe producirse tan cerca como sea posible del inicio de la primera manga del día. La sincronización de todos los sistemas deberá mantenerse durante cada manga. No se podrán volver a sincronizar durante la duración de la manga.

611.2.1.1

Portillón de salida

El portillón de salida deberá disponer de contactos electrónicos independientes (totalmente aislados para el funcionamiento del impulso en el sistema A y el sistema B).

Cuando el portillón o la estaca deban ser sustituidos durante una prueba, se utilizará un equipo idéntico respetando la posición inicial.

611.2.1.2

Células Fotoeléctricas

En todas las competiciones, dos células fotoeléctricas homologados por la FIS serán utilizadas en la línea de meta. Una estará conectada con el sistema A, y la otra con el sistema B.

El proceso de instalación y la reglamentación de los portillones de salida y las células fotoeléctricas se encuentran en el folleto de cronometraje "Timing Booklet" de la FIS.

611.2.1.3

Reloj de salida

En las competiciones DH, SG y GS, se recomienda la utilización de un reloj de salida que proporcione al menos una señal acústica de cuenta atrás con el intervalo fijo prescrito por el Jurado como ayuda para las salidas. Es obligatorio para todas las competiciones de nivel 0, 1 y 2.

611.2.2

Cronometraje manual

Un cronometraje manual, completamente separado e independiente del cronometraje electrónico, debe ser aplicado para todas las competiciones incluidas en el calendario de la FIS. Los cronómetros mecánicos o electrónicos de pilas deberán instalarse en la Salida y Meta y ser capaces de medir la hora del día con una precisión de 1/100 SEC (0.01). Deben ser sincronizados antes del comienzo de la primera manga, en la misma hora del día que los sistemas A y B (art. 611.2.1). Los protocolos de los tiempos medidos, deberán estar impresos (automáticamente o escritos manualmente) o almacenado en la memoria de un dispositivo electrónico, y deberán estar inmediatamente disponibles en la salida y en la meta.

611.2.3

Comunicación de tiempos

Los organizadores son los encargados de poner a disposición las instalaciones adecuadas para la comunicación de los tiempos de todos los competidores.

611.2.4

Transmisión sin conexión fija

Únicamente en las carreras FIS de nivel 3 y 4 se autorizan sistemas de cronometraje homologados que no requieran un enlace por cable entre la salida y meta. Para todos los detalles, referirse a los reglamentos específicos de cronometraje "Timing Booklet" de la FIS.

611.3

Cronometraje

611.3.1

Con el cronometraje electrónico, el tiempo se toma cuando el competidor cruza la línea de meta y desactiva el haz luminoso de la célula fotoeléctrica.

En consecuencia, el tiempo podrá ser registrado cuando se produzcan caídas o el competidor no se pare en la meta, sin que los dos pies del corredor hayan cruzado la línea entre los postes.

Para que el tiempo registrado sea validado, el competidor deberá haber cruzado la línea de meta con o sin sus esquíes.

Cronometraje manual: el tiempo se toma cuando una parte de su cuerpo cruza la línea de meta. El Control en la meta debe constatar el paso correcto de la línea de meta.

611.3.2

Cuando el cronometraje electrónico principal (sistema A) falle, los tiempos registrados por el sistema de reserva electrónico (sistema B) se tendrán en cuenta con arreglo a las disposiciones del artículo 611.2.1. Para los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo FIS y la Copa del Mundo FIS, será obligatorio un sistema de cronometraje electrónico e impresora que estén sincronizados y conectados al portillón de partida y las células en la meta.

En caso de interrupción o ruptura de las líneas de impulso entre la salida y meta, este sistema permitirá calcular los tiempos de 1/100 de segundo.

En caso de que el tiempo calculado con la hora del día de un competidor no se registre ni por el sistema A ni por el sistema B, se considerará válido el tiempo calculado con la hora del día con las disposiciones del artículo 611.3.2.1.

611.3.2.1

Utilización de los tiempos del Cronometraje manual (o sistema B)

El tiempo del cronometraje manual podrá ser considerado en la clasificación oficial después de haber sufrido la corrección siguiente:

Cálculo de la corrección:

Reste la hora del día del sistema electrónico de la hora del día manual de los 10 corredores que hayan salido antes del tiempo fallido. Si no hay 10 tiempos anteriores al tiempo fallido, complete el cálculo con los tiempos siguientes al tiempo con fallo.

La suma de las 10 diferencias de tiempo de la hora del día se divide por 10 y se redondea al alza o a la baja hacia arriba (0.044 -> 0.04, 0.045 -> 0.05) para obtener la corrección que debe ser

aplicada al tiempo manual del corredor sin tiempo electrónico.

611.3.2.2

Photo Finish

Se puede utilizar un sistema de registro fotográfico o "foto finish" en la meta para obtener el tiempo de llegada. En caso de fallo de sistemas de Cronometraje "A" y "B", y cuando la competición haya sido grabada con sistema de "foto finish", este tiempo puede ser utilizado en lugar del tiempo manual sin aplicar ninguna corrección.

El tiempo del sistema de "foto finish" se aplica a la parte del cuerpo del competidor que cruzó la línea en primer lugar. La foto finish servirá de prueba exclusivamente para el jurado. Es obligatorio para todas las competiciones de nivel 0, la utilización del sistema "foto finish" en meta.

- 611.3.3 Las cintas oficiales del Cronometraje le serán entregadas al Delegado Técnico para su verificación. Seguidamente serán conservados por los organizadores de carrera hasta la homologación oficial de la competición o hasta después de la revisión de las reclamaciones sobre el cronometraje o la prueba.
- Se debe adjuntar a los resultados el formulario de informe técnico de la FIS sobre el cronometraje. Debe ser cumplimentado y firmado por el jefe del cronometraje. El DT debe verificarlo y firmarlo. Todas las cintas impresas de los sistemas A y B, así como del cronometraje manual deberán ser conservadas por el Comité de Organización durante tres (3) meses o hasta la revisión de todas las reclamaciones sobre el cronometraje o los resultados.
- 611.3.4 Cuando el aparato oficial de cronometraje con impresora permita una introducción manual o una corrección de tiempo, algún símbolo (estrella, asterisco u otro) debe ser impreso en todas las cintas de cronometraje como testigo de la manipulación efectuada.
- 611.3.5 Si los tiempos netos se calculan por ordenador, el software deberá disponer de la hora del día con la misma precisión que el aparato de cronometraje.
- 611.4 Instalaciones de cronometraje y de medidas de velocidad de los equipos**
- La instalación de tales instrumentos debe ser anunciada al Jurado por el jefe de equipo en cuestión; el Jurado decidirá sobre la autorización de dichas instalaciones. En los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y En la Copa del Mundo FIS sólo están autorizadas las instalaciones del organizador.
- 612 Personal de salida y meta**
- 612.1 El starter**
- El starter deberá sincronizar sus cronómetros con los del starter adjunto, por teléfono o radio, con el del jefe del cronometraje en los diez minutos anteriores a la primera salida.
- El starter es responsable de las indicaciones de preparación y de salida, así como de la exactitud de los intervalos entre estas señales. Su adjunto se encarga del control de los competidores.
- 612.2 El starter adjunto**
- El starter adjunto será responsable de la llamada de los competidores en el orden de salida previsto.
- 612.3 El secretario de salida**
- El secretario es responsable del registro (protocolo) de los tiempos reales de salida de todos los competidores.
- 612.4 El jefe de cronometraje**
- El jefe de cronometraje es responsable de la precisión del cronometraje. Sincroniza los cronómetros con el starter lo más cerca posible antes del inicio y del final de la competición.
- El jefe de cronometraje está obligado a publicar, tan pronto como sea posible, los tiempos oficiales en el tablón anuncios.
- En caso de avería de las instalaciones de cronometraje, el jefe de cronometraje está obligado a avisar inmediatamente al juez de salida, así como al DT.

612.5**El cronometrador adjunto**

Dos cronometradores adjuntos (cronometradores manuales) actúan utilizando cronómetros, de conformidad con el art. 611.2.2. Un ayudante de cronometrador establece un protocolo completo de los tiempos de todos los competidores.

612.6**El control de meta**

El control de meta tiene las siguientes obligaciones:

- Vigilancia del recorrido entre la última puerta y la línea de meta,
- Control del paso correcto de la línea de meta,
- Establecimiento de una lista por orden de paso de la meta de todos los competidores que terminen la competición.

612.7**El jefe de cálculos**

El jefe de cálculos es responsable del cálculo rápido y exacto de los resultados.

Velará por la publicación de listas de resultados oficiosos y la publicación rápida de los resultados oficiales después de transcurrido el plazo de la reclamación y la resolución de posibles reclamaciones.

613**La salida****613.1****El área de salida**

El área de salida debe cerrarse de forma que únicamente se encuentre el competidor dispuesto para salir, con un único entrenador, y el personal encargado de la salida.

El área de salida debe estar protegida adecuadamente de las Inclemencias del tiempo. Procede disponer, cerca del área de salida de un espacio cerrado para los entrenadores, jefes de equipos, personal de servicio, etc, donde puedan ocuparse de los competidores que estén a la espera sin ser molestados por el público. Procede prever un resguardo adecuado para los competidores que estén a la espera de ser llamados para la salida.

El competidor entrará en la caseta de salida con los dos esquíes en los pies. No se tolerará ningún accesorio adicional (cubierta) sobre los mismos.

613.2**Rampa de salida**

La preparación de la rampa de salida debe permitir al competidor esperar con tranquilidad la señal de salida y acelerar rápidamente.

613.3**Ejecución de las salidas**

Ni el personal de carrera, ni acompañantes que puedan beneficiar o dificultar la salida del competidor deberán estar detrás del competidor.

Toda ayuda externa está prohibida. El starter no deberá tocar al competidor. Por orden del starter, el competidor deberá colocar sus palos ante la línea de salida en los lugares previstos a tal efecto. El competidor solo podrá salir con la única ayuda de sus palos. El empuje sobre las estacas de salida o la utilización de cualquier otro medio están prohibidos.

613.4**Orden de salida**

Diez segundos antes de la salida, el starter da a cada competidor la señal: "10 segundos!"; cinco segundos antes de la salida contará: 5, 4, 3, 2, 1 y da la orden de salida: "¡Los! - ¡Go! - ¡Partez! - ¡Top!" (para slalom, véase artº. 805.3).

Se recomienda una señal acústica automática. El competidor en la salida deberá tener la posibilidad de ver el cronómetro o el reloj de salida.

- 613.5 Registro de los tiempos de salida**
El cronometraje deberá registrar el momento en que el competidor corta la línea de salida con las piernas (tibia).
- 613.6 Retraso de salida**
Un competidor que no esté en la salida a la hora prevista será sancionado. El juez de salida podrá no obstante excusar un retraso, si éste es debido a un caso de fuerza mayor, según su criterio.
Por ejemplo, los problemas del material propio y las indisposiciones personales no podrán ser considerados como casos de fuerza mayor.
En caso de duda, el Jurado podrá autorizar la salida condicionada.
- 613.6.1 El juez de salida adoptará todas las decisiones previa consulta con el Jurado en caso de retraso (según art. 613.6.2 Y 613.6.3) y anotará el número de dorsal y el nombre del o de los competidores a los que se haya denegado la salida por retraso o bien a los que la salida haya sido autorizada a pesar de su retraso, o a los que se haya dado la salida condicionada.
- 613.6.2 Cuando se den salidas a intervalos regulares, el competidor con retraso saldrá en un intervalo fijo, tras presentarse al juez de salida, de conformidad con la decisión del jurado. El juez de salida informará al jurado en qué momento (tras qué número de dorsal) un competidor con retraso toma la salida.
- 613.6.3 Cuando se den salidas a intervalos irregulares, el competidor con retraso saldrá conforme al artº. 805.3. El juez de salida informará al Jurado cuando (después de que dorsal) un competidor con retraso tomará la salida.
- 613.7 Salida correcta y salida falsa**
En la salida de las competiciones a intervalos regulares, el competidor deberá salir a la señal de salida. Cuando se dé la señal de salida al competidor, el corte de la línea de salida será correcto durante los 5 segundos anteriores y los 5 segundos posteriores a la señal de salida. Cualquier competidor que no salga en ese espacio de tiempo será descalificado.
El juez de salida deberá comunicar al árbitro el número de dorsal y el nombre de los competidores que hayan realizado una salida falsa o que hayan infringido las normas de la salida.
- 614 La pista de competición. La competición e Inspección.**
- 614.1 La pista de competición.**
- 614.1.1 *La pista de competición y los Componentes técnicos.*
La pista de competición es un área designada en una pista específica de esquí, descrita por su respectiva homologación FIS. Las zonas de salida y meta, plataformas de televisión, instalaciones de cronometraje, publicidad de los patrocinadores, forman parte de las instalaciones necesarias para una competición.
- 614.1.2 *Trazado*
- 614.1.2.1 *Ayudas*
A la hora fijada por el Jurado, el trazador deberá poder disponer de suficientes ayudas, para que pueda concentrarse únicamente en el trazado y que no esté

obligado a buscar constantemente los palos, etc.

El jefe del material pondrá a su disposición el material siguiente:

- Palos azules y rojos en número suficiente,
- Un número correspondiente de banderas de puerta, separadas por color,
- Un número suficiente de martillos, llaves, taladros, cuñas, etc.
- Material suficiente para la numeración de puertas,
- Colorante para marcar la ubicación de las puertas.

614.1.2.2 *Marcado de la ubicación de las puertas*

La ubicación de los palos puede ser marcada con un colorante que sea visible durante toda la competición.

614.1.2.3 *Numeración de las puertas*

Las puertas deberán numerarse de arriba a abajo. La salida y meta no se contabilizan en el número de puertas.

614.1.2.4 *Marcado de la pista y del terreno*

En descenso y Súper-G, la pista puede ser marcada con:

- En el lado interior y/o fuera de la línea de carrera antes y después una puerta,
- Agujas de pino, ramas troceadas o material de marcado similar extendido sobre la pista,

y/o

- Colorante utilizado verticalmente de puerta a puerta y horizontalmente a través de la pista, en particular a los inicios de los saltos o para indicar los cambios de rasante, etc.

614.1.2.5 *Palos de reserva*

El jefe de pista es responsable de contar con palos de reserva en número suficiente. Estos palos deberán estar colocados de forma que no obstaculicen a los competidores.

614.1.3 *Entrenamiento en la pista de competición y pistas de calentamiento*

El entrenamiento oficial en el Descenso forma parte de la competición y está regido por el art. 704.

Para otras pruebas alpinas, el jurado puede aprobar un entrenamiento especial con o sin puertas (esquí libre) que puede tener lugar en la pista de competición. En tal caso, el entrenamiento debe ser supervisado por el Jurado y la Organización de la carrera.

Se deberían poner pistas de calentamiento fuera de la pista de competición a disposición de los equipos participantes bajo las pautas especificadas por el Organizador. Las pistas de calentamiento no están bajo el control del Jurado ni estarán regidos por el ICR.

614.1.4 *Cierre y modificaciones de las pistas*

Desde el comienzo del trazado de una prueba, la pista se considerará cerrada. Ninguna persona, excepto el Jurado, está autorizada a modificar las puertas, pancartas, trazado, etc. en una pista cerrada, así como la estructura de la pista (saltos, descenso, etc.).

Se prohíbe a los competidores estar en la pista de competición cerrada.

El Jurado designará a los entrenadores, el personal de servicio, etc. autorizados a entrar en una pista de competición cerrada.

Los fotógrafos y equipos de filmación serán admitidos en el interior de la pista para facilitar el reportaje necesario de la competición. Su número puede ser limitado por el Jurado. Serán colocados en lugares adecuados por el Jurado y deberán

posteriormente permanecer en esas zonas.

Además, el Jurado o el Comité de Organización pueden prohibir el acceso a la pista de competición o a algunos sectores fuera de horas oficiales de entrenamiento o de competición a los competidores, entrenadores, personal de los medios de comunicación y de servicios, por razones de preparación y mantenimiento.

614.1.5 *Modificaciones de la pista*

En caso de que sean necesarias modificaciones, sobre la pista, por ejemplo, un ligero desplazamiento de puertas, un nuevo reconocimiento o entrenamiento, no son indispensables.

Estas modificaciones deberán ser comunicadas a todos los jefes de equipos y, en un principio, los competidores serán informados por el juez de salida.

614.1.6 *Pistas dedicadas a las pruebas DH y SG de los Campeonatos del Mundo y de los Juegos Olímpicos de Invierno*

Las pruebas hombres y mujeres de descenso y Súper G deben celebrarse sobre pistas distintas, las instalaciones de salida, de meta y pequeñas secciones de pistas pueden ser utilizadas en común.

614.2 La competición

614.2.1 *Paso de las puertas*

Una puerta debe pasarse conforme con el artº. 661.4.1.

614.2.2 *Prohibición de seguir en caso saltarse una puerta*

Cuando un competidor comete una falta en un paso de puerta, no podrá continuar las puertas siguientes.

614.2.3 *Prohibición para un competidor de continuar su recorrido tras haberse parado*

Si un competidor se detiene totalmente (por ejemplo, tras una caída), no debe en ningún caso, continuar su carrera en las puertas anteriores (remontar) o las siguientes.

614.2.4 *Pérdida de un esquí*

Si un competidor pierde un esquí sin haberse saltado una puerta o sin haber realizado una parada total, pueda continuar a condición de que:

- no moleste al siguiente competidor o
- No sea adelantado por el siguiente competidor.

Véanse también los artículos 615.3, 661.4.1, 804.3, 904.3

614.3 Inspección

614.3.1 *Inspección del jurado*

El día de la carrera, el Jurado inspeccionará la pista y debe confirmar el programa para el día. Los jefes de equipo podrán acompañar al Jurado.

614.3.2 *Reconocimiento por los competidores*

Tras la inspección del Jurado y después de que éste haya dado su autorización, se efectuará el reconocimiento de la pista por los competidores normalmente de arriba abajo de la pista. La pista debe estar dispuesta para la competición desde el inicio de reconocimiento y los competidores no deberán ser molestados durante éste, por personal de mantenimiento o de preparación. Los competidores estarán autorizados

para inspeccionar el trazado definitivo con los esquíes puestos al lado de la línea de carrera a velocidad reducida, o bien derrapando a lo largo de la línea de carrera. No está permitido esquiar en el trazado o realizar curvas paralelamente a la línea de carrera, incluso fuera de puertas. Los competidores deben llevar sus dorsales. Deben respetar las secciones de pista o de trazado cerrados por las redes, cuerdas o cualesquiera otros medios físicos de obstrucción del paso. Al finalizar el tiempo asignado para la inspección, los competidores tienen que salir de la pista de competición. Solo están autorizados para inspeccionar el trazado con los esquíes puestos.

614.3.3

Decisiones del Jurado

El Jurado de competición decide y consigna en el programa distribuido en la reunión de jefes de equipos, la hora y la duración de la inspección por los competidores. Si fuera necesario, (debido a las condiciones atmosféricas específicas), el Jurado podrá decidir un modo especial de inspección.

615

La meta

615.1

El área de meta

615.1.1

El área de meta se sitúa en un lugar bien visible, con una longitud y anchura adecuada y deberá, si es posible, concluir en pendiente suave.

615.1.2

El trazado deberá velar por que los competidores sean dirigidos hacia la línea de meta con un marcaje simple y adaptado al terreno.

615.1.3

El área de meta debe de estar cerrado. Está prohibido el acceso a personas no autorizadas.

615.1.4

Las instalaciones de meta y finalización deben ser diseñadas y equipadas de manera segura mediante medidas de protección adecuadas.

615.1.5

Para los competidores que hayan terminado la competición, se procurará instalar un emplazamiento especial separado de la zona de meta. En esta área deberá ser posible que los competidores tengan contacto con la prensa (periodistas, radio, fotógrafos, TV y cine) situada en el área reservada a los medios de comunicación.

615.1.6

Los competidores deberán abandonar la zona de meta por la salida oficial con el conjunto del equipo utilizado durante la competición.

615.2

La meta y su marcado

La meta se materializa por dos postes o bandas verticales que pueden estar conectados con una pancarta. Para las competiciones de descenso y Súper-G, la anchura de la meta no deberá ser inferior a 15 m, para el slalom y el slalom gigante, será de 10 m como mínimo. Una disminución de estas dimensiones podrá ser autorizada excepcionalmente sobre el terreno únicamente por el Jurado, y sólo si viene impuesta, sea por la naturaleza del terreno, sea por razones de orden técnico. La anchura de la meta se determina por la distancia entre los dos postes o bandas verticales. La distancia entre las estacas de fijación de las instalaciones de cronometraje será al menos tan grande como la anchura de meta.

Las estacas de las instalaciones de cronometraje se situarán normalmente detrás de las estacas o bandas de meta. La línea de meta debe marcarse claramente horizontalmente por un color adecuado entre las células fotoeléctricas.

615.3**Paso de la meta y registro de los tiempos**

La línea de meta debe superarse:

- Con los dos esquíes,
- Con un solo esquí,
- Con los dos pies en caso de caída entre la última puerta y la línea de meta. En este caso, el tiempo se tomará cuando una parte del cuerpo del competidor produzca un impulso en las instalaciones de cronometraje.

615.4**Informe**

El juez de meta debe hacer un informe al árbitro.

616**Micrófonos****616.1**

En las zonas de salida y meta, así como en el recorrido mismo, la utilización de micrófonos de toda índole, instalados sin el acuerdo del organizador y el Jurado (micrófonos fijos o inalámbricos, o micrófonos incorporados a las cámaras u otros aparatos técnicos), está prohibida tanto en los entrenamientos como durante la competición.

616.2

Vehículos aéreos no tripulados y sin anclajes (UAV) como Drones o Cuadricópteros, etc... están estrictamente prohibidos en el área de la competición durante el reconocimiento, entrenamiento o competición, a menos que sea autorizado por el Jurado y el organizador por escrito, estando sujeto a cualquier prohibición impuesta por las leyes locales o los dueños de la propiedad. El área de la competición será definida por el Jurado. Los infractores estarán sujetos a sanciones por parte del Jurado de acuerdo con el RIS art. 223.

617**Cálculo y publicación de los resultados****617.1****Tiempo oficioso**

Los tiempos registrados por el cronometraje deben publicarse como tiempos o clasificación oficiosos en un tablón fácilmente visible desde los lugares reservados para los competidores que hayan terminado la competición y para la prensa. Si es posible, los tiempos oficiosos también deberán ser comunicados al público mediante megafonía.

617.2**Publicación de los tiempos oficiosos y de los descalificados****617.2.1**

Tan pronto como sea posible después del final de la competición, el tiempo oficioso y los descalificados se publicarán en el tablón oficial en la meta. La hora de esta publicación corresponderá al comienzo del plazo de reclamación. (artº. 643.4, 643.5)

617.2.2

El anuncio verbal podrá sustituir la publicación en el tablón oficial. Podrá acordarse que las reclamaciones sean presentadas verbalmente en la meta ante el árbitro, es decir, 15 minutos a más tardar tras la publicación de los descalificados. Toda reclamación formulada más allá de dicho plazo será considerada nula y carente de validez. Los jefes de equipos deben ser informados previamente a la publicación de los descalificados y del comienzo del plazo de reclamación.

617.2.3

El tablón de anuncios oficial podrá ser sustituido por un canal de comunicación oficial anunciado por el Jurado en la primera Reunión de Jefes de Equipo.

617.3 Resultados oficiales

617.3.1 La lista de resultados será publicada con los tiempos oficiales de los competidores clasificados.

617.3.2 Los resultados en las pruebas combinadas se calculan por la suma de tiempos de las pruebas de la combinada (o suma de los puntos de carrera).

617.3.3 Cuando dos o varios competidores obtengan el mismo tiempo (ex aequo) o puntos, el competidor con el número de dorsal más elevado figurará antes de los demás en la lista de los resultados oficiales.

617.3.4 *Los resultados oficiales deberán contener:*

- El nombre de la Federación organizadora o del club organizador,
- La denominación de la competición, el lugar, la disciplina y la categoría (hombres o mujeres),
- La fecha de la competición,
- Todas las indicaciones técnicas, como el nombre de la pista, la altitud de la salida y meta, desnivel, el número de homologación FIS, y, para el descenso y el Súper-G, la longitud del trazado,
- Nombres y nación de los miembros del Jurado de competición,
- Para cada manga: nombres y nación de los marcadores y abridores, número de puertas (SL, GS y SG - entre paréntesis: número de cambios reales de dirección) y horas de inicio,
- Condiciones meteorológicas, estado de la nieve y temperatura del aire en la salida y meta,
- Todas las indicaciones relativas a los competidores, tales como: clasificación, número del dorsal, número de código, nombre y apellidos, nación (si es posible club), tiempo realizado y puntos de la carrera,
- Número de dorsal, número de código, nombre y apellidos y nación de competidores ausentes al principio, y si hay abandonos o descalificados respectivamente en cada manga,
- Cronometraje oficial (marca) y la empresa de informática,
- Codex y factor F,
- Cálculo de la penalización,
- Firma del Delegado Técnico

617.3.5 El nombre de cada nación debe indicarse utilizando el código FIS (3 letras mayúsculas, véase el boletín FIS o el sitio web de la FIS o en la página 117).

618 Puntos de carrera y participación en las competiciones FIS

Se hace referencia a los Reglamentos de los puntos FIS (parte integral del RIS).

618.1 Categoría / Nivel

La 1ª página de la lista de puntos FIS (1st. Page) muestra la Clasificación de Competiciones (ver art 201.3) también conocidas como Categorías y están agrupadas por niveles. La lista de todas las categorías y niveles se puede encontrar en el sitio web de la FIS: Lista de puntos FIS (Fis points list: fis-ski.com)

619 Entrega de premios

La ceremonia oficial de entrega de premios no deberá tener lugar antes del final de la competición y nunca sin la autorización del Delegado Técnico.

Antes de dicho plazo, el organizador está autorizado a proceder a la presentación de los probables vencedores. Esta presentación tiene un carácter oficioso y se desarrolla en un lugar distinto de la ceremonia oficial de la entrega de premios.

620 Orden de salida

Para los Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo de Esquí FIS, la Copa del Mundo FIS y los descensos continentales FIS, se pueden adoptar disposiciones especiales.

621 Sorteo de dorsales por grupos y orden de salida

621.1 La clasificación de los competidores presentes es competencia del Jurado de competición.

621.2 Para la clasificación de los competidores se deberán utilizar las listas de puntos FIS establecidas por la FIS. Cuando un competidor no figura en la última lista de puntos FIS en vigor, se sorteará en el grupo de corredores sin puntos FIS.

621.3 El orden de salida para todas las competiciones alpinas (descenso, slalom, slalom gigante y Súper-G) se determinará sobre la base de los puntos FIS. Un primer grupo compuesto por un máximo de los 15 mejores competidores, sin limitación por nación, será sorteado. En caso de igualdad de puntos en el 15º puesto, el primer grupo podrá aumentarse en consecuencia. Todos los otros competidores saldrán en el orden de sus puntos FIS. Los competidores sin puntos FIS serán sorteados en un último grupo. Cuando entre los 15 mejores competidores presentes la diferencia de los puntos entre un competidor y el siguiente sea demasiado importante, el Jurado decidirá la limitación del primer grupo. El resto de los competidores tomará la salida según los puntos FIS.

621.3.1 *Competiciones infantiles (art. 608)*

621.3.2 *Orden de salida en los Campeonatos Nacionales*

Como alternativa al artículo 621.3, el Jurado podrá autorizar en los Campeonatos nacionales el sorteo/elección de los dorsales como sigue:

En slalom y slalom gigante, los primeros 15 según la lista de puntos FIS en vigor se dividirá en 2 grupos (1 - 7, 8 - 15). Los números de dorsal son luego atribuidos por doble sorteo en cada grupo.

En descenso, Súper-G y Combinada Alpina, los primeros 15 según la lista de los puntos FIS en vigor eligen su número de dorsal entre 1 y 30. Los números de dorsal restantes de 1 - 30 serán sorteados hasta el 30 según la lista de puntos FIS en vigor. El resto de los competidores tomarán la salida según el orden de sus puntos FIS.

621.3.3 Cuando la competición de Slalom sea anterior a la de Descenso o Súper G, los competidores que figuren como DNS, DNF o DSQ deberán salir en el Descenso o en el Súper G con su dorsal original tras los competidores que figuren como clasificados en la competición de Slalom, salvo en los Juegos Olímpicos de Invierno, Campeonatos del Mundo FIS de Esquí, Copa del Mundo y Copa de Europa. El orden de salida de en las competiciones AC será el determinado por los Puntos FIS AC Excepciones: Las competiciones AC de la NC y NCJ puede ser realizadas por los puntos FIS DH o SG.

- 621.4 Cuando el número de competidores sin puntos FIS es demasiado elevado, el Jurado debe repartirlos en varios grupos. En este caso, cada nación indica la distribución de sus competidores en esos grupos. Cada grupo será sorteado por separado. El Jurado debe tener en cuenta, si es posible, sus observaciones en los entrenamientos y debe repartir equitativamente los competidores de las diversas naciones en estos distintos grupos de competición sin puntos FIS. Por regla general, en este caso, se coloca en el primer grupo sin puntos FIS, un competidor por nación.
- 621.5 Si las condiciones de la pista lo exigen, el Jurado podrá decidir una modificación del orden de salida.
- 621.6 El sorteo debe tener lugar la víspera de la competición. Para las carreras nocturnas, el sorteo deberá hacerse a más tardar en la mañana del día de la competición.
- 621.7 El sorteo para el primer grupo deberá renovarse cada día para los entrenamientos en descenso.
- 621.8 El sorteo (primer grupo y grupo de los competidores sin puntos FIS) debe hacerse en una reunión de jefes de equipos. Se recomienda el sorteo doble: nombre del competidor y del número de dorsal que le será asignado.
- 621.9 El Jurado podrá autorizar un sorteo por ordenador. Un representante de cada nación deberá firmar la inscripción de su equipo en la sesión de jefes de equipo, antes del sorteo por ordenador.
- 621.10 Orden de salida en caso de condiciones excepcionales (sorteo de estrellas)**
En caso de condiciones excepcionales (caída de nieve, etc.) el Jurado puede decidir para el descenso, el slalom gigante y el Súper-G una modificación del orden de salida, diferente del orden cronológico de los números de dorsal. Un grupo de al menos 6 competidores será designado por anticipado y saldrá antes del dorsal 1. Estos 6 competidores son elegidos por sorteo en un grupo representativo del 20% de los últimos de la lista de salida. Saldrán en el orden inverso al de su número de dorsal.
- 621.11 Orden de salida de la 2ª manga**
- 621.11.1 En las competiciones a dos mangas, la salida de la segunda manga estará determinada por el orden de clasificación de la primera manga, salvo para los treinta primeros.
- 621.11.2 *Para los primeros 30, el orden de salida se fijará como sigue:*
- El clasificado en el 30 saldrá el 1º
 - El clasificado como 29, saldrá el 2º
 - El clasificado como 28, saldrá el 3º
 - El clasificado como 27, saldrá el 4ª
 - El clasificado 1º saldrá el 30º.
 - A partir del 31º: en el orden de clasificación de la primera ronda. Cuando varios competidores resulten ex aequo en el puesto 30, el competidor con el número de dorsal más bajo partirá en primer lugar.

- 621.11.3 *Orden de salida para la 2ª manga en las carreras FIS (todos los niveles)*
A más tardar una hora antes de la salida de la primera manga, el Jurado podrá decidir que la inversión del orden de salida para la segunda manga se reducirá a los primeros 15 competidores clasificados de la primera manga.
- 621.11.4 Una lista de salida de la segunda manga deberá ser publicada en tiempo útil y estar disponible en la salida para la segunda manga.
- 621.12 Dobles inscripciones**
En las competiciones de Esquí Alpino, la siguiente precisión del art. 215.2 de las normas comunes es válido: cuando dos competiciones se llevan a cabo en el mismo lugar, los competidores se pueden inscribir en ambos eventos. Cuando dos competiciones se llevan a cabo en sitios diferentes, la única excepción es la siguiente: cuando un competidor haya tomado la salida en una competición no puede figurar como DNS 1 en otra competición del mismo día, salvo para el entrenamiento de DH. Si un competidor es sorteado en una competición de DH y abandona esta competición para participar en otra carrera de DH, perderá el derecho de volver a la primera competición de DH. La Oficina de la FIS comunicará todas las dobles inscripciones en el Consejo de la FIS.
- 622 Intervalos de salida**
- 622.1 Intervalos habituales**
Los intervalos regulares de salida son aplicados en las competiciones de descenso, de slalom gigante y Súper-G. Por regla general, los competidores salen a intervalos regulares de 60 segundos. Para el slalom véase art. 805.1.
El Jurado podrá establecer otros intervalos.
- 622.2 Intervalos particulares**
El intervalo de salida para el descenso, el Súper-G y si es necesario para el slalom gigante puede ser modificado bajo las condiciones siguientes:
- 622.2.1 El incremento del intervalo debe ser aplicado con sentido común, teniendo en cuenta la retransmisión televisiva dirigida a sectores interesantes sobre el conjunto del recorrido.
- 622.2.2 El intervalo de salida será fijado por el Jurado.
- 622.2.3 El límite inferior para los intervalos de salida queda fijada en 40 segundos para el descenso y el Súper-G y 30 segundos para el slalom gigante.
- 622.2.4 Otras excepciones a las disposiciones de los artículos 622.2.2 y 622.2.3 solo pueden ser autorizadas por el Consejo de la FIS (Copa del Mundo FIS: Según Reglamento de la Copa del Mundo FIS).
- 623 Repetición de recorrido**
- 623.1 Condiciones previas**
- 623.1.1 Un competidor que haya sido obstaculizado en su carrera debe, inmediatamente después del incidente, detenerse y exponer su reclamación al control más cercano. Podrá solicitar a un miembro del Jurado la autorización de una nueva salida. Esta

solicitud podrá también ser presentada por el jefe de equipo del competidor afectado. El competidor podrá acceder al área de meta siguiendo el borde de la pista, sin cruzar la línea de llegada.

623.1.2 En las condiciones especiales (p.ej. fallos de cronometraje u otros problemas técnicos), el Jurado podrá autorizar la repetición del recorrido.

623.1.3 Cuando se alza una bandera amarilla, el corredor debe detenerse inmediatamente. Tiene derecho a una repetición del trayecto, a condición de que el Jurado lo considere raposible desde el punto de vista de la organización. El Jurado debería velar para que la repetición del recorrido del competidor tenga lugar antes de la salida del último competidor en el orden de salida de la competición, o del entrenamiento en caso de descenso (artº. 705.2, 705.3).

623.2 Causas de las molestias

623.2.1 Obstrucción de la pista por personal de carrera, un espectador, un animal o cualquier otro obstáculo,

623.2.2 Obstrucción de la pista por un competidor caído y que no pudo desalojar a tiempo la pista,

623.2.3 Objetos en la pista, tales como esquíes o bastones perdidos por un competidor,

623.2.4 Molestias ocasionadas por la intervención del servicio de socorro,

623.2.5 Ausencia de una puerta que no pudo ser colocada a tiempo.

623.2.6 Otros incidentes análogos que sean independientes de la voluntad y de la capacidad del competidor y que provoquen una desaceleración efectiva o una prolongación del recorrido de competición, susceptibles de influir sensiblemente en el resultado.

623.2.7 Interrupción por un oficial de la carrera por bandera amarilla. (Art. 623.1.3).

623.3 Validez de la repetición de recorrido

623.3.1 En caso de que al árbitro o a otro miembro del Jurado, no le sea posible interrogar inmediatamente al personal de carrera competente y calificar el fundamento de la repetición del recorrido, el árbitro o un miembro del Jurado podrá autorizar una segunda bajada condicionada para no retrasar el desarrollo de la competición. Este segundo recorrido no será validado si no se confirma a posteriori por el Jurado.

623.3.2 La repetición de recorrido será anulada si el competidor estaba ya descalificado antes del incidente que dió lugar a la autorización de repetición de bajada.

623.3.3 El tiempo registrado en la repetición del recorrido, autorizado provisional o definitivamente, se tendrá en cuenta para la clasificación, incluso cuando el tiempo sea superior al tiempo registrado durante el recorrido obstaculizado.

623.4 Orden de salida en caso de repetición de recorrido

623.4.1 En caso de intervalos de salida fijos, y tras presentarse al juez de salida, el competidor podrá volver a empezar a un intervalo fijo decidido por el juez de salida.

623.4.2 En caso de intervalos no regulares se realizará de conformidad con las disposiciones del art. 805.3.

624 Interrupción de una manga o del entrenamiento

Cuando una manga interrumpida no puede ser finalizada el mismo día, se deberá considerar como una manga terminada.

624.1 Por el Jurado:

624.1.1 Por trabajos de rehabilitación en la pista o para garantizar el desarrollo de una competición correcta y regular,

624.1.2 En caso de condiciones meteorológicas y de nieve desfavorables.

624.1.2.1 Las competiciones se retomarán cuando los trabajos de rehabilitación estén terminados y las condiciones meteorológicas y de nieve mejoren de forma que se garantice una competición normal.

624.1.2.2 La interrupción repetida de la competición por las mismas razones conlleva normalmente la interrupción de la competición.
Un descenso, un Súper-G, así como una manga de Slalom o de Slalom Gigante no deben durar más de cuatro horas.

624.2 Breve interrupción

Cada miembro del Jurado está autorizado, incluso a petición de un control, a ordenar una breve interrupción de la competición.

625 Interrupción de una competición

625.1 Por el Jurado:

- Cuando los competidores estén influidos de forma manifiesta por fenómenos externos perturbadores,
- Cuando se produzcan condiciones de desigualdad o cuando el desarrollo regular de la competición no se garantice.

626 Informe

En todos los casos se debe hacer llegar a la FIS un informe detallado, así como a la Federación Nacional de Esquí organizadora. El informe debe incluir una recomendación motivada sobre si la competición interrumpida debe tenerse en cuenta o no, para los puntos FIS.

627 Prohibición de salida – NPS (Not Permitted to Start)

Se prohíbe a un competidor tomar la salida de una competición incluida en el calendario FIS especialmente cuando:

627.1 Lleva nombres o símbolos obscenos en su ropa y equipo de competición (art. 206.4) o si se comporta de manera antideportiva en el área salida (art. 205.5, 223.1.1),

627.2 Incumple las normas FIS en relación con las Especificaciones FIS para el Material de competición y Marcas comerciales (artº. 222 y 207). (Excepción: artº. 606.2, mono de

competición),

- 627.3 Rehusa hacerse un examen médico ordenado por la FIS (art. 221.2),
- 627.4 Se entrena en una pista cerrada a los competidores (art. 614.1.4),
- 627.5 No participa al menos en un entrenamiento cronometrado en una prueba de descenso (art. 704.8.3),
- 627.6 No lleva casco de protección conforme con las especificaciones para el material (artº. 606.4), o si sus esquíes no llevan frenos (artº. 606.3), no usar o llevar un dorsal oficial de acuerdo con el reglamento. (Art. 606.1/606.5)
- 627.7 Ha sido descalificado (DSQ) o figura como no salido (DNS) o ha abandonado (DNF) en la primera manga, excepto cuando la primera manga de una Combinada Alpina de carrera FIS es un Slalom. Un competidor que ha sido DSQ, DNS o DNF en la manga de Slalom podrá participar en la prueba de velocidad. Si la prueba de velocidad es anterior al Slalom, esta excepción no se aplicará (art. 621.3.3).

628 Infracciones

Una infracción es tomada en consideración por el Jurado en particular cuando un competidor:

- 628.1 No respeta las normas relativas a la publicidad sobre las prendas de vestir de competición (art. 207.1),
- 628.2 Modifica ilícitamente el dorsal (art. 606.1/606.5),
- 628.3 No lleva su dorsal o no lo lleva según las normas en vigor (artº. 606.1/606.5, 614.3),
- 628.4 Pasa entre las puertas durante el reconocimiento o cuando efectúe curvas paralelas a las puertas del trazado, o no respeta las normas de reconocimiento del trazado para los competidores (614.3).
- 628.5 No se presente a tiempo a la salida o comete una salida falsa (artº. 613.6, 613.7, 805.3.1, 805.4, 1226.3),
- 628.6 No respeta las normas de salida o si la inicia de forma distinta a la prescrita (artº. 613.3),
- 628.7 Solicita injustificadamente una repetición de recorrido (artº. 623.3.2),
- 628.8 Continúa su carrera después de saltarse una puerta o después de una parada total o ha infringido la norma relativa a la pérdida de un esquí (artº. 614.2.2, 614.2.3, 614.2.4),
- 628.9 No pasa correctamente la línea de meta (artº. 615.3),
- 628.10 No abandone la salida oficial con el conjunto del equipo utilizado durante la competición (artº. 615.1.7),

- 628.11 Lleva sus esquíes en ceremonias oficiales (artº. 206.6),
- 628.12 Recibe ayuda exterior durante una competición (artº. 661.3).
- 628.13 Llevar nombres y/o símbolos obscenos en la ropa y equipo (art. 207.1) o se comporta de una manera antideportiva en el área de la competición (art. 205.5, 223.1.1)
- 628.14 Cuando un competidor tomó efectivamente la salida en una competición, y el jurado constata una infracción a la regla de artº. 627.

629 Descalificaciones

Un competidor es descalificado, en particular cuando:

- 629.1 Participa en una competición falseando datos.
- 629.2 Pone deliberadamente en peligro la seguridad de personas o bienes, o es responsable de lesiones o daños a terceros,
- 629.3 No pasa correctamente una puerta (artº. 661.4) o no toma la salida en los plazos establecidos por el art. 613.7.

640 Reclamaciones

- 640.1 Un Jurado solo puede aceptar una reclamación si está basada en una prueba con una evidencia real.
- 640.2 Un Jurado sólo puede reconsiderar una decisión si se aportan pruebas en relación con la versión original.
- 640.3 Todas las decisiones del Jurado son definitivas, salvo las reclamaciones que se describen en el artº. 641, y aquellas contra las cuales cabe un recurso según artº 647.1.1.

641 Tipos de reclamaciones

Una reclamación puede ser presentada:

- 641.1 Contra la calificación de competidores o contra su material de competición,
- 641.2 Contra la pista o su estado,
- 641.3 Contra un competidor o contra un oficial durante la competición,
- 641.4 Contra una descalificación,
- 641.5 Contra el cronometraje,
- 641.6 Contra las instrucciones del Jurado.

642 Lugar de presentación

Las diversas reclamaciones deben presentarse como sigue:

- 642.1 Las reclamaciones relativas a los artº. 641.1 a 641.6 en el lugar indicado en el tablón

de anuncios o el lugar comunicado en la reunión de jefes de equipos.

643 Plazos de presentación

643.1 Contra la calificación de un competidor:

- Antes del sorteo,

643.2 Contra la pista o su estado:

- A más tardar 60 minutos antes del comienzo de la competición,

643.3 Contra un competidor o su equipo de competición o contra el personal de carrera por comportamiento irregular durante la competición:

- En un plazo de 15 minutos después del paso de la meta del último competidor,

643.4 Contra las descalificaciones:

- En un plazo de 15 minutos después de la publicación o la comunicación de los descalificados,

643.5 Contra el Cronometraje:

- En un plazo de 15 minutos tras publicación de los resultados oficiales,

643.6 Contra todas las instrucciones del Jurado:

- Inmediatamente, a más tardar después de transcurrido el plazo de presentación previsto en el artº. 643.4.

644 Procedimiento de las reclamaciones

644.1 Las reclamaciones deben presentarse por escrito.

644.2 Excepcionalmente, las reclamaciones relativas a los artº. 641.3, 641.4 y 641.5 podrán ser presentadas verbalmente (art.º 617.2.2).

644.3 Las reclamaciones deberán ser motivadas de manera pormenorizada, con el apoyo de pruebas que las justifiquen.

644.4 Debe depositarse el importe de 100€ Euros (100 CHF francos suizos) o su equivalente en cualquier otra divisa válida en la presentación de una reclamación. Esta suma se reembolsará si se admite la reclamación, en caso contrario, corresponderá a la FIS.

644.5 Una reclamación presentada podrá ser retirada por su autor antes de la publicación de la decisión del Jurado. En este caso el importe depositado se devolverá al reclamante. No se podrá retirar si el Jurado o uno de sus miembros, por ganar tiempo, toma una medida provisional como, por ejemplo, una decisión "condicionada".

644.6 Las reclamaciones no formuladas en los plazos y en la forma prescrita o sin pago de la suma de depósito no son admisibles.

645 Habilitación

Están facultados para presentar una reclamación:

- Las Federaciones nacionales,
- Los jefes de equipos y
- Los entrenadores.

646 Resolución de las reclamaciones por el Jurado

646.1 El Jurado examina las reclamaciones y fijará el lugar y la hora de la reunión.

646.2 En todos los debates respecto a una reclamación sobre el paso irregular de una puerta (artº. 661.4), debe ser convocado el control afectado, en caso necesario también lo serán los controles de las puertas vecinas, eventualmente otros oficiales, el competidor afectado, así como el jefe de equipo o entrenador que presente la reclamación.

Además, se examinarán las distintas pruebas como por ejemplo: grabaciones de vídeo, películas y fotografías.

646.3 En la decisión sobre una reclamación, sólo estarán presentes los miembros del Jurado.

El DT preside los debates. Debe redactarse acta de las deliberaciones y firmarse por todos los miembros del Jurado. La decisión deberá recoger la mayoría de los votos de las personas con derecho de voto y no sólo de los miembros presentes del Jurado. En caso de igualdad de votación, el voto del DT es voto de calidad.

El principio de libre apreciación de la prueba debe dominar. Las disposiciones sobre las que se base la decisión deben aplicarse e interpretarse lealmente en un procedimiento deportivo y correcto, pero considerando el mantenimiento de la disciplina.

646.4 La decisión se debe publicar en el tablón de anuncios inmediatamente después de la votación con indicación de la hora de publicación.

647 Derecho de apelación – Recursos

647.1 La apelación

6471.1 *Ésta es admisible*

- Respecto de las decisiones del Jurado sobre multas según artº.224.10,
- Respecto de las decisiones del Jurado relativas a la interrupción de una competición (artº.625),
- En relación con la recomendación del Jurado de validar los puntos FIS de una competición detenida.
- En relación con las listas de resultados oficiales. La denuncia deberá exclusivamente referirse a una falta de cálculo evidente y verificable (Artº.647.1.2)

Las reclamaciones se dirigirán a la FIS.

647.1.2 Todas las apelaciones deben ser enviadas a la Oficina de la FIS, solo por medio de la Federación Nacional de Esquí.

647.1.3 *Plazos*

647.1.3.1 Las apelaciones contra las decisiones del Jurado de competición deberán presentarse

ante la Comisión de Apelación competente en un plazo de 48 horas.

647.1.3.2 La apelación sobre las listas de resultados oficiales han de presentarse ante el Consejo de la FIS mediante la Oficina de la FIS. Este recurso abarcará todos los temas que no sean competencia del Jurado. Plazo de presentación 30 días.

647.1.4 *Serán competentes para decidir sobre las denuncias:*

- La Comisión de Apelación
- El Tribunal de Arbitraje Deportivo (CAS)

647.2 Efecto suspensivo

Las apelaciones (reclamación, denuncia, apelación) no causarán el aplazamiento de la sanción.

647.3 Procedimiento

Todos los recursos deben hacerse por escrito, proponiendo pruebas y los documentos que lo justifiquen. Los recursos presentados fuera de plazo serán rechazados por la FIS.

650 Reglamento de homologación de pistas

651 Generalidades

Todas las competiciones deben desarrollarse sobre pistas homologados por la FIS.

650.1.1 Las pistas propuestas para su homologación deben cumplir con los requerimientos técnicos de los Artículos: 701, 801, 901 y 1001.

650.1.2 Excepciones

Las excepciones deben ser concedidas bajo petición.

Solamente el consejo de la Fis puede conceder excepciones o desviaciones sobre los datos técnicos prescritos.

La Federación Nacional en cuestión y el Sub-comité de Pistas Alpinas (Alpine Courses) presentan las propuestas de excepciones. Si las excepciones son aprobadas, estas tendrán validez desde la fecha que se aprobaron hasta su revocación.

650.2 Solicitud demologación

La solicitud de homologación de una pista de competición debe ser presentada por la Federación Nacional de Esquí interesada al Subcomité de Pistas Alpinas, y acompañada por los documentos según artículo 650.3

650.3 Documentos

El expediente de homologación deberá incluir los seis (6) siguientes elementos:

650.3.1 Una descripción de la pista de competición que contenga:

- Dirección de contacto con teléfono y correo electrónico
- El nombre de la pista,
- La localización de la pista,
- El tipo de eventos para los que se solicita la homologación (ver art. 201.6.2)
- En caso de re-homologación, en número de homologación antiguo y el nombre del inspector que realizó la homologación.

- Altitud de la salida (altitud en metros sobre el nivel del mar),
- La altitud de la meta (altitud en metros sobre el nivel del mar),
- El desnivel (en metros),
- La longitud en metros (desarrollo longitudinal real),
- La pendiente media, mínima y máxima (En grados o en porcentaje)
- Las posibilidades de evacuación de los competidores heridos
- Las posibles áreas de aterrizaje para helicópteros,
- Distancia de evacuación al hospital más cercano en kilómetros y tiempo de viaje en condiciones invernales e instalaciones médicas disponibles en la estación de esquí.
- Posible suministro de agua para la pista.
- Instalación de nieve artificial,
- Una descripción de las posibilidades de transporte hacia las zonas de salida y meta, además del tiempo de “rotación” (tiempo necesario para llegar a salida desde la meta)
- Una descripción de las zonas de salida y meta; esta descripción deberá contener, además de la estructura del terreno y de la situación geográfica, la información sobre los espacios reservados para el público y una descripción de los lugares para resguardarse en la salida y a la meta,
- La descripción de los medios técnicos de telecomunicaciones y el número de líneas eléctricas de cronometraje (pares de cables); tipo y número de cables soterrados/permanentes o temporales, así como tomas de corriente a lo largo de la pista,
- Indicación del número de puestos de radio disponibles

- 650.3.2 Un mapa que muestre la pista; este documento debe mostrar la pista con respecto a la estación, remontes, otras pistas, aparcamientos, etc....,
- 650.3.3 Un perfil longitudinal que indique el desnivel y la longitud de la pista (curvas de nivel en la misma escala),
- 650.3.4 Una imagen de gran tamaño, sobre la cual se dibuje el trazado de la pista. Debe tratarse de una imagen de al menos 900 x 900 píxeles. La fotografía deberá, si es posible, ser tomada desde la vertiente opuesta. En caso de imposibilidad, una imagen aérea de frente será aceptada.
- 650.3.5 Un boceto de conjunto de la pista con todos los puntos características y documentos. Este croquis debe ser completo y mostrar los puntos destacados como por ejemplo las pilonas de remontes, los grupos de árboles, los cañones de nieve, las barreras de nieve, los desniveles con fuerte pendiente, los caminos de paso, etc., y, asimismo, las altitudes y la denominación de secciones y zonas conocidas. Principalmente, este croquis deberá informar al inspector de forma resumida. Por otra parte, es útil indicar sobre este croquis los posibles trabajos sobre la pista, así como la posición potencial de redes permanentes de seguridad. (redes A).
- 650.3.6 Un certificado conforme a que los trabajos de desarrollo/mejoras a realizar en las pistas necesarios para la homologación o re-homologación han sido realizados de acuerdo con la legislación nacional y las normas locales sobre medio ambiente.

Se deberá aportar la certificación de medio ambiente únicamente en caso de:

- Primera homologación, salvo si existe previamente una pista o el terreno no necesitan modificación alguna.

- Re-homologación, solo en el caso de que sean necesarios trabajos sustanciales.

650.4 El Inspector de Homologaciones

650.4.1

Descripción

Para ser propuesto a la FIS para su consideración como Inspector de homologaciones internacional, el candidato primero deberá ser reconocido dentro de su Federación Nacional, haber completado la formación de la Federación Nacional y el proceso de capacitación (si existe) y haber estado activo y competente como inspector de la Federación Nacional tanto para eventos de velocidad (DH, SG) como para eventos técnicos (GS, SL).

Para tener una licencia válida de inspector de homologación FIS, el inspector debe tener una sólida experiencia de varios años en competiciones de esquí alpino como, por ejemplo, inspector de homologaciones Nacional, o Delegado Técnico Fis / árbitro o director de carrera / entrenador de alto nivel / corredor y debe tener habilidades tales como ingeniería, SIG, arquitectura, silvicultura, habilidades informáticas relevantes y ser físicamente capaz.

Esta experiencia le permite al inspector evaluar correctamente la idoneidad de las pistas con requisitos técnicos FIS del evento solicitado (desnivel, pendiente, anchura, etc.) y en especial evaluar correctamente los riesgos de una pista de competición; el inspector deberá informar al solicitante de la homologación sobre las cuestiones técnicas y principalmente sobre cuestiones de seguridad para las cuales el inspector debe poder proponer soluciones.

640.4.2

Nominación, Formación y Desarrollo

El candidato debe participar en al menos 3 inspecciones con recomendaciones favorables de inspectores experimentados (de acuerdo con el Presidente del subcomité) y presentar al Presidente su propia documentación e informe de la inspección. El candidato también deberá participar en el curso de actualización bianual y asistir a la reunión anual del Subcomité. Después de completar con éxito los pasos necesarios previos, el candidato obtiene una licencia de inspector de homologación válida y se le pueden asignar misiones individuales.

El Subcomité podrá decidir no emitir una licencia de inspector si el candidato no ha cumplido con todos los requisitos necesarios o si se considera que no está preparado y necesita seguir formándose.

640.4.3

Nombramiento

El presidente del Subcomité de pistas estudiará la solicitud de homologación y nombrará a un inspector para que examine la pista de competición.

El inspector de una pista de Descenso y Super-G, (Incluido pistas de Descenso para carreras Entry league) no debería ser del país que han solicitado la homologación por primera vez. En las pistas de Descenso, Slalom Gigante y Súper-G, se debe prever el espacio necesario para evacuar a los lesionados, durante la competición y el entrenamiento, bien por una pista de emergencia, bien por una carretera, o bien por la pista de competición.

650.5 Procedimiento de homologación

650.5.1

Solicitante

El solicitante (estación de esquí, propietario, organizador, club) deberá enviar su solicitud de homologación a través de su Federación nacional de esquí al presidente del Subcomité de Pistas Alpinas y enviará copia de los documentos requeridos junto con la solicitud al inspector asignado, antes de la visita "in situ". En la solicitud, tanto

el solicitante como la Federación Nacional deben reconocer claramente que los requerimientos de mejoras de la pista y las especificaciones de seguridad son obligatorios para el solicitante. En caso de incumplimiento, el DT designado tiene pleno derecho a cancelar la carrera (ver art. 601.4.9.1). El solicitante abonará el gasto de viaje y alojamiento (en pensión completa) directamente al inspector

El viaje de ida y vuelta del domicilio a la estación puede ser calculado como sigue:

- Por día de viaje: 100.- CHF (francos suizos).
- Billete de ferrocarril: 1ª clase
- Viaje en su propio vehículo: 0,70 CHF/km
- Billete de avión: Clase turista.

650.5.1.1 El solicitante (estación de esquí, propietario, organizador, club) debe respetar las normas aplicables en materia de medio ambiente en relación con el uso de la pista o la realización de las mejoras recomendadas por el inspector.

650.5.1.2 El solicitante debe acompañar al Inspector durante la inspección, y para DH y SG también debe estar presente el trazador de las carreras. Si el inspector solicita solo pequeñas mejoras, la condición final de la pista después de completar estas mejoras se debe informar al inspector lo antes posible. Para un trabajo más extenso, el inspector decidirá si es necesaria una inspección adicional.

650.5.1.3 Si fuera necesario, el solicitante tiene la responsabilidad de traducir el informe de homologación para que los requisitos sean claramente entendidos por los que lean y usen el informe.

650.5.2 *Federación Nacional de Esquí*

La solicitud de homologación presentada por el Solicitante deberá ser aprobada por la Federación Nacional de Esquí y enviada inmediatamente al Presidente del Subcomité de Pistas Alpinas. La Federación Nacional verificará si el solicitante ha reembolsado los gastos al inspector y si no fuera así, requerirá al solicitante para que cumpla esta obligación.

650.5.3 *El inspector*

Desde la recepción de la solicitud de homologación del solicitante por conducto de la Federación Nacional de Esquí afectada, el Presidente del Subcomité de Pistas Alpinas designará un inspector. El inspector se pondrá inmediatamente en contacto con el solicitante para fijar la fecha de la inspección y recibirá copia de los documentos de la homologación antes de la inspección.

Después de la inspección, si no se necesitan trabajos adicionales, el inspector redactará el Informe de Inspección.

En caso de que se requieran mejoras en la pista, el inspector se lo enviará al solicitante y se asegurará de que dichos trabajos se hayan realizado antes de completar el informe de inspección definitivo. Después de revisar todos los demás documentos, el inspector cargará el conjunto de documentos completo en la web de la FIS a través del sistema de homologación "on line."

Se deja a la apreciación del inspector decidir si a la visita estival, debe ser necesaria una segunda visita en invierno debido a las diferentes condiciones del invierno. Esto se aplica especialmente para normas de seguridad y posicionamiento de las redes de seguridad.

En caso de que la pista no sea adecuada para carreras internacionales o para el evento dado, el inspector redactará el Informe de inspección y lo enviará al Presidente del Subcomité de Pistas Alpinas. La solicitud se eliminará y se

informará a la Federación Nacional.

650.5.4

Emisión y publicación del Certificado de Homologación Fis

el Presidente del Subcomité de Pistas Alpinas examina y ratifica los documentos recibidos por el “Sistema de homologación en línea”. El Presidente puede pedir al inspector información complementaria o bien precisiones y se reserva el derecho de rechazar el certificado de homologación si considera que la pista o la documentación no son conformes a la reglamentación en vigor de la FIS y a sus criterios estándar.

Si el informe de la inspección es positivo, se tramitará el certificado de homologación y se publicará en el sitio web de la FIS, junto con el expediente completo (Homologation Booklet), que serán visibles para los miembros autorizados de la FIS (Dts, inspectores, etc.) que tienen acceso al “member section” en la web de la Fis.

El Sistema informático de la FIS enviará automáticamente una copia digital del Certificado de Homologación, a su Federación Nacional y al inspector, mientras que la copia original en papel, del Certificado de Homologación original se enviará por correo ordinario, únicamente al solicitante.

650.5.4.1

El propio Certificado de Homologación establece el nombre y el tipo de evento de la pista y sus datos técnicos. El número de registro del certificado indica el número total de pistas homologadas, el mes y año de la expedición del Certificado. La fecha de expiración (caducidad) también está indicada.

650.5.4.2

A la Federación Nacional solicitante le será facturada la tasa de homologación (dependiendo de cuántas pistas y disciplinas en una pista se homologuen), para cubrir los gastos administrativos.

650.5.5

Cancelación de la solicitud

En el caso de que los trabajos estimados necesarios durante la inspección no hayan sido ejecutados en un plazo de cuatro (4) años y que la homologación no haya podido concederse, la pista afectada será retirada de la lista de homologaciones pendientes. En consecuencia, una nueva solicitud de homologación tendrá que ser formulada.

650.5.6

Validez del certificado de homologación de la FIS

650.5.6.1

Descenso y Súper-G

El certificado será válido desde la fecha de emisión durante cinco años. Expirará el 1 de julio* cinco años más tarde. Transcurrido este plazo, una re-homologación debe ser efectuada.

*) = En el hemisferio sur, el 1 de noviembre.

650.5.6.2

Slalom y slalom gigante

El certificado será válido desde la fecha de emisión durante diez años. Expirará el 1 de julio*, diez años más tarde. Transcurrido este plazo, una re-homologación debe ser efectuada.

*) = En el hemisferio sur, el 1 de noviembre.

650.5.6.3

Para todas las disciplinas

Los certificados de homologación (en los plazos de artº. 650.5.6.1 y 650.5.6.2): mientras la pista no haya sufrido modificaciones naturales o artificiales o que los reglamentos y las características técnicas no hayan sido modificados.

Bajo cambios naturales se podrá incluir:

- Desprendimientos de tierra, deslizamientos de terreno, invasión por la

vegetación.

- Las modificaciones artificiales pueden ser:
- La construcción de edificios, instalaciones de remontes,
- La construcción de medios de protección, de espacios públicos, de carreteras y caminos, etc.
- La instalación de cañones de nieve, paranieves o cualesquiera otros obstáculos elevados.

650.5.7 *Obligación de informar*

La Federación Nacional de Esquí que ha obtenido la homologación de una pista es responsable de informar al Subcomité de Pistas Alpinas si algún cambio natural o artificial se ha producido en la pista (ver art. 650.5.6.3). El Presidente del Subcomité estará entonces autorizado para investigar y si es necesario ordenar una nueva inspección.

650.5.8 *Informe Adicional del DT*

Los Delegados Técnicos pueden presentar Informes Adicionales al Presidente del Subcomité de Pistas Alpinas siempre que experimenten problemas relacionados con las pistas o el incumplimiento de las Reglas y Regulaciones FIS vigentes: el Presidente tiene el deber de investigar y, en los casos apropiados, suspender la homologación.

650.5.9 *Relaciones entre la homologación y las condiciones climáticas y atmosféricas, así como las condiciones especiales*

Un organizador no debe depender únicamente de la homologación de una pista por la FIS, sino que debe también tener en cuenta las condiciones de nieve y atmosféricas existentes. Por ejemplo, una pista de descenso homologada por la FIS puede ser inadecuada para la organización de un descenso en caso de nieve insuficiente o cuando el estado la superficie de la nieve es particularmente desfavorable, o en caso de densa niebla, tormentas de nieve, mal tiempo, lluvia, etc.

655 Competiciones con iluminación artificial

655.1 Se autorizará la organización de competiciones con iluminación artificial.

655.2 El alumbrado debe corresponder a las normas siguientes:

655.2.1 La intensidad luminosa, medida paralelamente al suelo, no deberá ser inferior a 80 lux en el conjunto de la pista de competición. La iluminación deberá ser lo más uniforme posible.

655.2.2 Los proyectores deberán estar colocados de tal manera que la luz no modifique la topografía de la pista. La luz deberá dar al competidor la imagen exacta del terreno y no debe falsear la apreciación de la distancia o la nitidez.

655.2.3 La luz no deberá proyectar la sombra del competidor sobre su trayectoria o deslumbrarlo.

655.3 El DT, junto con el jurado, deberá controlar con anticipación si la iluminación es reglamentaria.

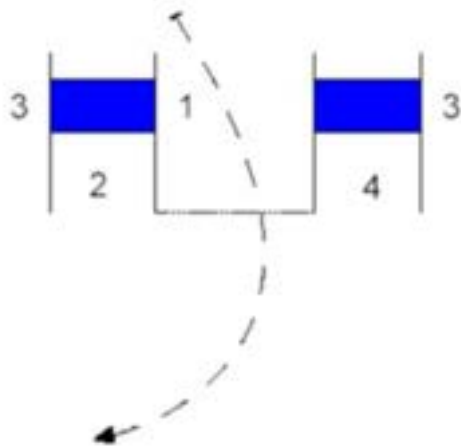
655.4 El DT deberá elaborar un informe especial sobre la calidad de la iluminación artificial.

660 Instrucciones a los controles de puerta

661

Control de paso de puertas (explicación)

Fig. A Slalom Gigante/ Súper G/Descenso



- 1.- Palo de giro
- 2.- Puerta interior
- 3.- Palo exterior
- 4.- Puerta exterior

Fig. Paralelo

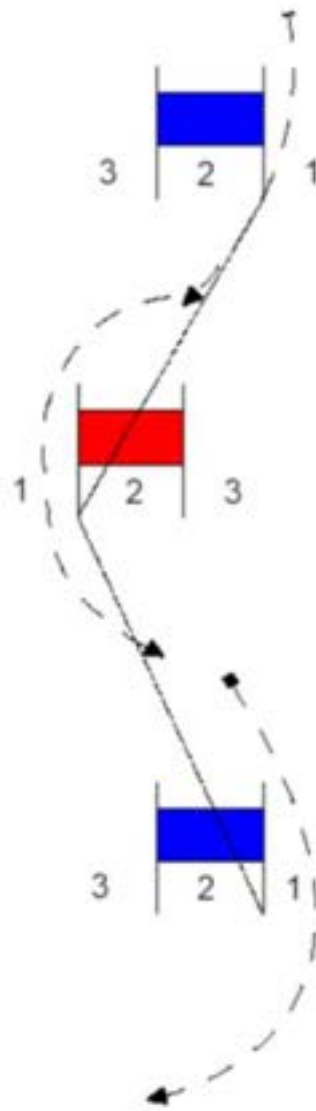
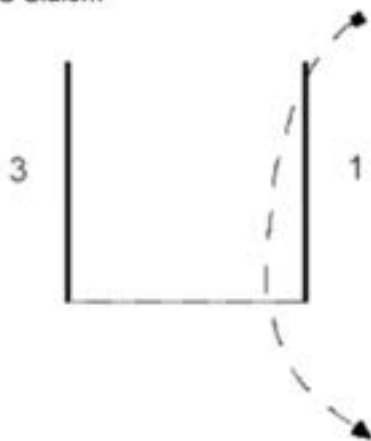


Fig. C Slalom



- 661.1 Cada control de puerta deberá recibir una ficha de control para cada manga, si fuera necesario, acompañada de una carpeta impermeable. La ficha indicará:
El nombre del control de puerta,
El número de la puerta (o números de las puertas),
la indicación de la manga (1ª o 2ª manga).
- 661.2 Cuando un competidor no pase correctamente una puerta (o un palo de giro) según las disposiciones del artº. 661.4, el control de puerta inmediata y claramente marcará sobre su ficha de control el número de dorsal del competidor, el número de la puerta donde se haya cometido la falta.
- 661.2.1 Es indispensable realizar un croquis ilustrando la falta cometida.
- 661.3 El control de puerta también debe asegurarse de que el competidor no reciba ninguna ayuda externa (p.ej. en una caída, artº. 628.1.3). Una falta de este tipo debe también ser reseñada en la ficha de control.
- 661.4 Paso correcto**
- 661.4.1 Se pasa correctamente una puerta cuando las espátulas de los dos esquíes y los dos pies del competidor han cruzado la línea de puerta. En el caso de que un competidor pierda un esquí sin haber cometido una falta en el paso de una puerta, por ejemplo, sin engancharse con los palos, su espátula del esquí restante y sus dos pies deberán haber cruzado la línea de puerta.
- 661.4.1.1 La línea de puerta en descenso, slalom gigante y Súper-G (donde una puerta está constituida por dos pares de palos provistos de una bandera) es la línea imaginaria más corta entre los dos palos interiores (artº. 661).
- 661.4.1.2 La línea de puerta en slalom es la línea recta imaginaria más corta entre el palo de giro y el palo exterior (artº. 661).
- 661.4.1.3 Cuando un competidor desplaza un palo de su posición vertical, antes de que sus espátulas y sus pies hayan pasado la puerta, la posición de las espátulas y los pies del competidor debe ser considerada según la posición original de la puerta (marcada sobre la nieve). Esta norma será válida en caso de caída del palo de giro (o de la bandera).
- 661.4.2 En caso de una competición de Slalom paralelo, las espátulas y los dos pies deben pasar por el exterior del palo de giro (artº. 661, fig. B).
- 662 Importancia del papel del control de puerta**
- 662.1 El control tendrá un perfecto conocimiento de los reglamentos de competición. El control debe seguir las instrucciones del Jurado.
- 662.2 Toda declaración hecha por un control debe ser transparente e imparcial. El control sólo debe declarar una falta si está convencido de que ha sido cometida.
- 662.3 El control puede recabar información de los controles inmediatos para sus propias observaciones. Puede incluso solicitar, por conducto de un miembro del Jurado, que la competición sea brevemente interrumpida para examinar las huellas en la pista.

662.4 Cuando un control de puerta inmediato, un miembro del Jurado o un control oficial de vídeo constata el paso de un competidor y que su observación está en contradicción con las observaciones del control afectado, esta comprobación se deja a la libre apreciación del Jurado para descalificar a un competidor o tomar una decisión al respecto en caso de reclamación.

663 Información a un competidor

663.1 Después de un error o de una caída, un competidor tiene derecho a preguntar al control de puerta si ha cometido una falta. El control debe informar al competidor si ha cometido una falta susceptible de provocar su descalificación.

663.2 El competidor es plenamente responsable de su acción y no puede, a este respecto, culpar al control de puerta.

664 Publicación inmediata de las descalificaciones

664.1 El Jurado podrá decidir que el control señale inmediatamente una falta cometida provocando la descalificación, levantando una bandera de un color especial, mediante una señal acústica, o por cualesquiera otros medios puestos a disposición por el organizador (artº 670 control vídeo).

664.2 Incluso en casos de anuncios inmediatos, el control de puerta deberá reseñar todas las faltas sobre su ficha de control.

664.3 A la solicitud de los miembros del Jurado, el control de puerta está obligado a dar todas las informaciones necesarias que le sean solicitadas.

665 Función del control de puerta después de la primera y segunda manga

665.1 Inmediatamente después de cada manga, el jefe de los controles (o su asistente) recopilará las fichas de control y las entregará al árbitro, en la meta.

666 Función del control de puerta después del final de la competición

666.1 Cada control, habiendo constatado una falta en el paso de una puerta o como testigo de un incidente cualquiera, que haya provocado una repetición de recorrido, deberá permanecer a disposición del Jurado hasta el final del examen de posibles reclamaciones.

666.2 Es competencia del Delegado Técnico liberar al control de puerta que quedó a disposición del Jurado.

667 Tareas anexas del control de puerta

667.1 El control de puerta puede ser necesario para otras tareas después de haber llevado a cabo sus tareas asignadas, incluyendo la recolocación de los palos derribados o trapos que falten o estén rotos.

667.2 Ayudará a mantener la pista despejada, a la retirada de cualquier signo o referencia colocado sobre el recorrido por un competidor o una tercera persona.

667.3 Un competidor que haya sido molestado en su carrera deberá detenerse

inmediatamente y comunicar el incidente al control de puerta más cercano. Éste deberá indicar las circunstancias del incidente en su ficha de control que pondrá a la disposición del Jurado al final de la primera o segunda manga. El competidor tiene la posibilidad de solicitar a un miembro del Jurado la autorización de una repetición de una salida.

668 Ubicación del control de puerta y ayuda

668.1 El control de puerta deberá colocarse de modo que pueda observar la o las puertas y la sección de pista bajo su vigilancia. Deberá estar lo suficientemente cerca para intervenir de inmediato, si bien a una distancia suficiente del recorrido para no entorpecer a los competidores. Deberá colocarse en un lugar seguro.

668.2 El organizador deberá equipar a los controles de puerta de modo que sean fácilmente identificables. La uniformidad o vestimenta del control no debe provocar confusión con las banderas de puerta de puerta.

668.3 El control de puerta deberá situarse en su puesto mucho antes del comienzo de la manga. Se aconseja a los organizadores de proveer a los controles si fuese necesario, vestimenta de protección ante las condiciones meteorológicas desfavorables. Se recomienda que se les proporcione avituallamiento durante la manga.

668.4 El organizador proporcionará todo el equipo necesario que permita al control de puerta llevar a cabo sus tareas.

669 Número de controles de puerta

669.1 El organizador deberá velar por la puesta a disposición de un número suficiente de controles de puerta competentes, que sean capaces de realizar su misión.

669.2 El organizador deberá comunicar al Jurado el número de controles de puerta disponibles para el entrenamiento y, especialmente, para el día de la competición.

669.3 En los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y las Copas del Mundo FIS, el número de controles de puerta será determinado por el Jurado.

670 Control mediante vídeo

Cuando el organizador garantiza la puesta a disposición de los medios técnicos para la ejecución de un control mediante vídeo oficial, el Jurado podrá nombrar un controlador de vídeo oficial. La tarea de este controlador es observar el paso de los competidores sobre la pista.

680 Palos

Todos los palos utilizados en las disciplinas alpinas son designados como palos de slalom. Se dividen en dos categorías: Los palos rígidos y los palos articulados.

680.1 Palos rígidos

Los palos deben ser redondos, todos idénticos, sin ninguna parte articulada y debe ser del mismo material y dimensiones que el palo articulado. En caso excepcional los palos rígidos pueden ser utilizados en las puertas o palo exterior (P.ej. en condiciones

de fuerte viento).

680.2 Palos articulados

Los palos articulados están dotados de dispositivo articulado. Deben ajustarse a las especificaciones de la FIS.

680.2.1 Utilización de los palos articulados

Los palos de rótula o articulados son obligatorios para todas las competiciones alpinas de la FIS publicadas en el calendario FIS, a excepción de los descensos. El Jurado podrá solicitar la utilización de palos articulados para los descensos.

680.2.1.1 Slalom

Los palos de slalom articulados son de color azul o rojo. El palo de giro debe ser un palo articulado.

680.2.1.2 Slalom gigante y Súper-G

En slalom gigante y Súper-G se utiliza dos pares de palos de slalom provistos de una bandera. Las banderas deberán sujetarse de manera que puedan arrancarse/soltarse de uno de los palos. El palo de giro debe ser un palo articulado.

680.2.2 Especificaciones FIS para palos articulados

Todos los demás detalles relativos a la construcción y el funcionamiento de los palos articulados están regulados en las especificaciones FIS para palos articulados.

690 Banderas de puerta de slalom gigante y Súper-G

En todos los slaloms gigantes y Súper-G que figura en el calendario FIS, las banderas deben ajustarse las especificaciones de la FIS.

Una lista de tipos de banderas homologadas se publicará en el sitio web de la FIS. Los Artº. 701.3.2, 901.2.2 Y 1001.3.2 siguen siendo válidos

690.1 Arrancamiento en caso de enganche

En la práctica el objetivo es que las banderas se desprendan del palo cuando un competidor se enreda en los mismos. En las pruebas de laboratorio, un péndulo descendiente simula el enredo a una velocidad de 75 km/h y una masa de 70 kgs. En los diez intentos, la bandera debe desprenderse diez veces.

690.2 Sin arrancamiento durante una colisión normal con el palo

Durante las colisiones normales, las banderas no tienen que desprenderse del palo. Durante las pruebas de laboratorio, un péndulo descendiente tocará el palo a una altura de 70 cm por encima del suelo y a una velocidad de 75 km/h, con una masa de 70 kg. Durante 3 grupos de pruebas, se espera que el palo resista las 30 repeticiones sin que la bandera se desprenda por culpa del impacto.

690.3 Permeabilidad

La bandera debe ser confeccionada en un tejido permeable al viento.

690.4 Publicidad en las banderas de puerta

La publicidad sobre la bandera no debe influir ni en la permeabilidad al viento, ni en el mecanismo de seguridad.

695

Colores

En los acontecimientos importantes (artº 201.3.1) y Copas (Artº. 201.3.2 y 201.3.3) se pueden utilizar diversos colores alternativos para los palos y banderas. Se podrá utilizar el naranja en lugar del rojo en todos los niveles de la FIS. Los palos y las banderas de puerta deberán ser del mismo color.

Tercera parte

Normas particulares de cada disciplina alpina

700 DESCENSO

701 Características técnicas

701.1 Desniveles

701.1.1 *La pista de hombres*

Para los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS, competiciones Copa del Mundo FIS:

- 800 m (750 m en casos excepcionales) a 1100 m,

Para los descensos continentales FIS

- 500 m - 1100 m

Para todas las demás competiciones de la FIS:

- 450 m - 1100 m (junior U18 – U21: 700 m)

Competiciones a 2 mangas

- 350 m – 450 m

701.1.2 *La pista de mujeres*

Para todas las competiciones de descenso:

- 450 m - 800 m (U21-U18 (junior) - 700 m)

Competiciones a 2 mangas

- 350 m – 450 m

701.1.3 *Competiciones Entry League (ENL) Mujeres y Hombres:*

Competiciones a 1 manga:

- 400 m - 500 m

Competiciones a 2 mangas:

- 300 m - 400 m

La pista deberá estar homologada para Descenso con indicación de las posiciones de salida y meta previstas para ENL.

701.2 Longitud de la pista

La longitud de la pista deberá medirse con un cinta métrica, una rueda de agrimensor o un GPS y mencionada en las listas de salida y de resultados.

701.3 Las puertas

701.3.1 Una puerta de descenso comprende cuatro palos de slalom y dos banderas de puerta.

701.3.1.1 Las pistas de descenso serán marcadas con puertas rojos o azules (artº. 701.3.2).

701.3.1.2 Cuando mujeres y hombres corren en la misma pista, las puertas adicionales para

mujeres serán de color azul.

701.3.2 Las banderas estarán constituidas por piezas de tejido rectangulares de aproximadamente 0,75 m de ancho y de 0,50 m de alto. Deben fijarse de manera que sean fácilmente visibles desde lejos por el competidor. En lugar de tejidos rojos, se podrá utilizar el tejido naranja luminiscente. En el caso de que las redes de seguridad sean del mismo color que las banderas (normalmente rojo o azul), se podrá utilizar un color alternativo (normalmente rojo o azul) para las banderas de estas puertas, de forma que resalten sobre las redes de seguridad.

701.3.3 La anchura mínima de las puertas es de 8 m.

702 Las pistas

702.1 Requisitos generales para pistas de descenso

Las pistas de descenso de los Juegos Olímpicos de Invierno, el campeonato del Mundo de Esquí FIS y la Copa del Mundo FIS deben ser examinadas especialmente, garantizando que, además de sus características técnicas no sean sólo selectivas, sino de alto valor técnico.

702.2 Características generales de la pista

Un descenso se caracteriza por los seis componentes siguientes: técnica, valentía, velocidad, riesgo, condición física y determinación. Deberá poderse esquiar sobre la pista de descenso a velocidades variadas de la salida a la meta. El competidor adaptará su velocidad y sus prestaciones a sus capacidades técnicas en función de su propia determinación.

702.3 Disposiciones especiales para la ordenación de la pista

La pista normalmente deberá tener una anchura de 30 m. El inspector encargado de la homologación de la pista decidirá si esta anchura es suficiente y, si fuera necesario, exigirá una ampliación. Se podrá, atendiendo al trazado, a la conducción de la línea de carrera y las condiciones de terreno, autorizar anchuras inferiores a 30 m, a condición de que la concepción de las secciones de pista antes y después del estrechamiento lo permita. Si fuera necesario, en el exterior de las curvas se deberían prever zonas de caída.

En la proximidad de los cambios de rasante y rupturas de pendiente que provoquen saltos, deberá ser posible que los competidores disminuyan su velocidad. El conjunto de la pista no debe ser necesariamente esquiable a máxima velocidad. La topografía debe ser conservada en su estado natural.

Los obstáculos contra los cuales los corredores podrían ser proyectados al salir de la pista deberán ir protegidos con redes de alta seguridad, redes de protección, colchones u otros medios apropiados, y si fuera necesario complementados con lonas.

La funcionalidad de los dispositivos de seguridad no debe verse afectada por las condiciones climáticas específicas en el esquí alpino.

702.4 Medio de Transporte

El acceso a la salida debe estar garantizado por medio de remontes u otros transportes.

703

Trazado

703.1

Colocación de puertas

703.1.1

Las puertas se situarán de manera que definan la línea deseable.

703.1.2

Antes de saltos difíciles y de los tramos delicados, la velocidad debe controlarse adecuadamente por medio de un trazado adecuado.

703.1.3

En los lugares en que las puertas exteriores deban ser retiradas por decisión excepcional del Jurado, la puerta de giro servirá como puerta.

703.2

Preparación y reconocimiento de la pista

703.2.1

En todos los descensos incluidos en el calendario FIS, las pistas de competición deberán estar completamente preparadas, antes de la primera inspección del Jurado, en las mismas condiciones que para la competición, trazadas y estar a disposición con todas las instalaciones tales como las solicitadas en el informe del asesor técnico o los documentos de homologación, o acordadas entre el organizador y el Delegado Técnico (para Juegos Olímpicos de Invierno, Campeonatos del Mundo FIS y Copa del Mundo FIS el árbitro o árbitro-auxiliar) antes de la llegada de los equipos.

703.2.2

Antes del comienzo del entrenamiento del primer día de entrenamiento oficial, el Jurado deberá proceder a una inspección con el asesor técnico de la FIS, si está presente, y normalmente en presencia de los jefes de equipos o entrenadores.

703.2.3

Antes del comienzo del primer entrenamiento oficial, los competidores procederán a un reconocimiento de la pista de competición.

703.2.4

Los miembros del Jurado recogerán las peticiones y sugerencias de los competidores y entrenadores, en lo que respecta al recorrido, entrenamiento, etc.

704

Entrenamiento oficial

Para el entrenamiento oficial en los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS, la Copa del Mundo FIS y los descensos continentales FIS, podrán ser dictadas prescripciones especiales.

704.1

Obligación de participación

El entrenamiento oficial de la competición de descenso es parte integrante de la competición propiamente dicha. Los competidores están obligados a participar. Sólo los competidores seleccionados, inscritos y sorteados en todos los entrenamientos oficiales podrán participar en la competición.

Los sustitutos estarán autorizados a participar según normas específicas.

704.2

Duración

Para el reconocimiento y el entrenamiento oficial se debería, en principio, prever tres días.

704.2.1

El Jurado podrá decidir reducir el número de días de entrenamiento, e incluso la reducción a al menos de un único descenso de entrenamiento.

704.2.2

El entrenamiento oficial no debe necesariamente tener lugar en días consecutivos.

- 704.3 Preparativos para la competición**
Todas las instalaciones (salida, pista y área de meta) deberán estar preparadas para el primer día de entrenamiento en las mismas condiciones que para la competición.
- 704.3.1 Todas las medidas de protección y de seguridad deberán estar instaladas.
- 704.4 Primeros auxilios y Servicio Médico**
Los primeros auxilios y el servicio médico deben estar completamente operativos durante los entrenamientos. Todos los detalles sobre el dispositivo sanitario están incluidos en el capítulo 1º de la Guía Médica FIS.
- 704.5 Prioridad para el acceso a la salida**
Los organizadores deberán asegurarse de que los competidores, así como los oficiales especialmente designados, tengan prioridad en los remotes para el acceso a la salida para mayor aprovechamiento de los horarios de entrenamiento sin esperas inútiles.
- 704.6 Dorsales para entrenamiento**
En los entrenamientos oficiales, los competidores deberán llevar su dorsal de entrenamiento de igual manera que en la competición.
- 704.7 Orden de salida**
El juez de salida, o un oficial designado por el Jurado, contarán con una lista de salida y velará por que los competidores inicien la salida siguiendo el orden de sus dorsales de entrenamiento y para que los intervalos de salida sean respetados.
- 704.8 Entrenamiento cronometrado**
- 704.8.1 Durante al menos uno de los dos últimos días de entrenamiento, el cronometraje deberá estar garantizado.
- 704.8.2 Los tiempos registrados en los diferentes descensos de entrenamiento de un día deberán ser publicados, sea por listas de clasificación, sea por megafonía. El tablón de anuncios puede utilizarse. En cualquier caso, los tiempos de entrenamiento serán comunicados a los jefes de los equipos a más tardar en la reunión de jefes de equipos.
- 704.8.2 Un competidor debe participar en al menos una bajada de entrenamiento cronometrado.
- 704.8.3 En caso de caída, parada, o si se ha hecho adelantar durante una bajada de entrenamiento, el competidor debe alejarse del trazado. En todos estos casos, se prohíbe seguir bajando por el trazado durante el entrenamiento en curso. Pero está autorizado a llegar a la meta por el borde de la pista.
- 704.8.4 En caso de cambio de las condiciones atmosféricas (caída de nieve, etc.) entre el último entrenamiento y la competición, el reconocimiento del recorrido por los competidores podrá ser organizado el día de la carrera. Se llevará a cabo en compañía de los miembros del Jurado.
- 704.8.5 Siempre que sea posible, uno de los entrenamientos debe tener lugar en la misma hora que la prevista para la carrera.

705 Banderas amarillas

705.1 Reconocimiento

El Jurado puede, en caso necesario, determinar la posición de las banderas amarillas de entrenamiento y la competición que serán enarboladas si es necesario para llamar la atención del siguiente competidor. Las banderas deben estar en posición y funcionando desde el primer reconocimiento y ser fácilmente visibles por los competidores.

705.2 Entrenamiento

Cuando un competidor es interrumpido por una bandera amarilla durante el entrenamiento, tiene el derecho de reanudar la salida a partir del lugar donde fue interrumpido.

A petición del competidor y si ello es posible a criterio de la organización y del horario, un miembro del Jurado podrá conceder una repetición completa del recorrido. En este caso, el competidor es el único responsable de presentarse ante el juez de salida antes de la salida del último competidor. En caso contrario, esta autorización quedará invalidada.

705.3 Competición

Cuando un competidor es interrumpido en la competición, tiene derecho a una repetición del recorrido, siempre que el Jurado considere la repetición como posible según criterio de la organización. El Jurado deberá velar para que la repetición del trayecto tenga lugar antes de la salida del último competidor de la lista de salida.

705.4 Obligación

El competidor tiene la obligación de detenerse inmediatamente una vez que se le avise con una bandera amarilla.

705.5 Las órdenes

¡Al oír la orden "Start stop!" o "Start stop, bandera amarilla stop", el juez de salida debe cerrar la salida. Inmediatamente debe confirmar por radio que la salida está cerrada, y anunciar el número de dorsal del último competidor salido, así como el número de dorsal del competidor en la salida ("start stop confirmado, número 23 en pista, número 24 en salida").

El miembro del Jurado que pidió "start stop" también es responsable para solicitar la o las banderas(x) amarilla(s) necesaria(s) para detener el o los competidores(s) en pista.

706 Desarrollo del descenso

706.1 Descenso a una manga

Un descenso debe desarrollarse a una manga.

706.2 Descenso a dos mangas

706.2.1 Un descenso a dos mangas puede ser organizado con el desnivel requerido según se indica en el RIS.

706.2.2 El resultado será obtenido por suma de tiempo de las dos mangas. El orden de salida de la 2ª manga será conforme al artº. 621.11.

- 706.2.3 Todas las normas del descenso son aplicables para los descensos a dos mangas. El Jurado resolverá todos los problemas planteados por la pista, por los entrenamientos y por el hecho de correr en dos mangas.
- 706.2.4 Las dos mangas deberían desarrollarse el mismo día.
- 706.2.5 Los descensos a 2 mangas deben ser identificados como tales en el calendario FIS, siempre y cuando los desniveles cumplan con los requisitos del artº 701.1.
- 706.2.6 En los casos excepcionales en los que la realización del descenso previsto inicialmente se vea comprometida (nieve en malas condiciones, condiciones meteorológicas desfavorables) el Jurado podrá acordar realizar el descenso a 2 mangas.

707 Casco protector

Todos los competidores y abridores están obligados a llevar un casco protector que responda a las especificaciones del material de competición.
Los cascos cuya estructura sea flexible a la altura de las orejas, solo se permitirán en slalom.

800 SLALOM

801 Características técnicas

801.1 Desniveles

801.1.1 La pista de hombres

Para los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y para la Copa del Mundo FIS:

180 m - 220 m

Para el resto de las competiciones FIS:

140 m - 220 m.

801.1.2 La pista de mujeres

Para los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y para la Copa del Mundo FIS:

- 140 m - 220 m

Para el resto de las competiciones FIS:

- 120 M - 200 m

801.1.3 La pista para U14 – U16

- 100 m - 160 m

801.1.4 Competiciones Entry League (ENL) mujeres y hombres

- 80 m - 120 m (hombres 140

Competiciones a 3 mangas:

- Mínimo 50 m

801.2 Las puertas

801.2.1 Una puerta de slalom consta de dos palos (artº. 680) y cuando no haya palo exterior, la

puerta consistirá en el palo de giro.

801.2.2 Las puertas sucesivas son alternativamente azules y rojas.

801.2.3 La anchura de una puerta deberá ser de 4 m mínimo y 6 m máximo. La diferencia entre palos de giro de puertas abiertas o cerradas no deberá ser inferior a 6,00 m ni superior a 13 m (válido para todas las categorías).
Excepto en las competiciones para niños: entre 7 m y 11 m

La distancia entre puertas con combinaciones (chicanas, puertas verticales) no debe ser inferior a 0,75 m ni superior a 1 m. Los palos de las puertas de las chicanas y combinaciones verticales deben estar alineados. Las puertas directas ("bananas") deben tener una distancia mínima de 12 m y máximo de 18 m (competiciones de U14 - U16, máx 15 m) entre palos de giro. En una combinación de puertas con una puerta directa ("banana"), la distancia entre puertas debe de ser al menos de 0,75 m desde cualquier palo de giro.

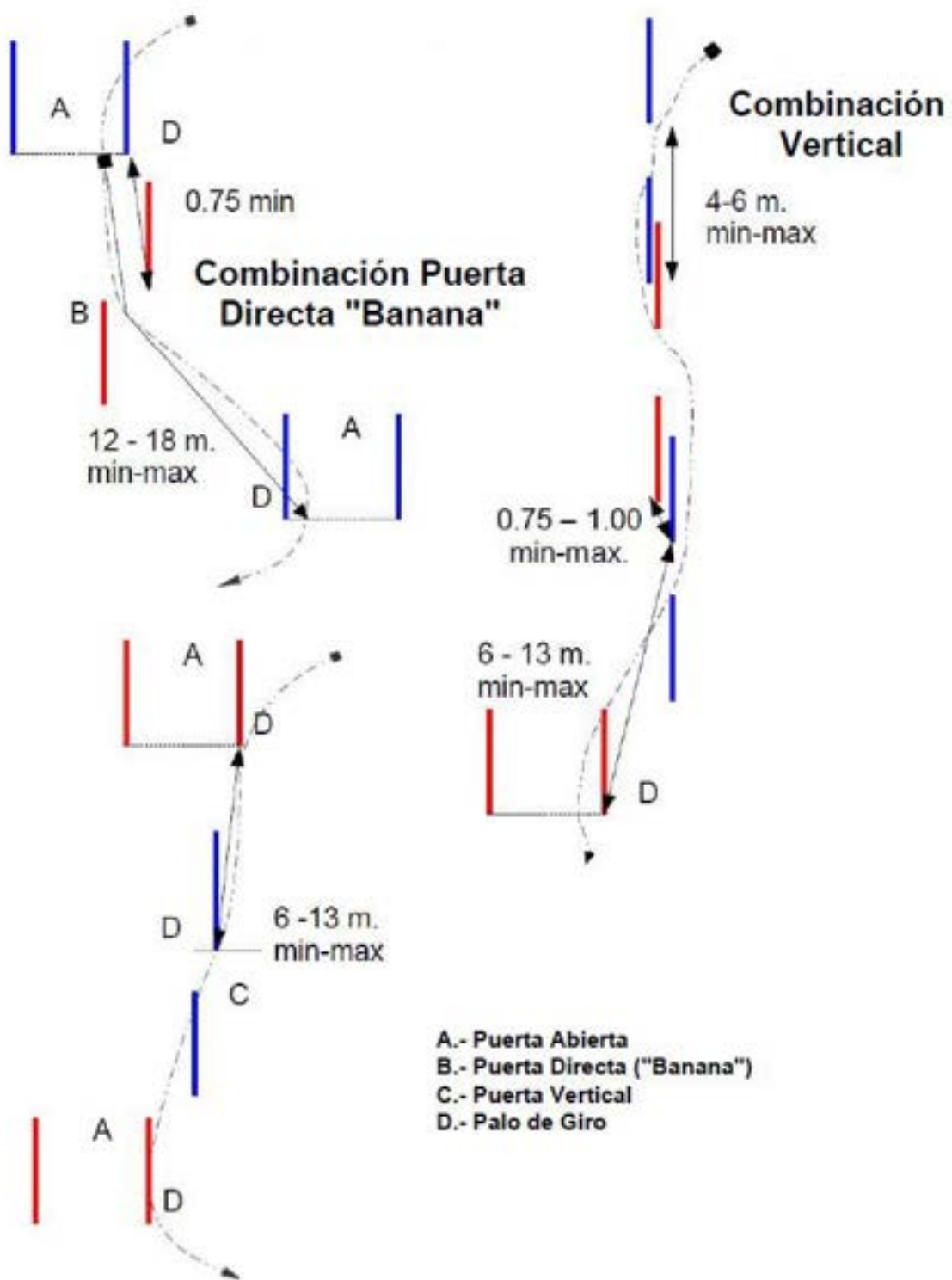
801.2.4 *Número de puertas / cambios de dirección (cambios de dirección redondeando hacia arriba o hacia abajo) para todas las competiciones de la FIS:*

- 30% al 35% del desnivel +/- 3 cambios de dirección.

Excepto en las competiciones de U14 - U16:

- 32% al 38% +/- 3 cambios de dirección.

801.2.4.1 En casos excepcionales donde el número mínimo de cambios de direcciones no se pueda alcanzar debido a las condiciones inusuales del terreno, la concesión de dicha excepción deberá figurar en la Homologación.



802 Las pistas

802.1 Características generales de la pista

802.1.1 En los Juegos Olímpicos de Invierno y Campeonatos del Mundo de Esquí FIS, una pista de slalom debe tener una pendiente media comprendida entre aprox. 33 y 45%. También puede ser inferior a aprox. al 33%, pero no podrá sobrepasar aprox. el 52% en secciones muy cortas.

802.1.2 La pista de slalom ideal deberá incluir, respetando los desniveles y las inclinaciones prescritas, una serie de cambios de dirección que permitan al corredor pasar las puertas de manera técnicamente correcta.

802.1.3 El Slalom debería permitir la rápida finalización de todos los giros. La pista no debería requerir acrobacias incompatibles con una técnica normal de esquí. Debería estar compuesto por figuras técnicamente adecuadas al terreno, unidas por puertas múltiples y simples, permitiendo una carrera fluida. El trazado deberá contar con una variedad de giros con diferentes radios que permitan una perfecta demostración de la técnica del esquí. En ningún caso las puertas deben de estar situadas únicamente en la línea de máxima pendiente, sino que se debe pedir a los competidores la ejecución de virajes completos con variantes transversales.

802.1.4 Preparación de la Pista

Las competiciones de slalom se deben de celebrar en pistas con la superficie lo más dura posible. Si durante la carrera se pone a nevar, el jefe de pista deberá tomar las medidas oportunas para arrinconar la nieve, o si es posible sacarla de la pista.

802.2 Ancho

La pista deberá de tener aproximadamente 40 m de ancho, si se marcan dos mangas sobre la misma pista.

803 Trazado

803.1 Trazador

803.1.1 Inspección previa

Antes del trazado del slalom, el trazador procederá a la inspección previa de la pista. El trazado debe tener en cuenta el valor medio de los 30 primeros competidores participantes en la competición.

803.2 Número de puertas y figuras

Un slalom deberá componerse de puertas horizontales (abiertas) y verticales (cerradas), así como un mínimo de 1 y un máximo 3 chicanas, compuestas de 3 a 4 puertas, así como de 3 dobles verticales como mínimo. Un slalom debe incluir también como mínimo 1 y un máximo de 3 puertas directas ("bananas").

803.2.1 U14 / U16

- U14: mínimo 2 y máximo 4 dobles verticales y un mínimo de 1 y un máximo de 2 chicanas incluyendo 3 puertas máximo.
- U16: mínimo 3 y máximo 6 dobles verticales y un mínimo de 1 y un máximo de 3 chicanas incluyendo de 3 a 4 puertas.

El trazado debe incluir también un mínimo de 1 y un máximo de 3 puertas directas ("bananas").

Los trazados no deberán entrañar especiales dificultades técnicas.

Para las competiciones U14/U16 sólo se permitirán palos ligeros (25 - 28.9mm).

803.3 Puertas y figuras

Los principales tipos de puerta y figuras son: puertas horizontales (abiertas), puertas verticales (cerradas), combinaciones verticales, chicanas verticales y puertas directas ("bananas").

803.4 Diseño del trazado

En el trazado de un slalom, se deben seguir las directrices siguientes:

- 803.4.1 El trazado no debe ser una sucesión uniforme de puertas estandarizadas.
- 803.4.2 Es preciso evitar el trazado de las puertas que exija un frenado repentino y seco, porque se rompería el ritmo sin por ello aumentar las dificultades que una pista de slalom moderno debe presentar.
- 803.4.3 Antes de combinaciones de puertas difíciles, se recomienda colocar al menos una puerta que permita al competidor esquiar controlando el paso de esa dificultad.
- 803.4.4 No es aconsejable colocar las combinaciones de puertas difíciles al principio y al final del trazado. Las últimas puertas deberán colocarse de manera que el competidor pueda cruzar la meta sin trabas.
- 803.4.5 Si es posible, la última puerta no debería estar colocada demasiado cerca de meta. Se debería orientar a los competidores al centro de la línea de meta. Si la anchura del terreno lo requiere, la última puerta podrá ser común para los dos marcajes respetando la sucesión prescrita de colores azul y rojos o viceversa.
- 803.4.6 El jefe de pista o sus ayudantes deben enroscar definitivamente los palos de slalom inmediatamente después de su colocación por el trazador, para que éste pueda supervisar este trabajo.

803.5 Control del trazado

Tras el marcaje, el Jurado controlará si el slalom está suficientemente preparado. Debe verificar especialmente que:

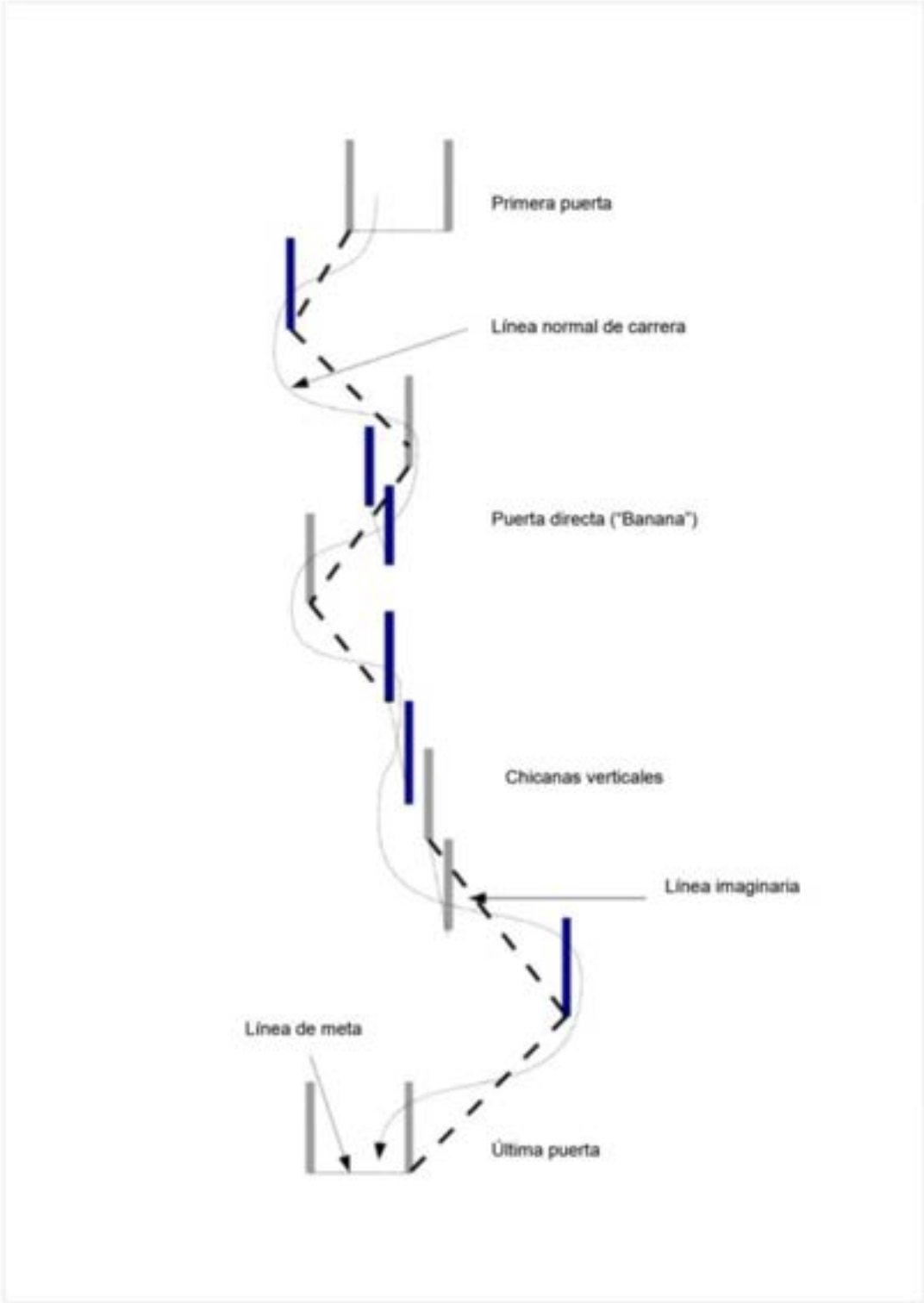
- Los palos estén firmemente enroscados,
- La sucesión de colores de las puertas sea adecuada,
- Si es posible, la ubicación de las puertas esté señalada, Los números en los palos exteriores, por orden creciente,
- La altura del palo por encima de la nieve sea correcta,
- Los dos trazados estén suficientemente separados el uno del otro, para evitar molestias o confusión para los competidores,
- Los palos de reserva estén colocados de manera que no obstruyan a los competidores,

- La salida y meta se ajusten a las disposiciones de los artº. 613 y 615.

804 Slalom con palo único

Todas las Reglas del RIS son válidas, con excepción de:

- 804.1 Se permite trazar a palo único el slalom en todas las pruebas FIS.
- 804.2 El palo único no tiene palo exterior a excepción de la primera, la última puerta, las bananas y puertas verticales (chicanas). Las puertas de un slalom a palo único se marcarán con un único palo.
- 804.3 En ausencia de palo exterior, los dos pies y las dos espátulas de los esquís del competidor deben rodear el palo de giro por el mismo lado, determinado por la línea de carrera normal del slalom. En el caso de que un competidor pierda un esquí sin cometer falta de paso de puerta, por ejemplo, sin pasarla a caballo, la espátula del otro esquí y sus dos pies deberán cumplir los requisitos descritos "ut supra". Cuando hay palo exterior (primera y última puerta, bananas (DG) y combinaciones de puertas verticales) el artículo 661,4.1 es aplicable.



805

Salida

805.1

Intervalos de salida

En slalom, las salidas se dan por intervalos irregulares. El jefe de cronometraje y cálculos, o su asistente, de acuerdo con el Jurado, da la orden al starter para la salida del siguiente competidor. No es necesario que el competidor en pista haya cruzado la línea de meta antes de que el próximo competidor tome la salida.

805.2

Orden de las salidas

805.2.1

En la primera manga el orden de salida está determinado por el orden de dorsales.

805.2.2

Para la orden de salida de la segunda manga, véase el art. 621.11.

805.3

Ordenes de salida

Desde que el starter recibió la orden para la próxima salida, da la señal siguiente al competidor: "atención", "listo" ... – seguida pocos segundos después por la orden "ya". El competidor debe salir en un plazo de aproximadamente 10 segundos.

805.3.1

El competidor deberá presentarse a la salida a más tardar un minuto después de la llamada del oficial en la salida. Los intervalos de salida de competidores ausentes en la salida podrán ser tomados en consideración para el llamamiento de corredores. El juez de salida podrá no obstante excusar un retraso, si éste es, bajo su criterio, imputable a un caso de fuerza mayor. En caso de duda, el juez de salida podrá autorizar la salida condicionada. En este caso, se concederá al competidor una salida intercalada en la orden de salida normal. El juez de salida toma las decisiones necesarias.

805.4

Salida correcta y falsas salidas

Cada competidor deberá tomar la salida según las disposiciones del art. 805.3, Si no, será descalificado.

806

Desarrollo del slalom

806.1

Dos mangas

Un slalom deberá realizarse siempre en dos mangas sobre dos trazados diferentes. Los dos trazados deben realizarse, uno tras otro, en el orden establecido por el Jurado. No está autorizado dividir a los competidores en dos grupos con salida simultánea en dos pistas. Siempre que sea posible, las dos mangas deberían tener lugar el mismo día.

806.2

Limitaciones de participación en la segunda manga

El Jurado puede reducir a la mitad el número de participantes en la segunda manga en relación con el número de competidores de la lista de salida de la primera manga. La decisión deberá ser adoptada a más tardar una hora antes de la salida de la primera manga.

806.3

Control mediante vídeo y por película

En los Juegos Olímpicos de Invierno, el Campeonato del Mundo de Esquí FIS, la Copa del Mundo FIS y Copa de Europa FIS, el Comité de organización debe preparar las instalaciones técnicas para la grabación de vídeo que permita a posteriori una reproducción completa del slalom. Para las otras competiciones inscritas en el calendario FIS, es recomendable la utilización de una grabación de vídeo o un control por película.

- 807 Casco protector**
Todos los competidores y abridores están obligados a llevar un casco protector conforme con las especificaciones del material de competición.
Los cascos con estructura flexible a la altura de las orejas solo se permiten en el slalom.
- 900 Slalom gigante**
- 901 Características técnicas**
- 901.1 Desniveles**
- 901.1.1 *La pista de hombres*
- 250 m - 450 m
- 901.1.2 *La pista de mujeres*
- 250 m - 400 m
- 901.1.3 Para los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y para la Copa del Mundo FIS, el desnivel mínimo es de 300 m (mujeres y hombres).
- 901.1.4 *La pista para U14 – U16*
- 200 m - 350 m
- Los U16 correrán el slalom gigante en dos mangas. Para U14 el organizador puede elegir entre una o dos mangas.
- 901.1.5 *Competiciones Entry League (ENL) mujeres y hombres*
- 200 m - 250 m
- 901.2 Las puertas**
- 901.2.1 Una puerta de slalom gigante comprende cuatro palos de slalom (artº. 680.2.1.2) y dos banderas de puerta.
- 901.2.2 Se utilizarán alternativamente banderas rojas y azules. Tendrán aproximadamente 75 cm de anchura y unos 50 cm de altura. Se fijan entre los palos, el borde inferior a alrededor de 1 m de la nieve, y deberán poder soltarse de uno de los palos (artº. 690).
- 901.2.3 Las puertas deberán tener una anchura de al menos 4 metros y un máximo de 8 m. La distancia entre los palos de giro más próximos de dos puertas sucesivas no deberá ser inferior a 10 m. En las competiciones infantiles U14 – U16, la distancia entre dos puertas de giro no excederá los 27 m.
- 901.2.4 *El slalom gigante deberá ser marcado de la siguiente forma (los cambios de dirección se redondean hacia arriba o hacia abajo):*
- 11 - 15% del desnivel
 - U16-U14: 13 - 18% del desnivel
 - Entry League (ENL): 13 - 15% del desnivel

902 Las pistas

902.1 Características generales de la pista

Preferentemente, el terreno debe ser variado y ondulado. La anchura normal de la pista se sitúa alrededor de 40 m.

El inspector encargado de la homologación de la pista decidirá si esta anchura es suficiente y, si fuese necesario, exigirá una ampliación. Se podrá, en relación el trazado, la conducción de la línea de carrera y las condiciones de terreno, autorizar anchuras inferiores a 40 m, a condición de que la concepción de las secciones de pista antes y después del estrechamiento lo permita.

902.2 Preparación de la pista

La pista deberá ser preparada como una pista de descenso. Los tramos del trazado que incluyan puertas con cambios de dirección se prepararán como una pista de slalom.

903 Trazado

903.1 Diseño del trazado

En la concepción del trazado se deben seguir los siguientes principios:

903.1.1 Si es posible, la primera manga será trazada la víspera de la competición. Las dos mangas pueden ser trazadas en la misma pista, pero la segunda manga será objeto de un nuevo trazado.

903.1.2 El principio de la utilización óptima del terreno es probablemente aún más importante para el trazado del slalom gigante que para el slalom, ya que el empleo de combinaciones de puertas es menos eficaz a causa de su anchura y de su diferencia. Por ello se recomienda utilizar al máximo el terreno y colocar adecuadamente las puertas. En un terreno poco interesante, se pueden trazar figuras en número limitado.

903.1.3 El trazado de un slalom gigante consiste en una sucesión variada de giros de radio largo, medio y corto. El competidor deberá poder elegir libremente su línea entre puertas. Se recomienda utilizar la anchura de la pista en su totalidad. En los lugares en que las puertas exteriores deban ser retiradas por decisión excepcional del Jurado, la puerta de giro servirá como puerta.

903.1.4 En el trazado para niños, los trazadores deben prestar una atención especial a las capacidades físicas de los competidores.

904 Slalom gigante a puerta única

Todas las Reglas del RIS son válidas, con excepción de:

904.1 Solo está permitido trazar las pruebas de slalom gigante a puerta única en las carreras FIS (artº. 201.3.4, 201.3.5 y 201.3.6).

904.2 La puerta única de slalom gigante no tiene puerta exterior a excepción de la primera, de la última puerta y las puertas directas (bananas). Las puertas de un slalom gigante a puerta única están constituidas por un único doble palo.

904.3 En ausencia de la puerta exterior, los dos pies y las dos espátulas de los esquís del

competidor deben pasar la puerta de giro por el mismo lado, determinado por la línea de carrera normal del slalom gigante materializada por la línea imaginaria que une cada doble palo de giro. En el caso de que un competidor pierda un esquí sin cometer una falta de paso de la puerta por ejemplo pasando a caballo el doble palo, la espátula del esquí restante y sus dos pies deberán cumplir ambos requisitos requeridos. El artículo 661.4.1 se aplica cuando hay puerta exterior (en la primera puerta, la última puerta, las bananas y las combinaciones de puertas verticales).

904.4 Todas las normas y descripciones de las anchuras de pistas deberán tenerse en consideración como si hubiera puerta exterior.

905 Salida

905.1 En la primera manga la salida se realizará según el orden de los números de salida (Artº. 621.3 y 622).

905.2 El orden de salida de la segunda manga, véase en el artº. 621.11.

906 Desarrollo del slalom gigante

906.1 Un slalom gigante se disputa siempre a dos mangas (mujeres y hombres). La segunda manga puede desarrollarse sobre la misma pista, pero en un nuevo trazado. Siempre que sea posible, las dos mangas tendrán lugar el mismo día.

906.2 Limitaciones de participación en la segunda manga

El Jurado tiene el derecho de reducir a la mitad el número de participantes en la segunda manga en relación con el número de competidores de la lista de salida de la primera manga. La decisión deberá ser adoptada no más tarde de una hora antes de la salida de la primera manga.

906.3 Control mediante vídeo

El artº. 806.3 es aplicable - si es posible - para el slalom gigante.

907 Casco protector

Todos los competidores y abridores están obligados a llevar un casco de protección que responda a las especificaciones del material de competición (Especificaciones FIS para Equipamiento).

Los cascos cuya estructura sea flexible a la altura de las orejas solo están permitidos en slalom.

1000 Súper-G

1001 Características técnicas

1001.1 Desniveles

1001.1.1 La pista de hombres

Para los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS, para la Copa del Mundo FIS y la Copa continental FIS:

- 400 m - 650 m

Para el resto de las competiciones FIS:

- 350 m – 650 m

- 1001.1.2 *La pista de mujeres*
Para los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y para la Copa del Mundo FIS:
- 400 m - 600 m
Para el resto de las competiciones FIS:
- 350 m - 600 m
- 1001.1.3 *La pista de U14 – U16*
- 250 m - 450 m
- 1001.1.4 *Competiciones Entry League (ENL) hombres*
- 300 m - 500 m
- 1001.2 Longitud de la pista**
La longitud de la pista deberá medirse con una cinta métrica, una rueda de agrimensur o un GPS y debe ser publicada en las listas de salida y los resultados.
- 1001.3 Las puertas**
- 1001.3.1 Una puerta de Súper-G comprende cuatro palos de slalom correspondiente a las disposiciones del artº. 680.2.1.2 y dos banderas de puerta.
- 1001.3.2 Las puertas deben ser alternativamente de color rojo y azul. En circunstancias especiales, cuando la bandera no se pueda distinguir correctamente del fondo (por ejemplo, por las redes de seguridad), el jurado puede decidir cambiar la bandera de esa puerta específica por un color alternativo para mejorar la visibilidad. Las banderas de las puertas son aproximadamente de 75 cm de anchura y unos 50 cm de altura. Se fijarán a los palos, el borde inferior a alrededor de 1 m de la nieve, y deberán poder soltarse o romperse según el art. 690.
- 1001.3.3 Las puertas horizontales deberán tener una anchura de 6 m como mínimo y de 8 m como máximo y las puertas verticales una anchura de 8 m como mínimo y de 12 m como máximo.
- 1001.3.4 *El Súper-G será trazado como sigue (cambios de dirección redondeando decimales hacia arriba o hacia abajo):*
Para las competiciones del nivel FIS, el 7% del desnivel corresponde al número mínimo de cambios de dirección. Para las competiciones del nivel de Juegos Olímpicos de Invierno, Campeonatos del Mundo de Esquí, Copa del Mundo de Esquí, Campeonatos del Mundo Junior de Esquí y Copa continental, el 6% del desnivel corresponde al número mínimo de cambios de dirección.
La distancia entre los palos de giro de dos puertas sucesivas no será inferior a 25 m (excepción artº. 1003.1.1).
En las competiciones de U14 - U16: el número de cambios de dirección será como mínimo del 8% y un máximo de 12% del desnivel de la pista.
Entry League (ENL): Hombres: mínimo 7% del desnivel de la pista.

- 1002 La pista**
- 1002.1 Características generales de la pista**
Si es posible, el terreno debe ser variado y ondulado. La anchura normal de la pista se sitúa alrededor de 30 m.
El inspector encargado de la homologación de la pista decide si esta anchura es suficiente y, si fuese necesario, exigirá una ampliación. Se podrá, en relación con la conducción de la línea de carrera y las condiciones de terreno, autorizar anchuras inferiores a 30 m, a condición de que la concepción de las secciones de pista antes y después el estrechamiento lo permita.
- 1002.2 Preparación de la pista**
La pista deberá ser preparada como una pista de descenso. Los tramos incluyendo puertas con cambios de dirección se prepararán como una pista de slalom.
- 1002.3 Esquí libre en la pista de competición**
Antes del trazado, el competidor deberá, si es posible tener la oportunidad de esquiar libremente en la pista de competición cerrada.
- 1002.4 Homologación de pistas de Súper-G para niños (U14 – U16)**
Todas las pistas de Súper-G para U14-U16 deben estar homologadas. Si la pista disponible esta únicamente homologada para slalom gigante, un asesor técnico de la FIS se encargará de proceder a una inspección de seguridad de la pista.
- 1003 Trazado**
- 1003.1 Diseño del trazado**
En la concepción del trazado se deben observar las reglas siguientes:
- 1003.1.1 Se recomienda marcar las puertas aprovechando la configuración del terreno. Queda permitido un número limitado de combinaciones de puertas, de acuerdo con el art. 803.3. La distancia entre las puertas de giros sucesivos puede ser en este caso menor a 25 m, pero debe tener al menos 15 m.
- 1003.1.2 Un Súper-G debe de incluir una variedad de curvas de radio grande y mediano. El corredor debe poder elegir libremente su trazado entre las puertas. Se prohíbe colocar las puertas de un Súper-G únicamente en la línea de la máxima pendiente.
- 1003.1.2.1 En los lugares donde la puerta exterior deba ser retirada, en casos excepcionales decididos por el Jurado, la puerta de giro servirá como puerta.
- 1003.1.3 Si la configuración del terreno lo permite se deben trazar saltos.
- 1003.1.4 El Súper-G para U14 - U16 debe ser un tipo de prueba variada. La forma básica debe de componerse de saltos y elementos de deslizamiento. La elección de la pista y su trazado debe respetar la velocidad y el nivel de experiencia de los participantes infantiles. Los giros deberán de tener el mismo radio del GS. Los corredores infantiles deberán aprender a controlar la velocidad y el deslizamiento.
- 1003.1.5 *Trazado para U14*
Se propondrán trazados diferentes adaptados a U14 y U16. Los radios de los giros se

adaptarán a la edad de los competidores. Los esquíes utilizados por los U14 serán los esquíes apropiados para slalom gigante de pruebas de U14.

- 1005 Salida**
Orden de salida e intervalos de salida según Artº. 621.3 Y 622.
- 1006 Desarrollo de la competición**
Un Súper-G debe celebrarse a una única manga.
- 1007 Casco protector**
Todos los competidores y abridores deber llevar un casco protector, para el entrenamiento oficial como para la carrera, que responda a las especificaciones del material de competición. Los cascos cuya estructura sea flexible a la altura de las orejas, solo se permiten en slalom.
- 1008 Banderas amarillas**
Debe aplicarse el artº. 705.
- 1100 Pruebas combinadas**
- 1100.1 Reglamentos comunes**
Sobre la base de los artº. 201.6.2 Y 201.6.9, pueden organizarse Competiciones Alpinas Combinadas. Éstas se celebrarán según los reglamentos técnicos de los eventos y los reglamentos especiales aprobados por la FIS.
- 1100.2 Las competiciones combinadas pueden ser organizadas para todos los niveles. Si existen reglamentos especiales (por ejemplo, Campeonatos del Mundo, Juegos Olímpicos, descenso del Mundo FIS), estos reglamentos deberán ser considerados como complementarios del RIS.
- 1100.3 Se pueden realizar los siguientes modelos de Competiciones Combinadas:**
- Combinada Alpina
- Combinada clásica
- Formas especiales de pruebas combinadas
- 1100.4 Las competiciones combinadas pueden celebrarse como eventos individuales o por equipos.
- 1100.5 Los números de salida asignados a los competidores para la primera manga siguen siendo los mismos para todas las mangas.
- 1100.6 Los resultados de una competición combinada sólo cuenta si el competidor finaliza tomando parte en cada evento de la Combinada y aparece en los resultados provisionales.
- 1100.7 Los resultados de la Combinada se calculan sumando los tiempos de carrera de los eventos individuales o de las mangas. Formas especiales de los eventos de la Combinada (Art. 1103) pueden calcularse según otras reglas.
- 1100.8 El Comité de Organización debe de señalar en la invitación el número de competidores calificados para la segunda y las demás mangas. El Jurado puede cambiar este número.

- 1100.9 El orden de salida se decide para cada evento según el Art. 621. Para las formas especiales de los eventos de la Combinada ver art. 1103.2.
- 1100.10 Sólo los resultados provisionales podrán ser publicados para esos eventos o mangas ya finalizadas.
- 1100.11 La secuencia de las distintas carreras para ser combinadas podrán ser decididas por los organizadores y deberán publicarse en el tablón de anuncios de la carrera y en el programa. El Jurado podrá realizar cambios.

1101 Combinada Alpina

- 1101.1 Es el resultado de una manga de Descenso o Súper-G (prueba de velocidad) y de una manga de Slalom organizadas según las reglas técnicas para Slalom y para Descenso o Súper-G. La prueba de la Combinada Alpina se corre a dos mangas. (Ver art. 621.3.3 621.11.2 627.7)
- 1101.2 El descenso o Súper-G deben celebrarse en pistas homologadas para DH o SG. El Slalom podrá celebrarse sobre estas pistas.
- 1101.3 Si es posible ambas mangas se celebrarán el mismo día (sólo el Jurado podrá decidir excepciones).

1102 Combinada Clásica

- 1102.1 Es el resultado final de un descenso y de un slalom. Cada prueba se disputa y clasifica por separado.
- 1102.2 Si se celebra el slalom como segunda prueba, los competidores marcados con K o ZK tomarán la salida al final de la lista en la segunda manga, a menos que se hayan clasificados entre los 30 mejores competidores.

1103 Formas especiales de Combinada

- 1103.1 También están autorizadas las competiciones Combinadas compuestas por tres (triple) o cuatro (cuádruple) pruebas organizadas según artº 700 al 1000.
- 1103.2 La FIS puede permitir las competiciones Combinadas compuestas de una o varias pruebas según artº. 700 al 1000 y siguientes y otras disciplinas FIS u otros deportes (por ejemplo, esquí combinado alpino con una prueba de esquí nórdico o natación o vela, etc.).
La aprobación de la FIS es necesaria para estas competiciones combinadas. La participación y la normativa general deben estar en conformidad con el RIS.

1210 Pruebas por equipos

- 1210.1 La organización de competiciones por equipos está autorizada.
- 1210.2 En ausencia de un acuerdo en sentido contrario, un equipo está compuesto por cinco competidores, tomándose para el resultado el tiempo de los tres mejores.
- 1210.3 Los competidores de los diferentes equipos deberán ser designados nominalmente

antes del sorteo.

- 1210.4 No serán válidas para puntos FIS si las distintas disciplinas no se desarrollan según las normas del RIS.
- 1210.5 La clasificación de los equipos se efectuará mediante suma de los puntos de carrera de los tres mejores competidores de cada equipo. En caso de igualdad, la clasificación se determinará en función del mejor resultado individual de los competidores.
- 1210.5 Para la clasificación de la combinada se sumarán los puntos realizados por los equipos en las distintas disciplinas de conformidad con las disposiciones del artº. 1100.7. En caso de igualdad, se tendrá en cuenta el mejor resultado por equipo en el siguiente orden: Descenso, Súper-G, Slalom gigante, Slalom.

1211 Combinada por Equipos – Team Combined

- 1211.1 Si la Combinada Alpina se disputa como una Combinada por Equipos, los art. 1101.f son válidos.
- 1211.2 **Elegibilidad**
El número máximo de equipos (por nación), cada uno con 2 competidores (del mismo género), para participar en el evento, se determinará por sus respectivos Reglamentos (Reglamento para Grandes Eventos, Reglamento de Copas Continentales, Reglamento de la FIS, etc.).
- 1211.3 **Composición del Equipo**
A cada competidor se le permite tomar salida solo en una manga y solo por un equipo. Los competidores que integran el equipo (compañeros de equipo) deberán ser nombrados por el jefe de equipo antes del sorteo. No se podrán realizar cambios después del sorteo.
- 1211.4 **Orden de Salida del 1º Manga**
El orden de salida para la primera manga (DH / SG o SL en casos excepcionales) está determinado por los respectivos reglamentos (Reglamento de Grandes Eventos, Reglamento de Copas Continentales, Reglamento de la FIS, etc.).
- 1211.5 **Orden de Salida de la 2ª Manga**
Los dorsales iniciales entregados al equipo para la primera manga siguen siendo los mismos para la segunda carrera. El orden de salida para la segunda manga está determinado por la lista de resultados de la primera manga, excepto los primeros 30 puestos que comenzarán en orden inverso.
- 1211.6 A un competidor no se le permitirá tomar la salida en la segunda manga si su compañero de equipo fue DSQ, DNS, NPS o DNF en la primera manga.
- 1211.7 **Resultados**
Los resultados de Combinada por equipos se calculan sumando los tiempos de la manga de los compañeros de equipo de ambas mangas.
- 1211.8 **Puntos y Premios**
Los puntos de la copa se otorgan basándose en su respectivo Reglamento, pero se dividirán por la mitad para cada compañero de equipo (Reglamento de la Copas

Continental, etc.). Se deben otorgar los mismos premios a ambos compañeros de equipo. El dinero del premio se otorga según su respectivo Reglamento, se dividirá por la mitad para cada compañero de equipo.

1212 Paralelo Mixto por Equipos

1212.1 Tipo de prueba

Una prueba de Paralelo Mixto por Equipos se llevará a cabo como un paralelo, cuyas puertas y banderas de puerta corresponderán a las normas en vigor para las pruebas de GS.

1212.2 Constitución de los equipos

El número de competidores se limita a 6 máximo por nación; mínimo 2 competidores por género.

Un competidor solo puede tomar una única salida por ronda.

1212.3 Inscripción de los equipos

Las inscripciones (no nominales) en competiciones de Paralelo Mixto por Equipos se cerrarán al menos 24 antes de la salida de la prueba por equipos.

1212.4 Orden de los equipos

Los equipos estarán clasificados en función del total de los puntos FIS del conjunto de sus miembros inscritos.

1212.5 Orden de las eliminatorias

Los equipos inscritos serán distribuidos por pares (4, 8 o 16) en función de su clasificación. Una lista de 8 rondas se confecciona como sigue:

Ronda 1: La 1^{era} nación contra la 16^a (última)

Ronda 2: La 8^a nación contra la 9^a

Ronda 3: La 5^a nación contra la 12^a

Ronda 4: La 4^a nación contra la 13^a

Ronda 5: La 3^a nación contra la 14^a (3^a antepenúltima)

Ronda 6: La 6^a nación contra la 11^a

Ronda 7: La 7^a nación contra la 10^a

Ronda 8: La 2^a nación contra la 15^a (2^a antepenúltima)

El primer lugar se asigna al mejor equipo según el orden de los equipos y el último lugar al último equipo. Se atribuirán por equipo y por orden alfabético a las mujeres los dorsales 1 y siguientes y los hombres los dorsales posteriores al 5. Cuando un par queda incompleto, la nación restante se clasifica automáticamente para la siguiente ronda.

1212.6 Desarrollo de cada duelo formando una ronda

Los duelos oponen dos corredores en eliminación directa.

El orden de salida será el siguiente (por ejemplo, el par N1);

"Trazado rojo" Nación 1 M1 contra "Trazado azul" Nación 16 (última) D1

"Trazado rojo" Nación 1 H1 contra "Trazado azul" Nación 16 (última) H1

"Trazado azul" Nación 1 M2 contra "Trazado rojo" Nación 16 (última) D2

"Trazado azul" Nación 1 H2 contra "Trazado rojo" Nación 16 (última) H2

El trazado azul baja por la derecha (según el sentido del desplazamiento).

- 1212.7 Puntuación**
El vencedor de cada duelo gana 1 punto para su nación.
En caso de empate cada nación marca 1 punto.
En caso de empate en el resultado de la confrontación entre dos naciones (2:2), la nación que posea el mejor total de tiempo individuales (o el mejor tiempo siguiente, en caso de igualdad del mejor tiempo) realizado en las mujeres y los hombres gana la ronda. Si dos competidores caen al mismo tiempo, gana el competidor que cruce la línea de meta de manera reglamentaria. En caso de que ninguno de los dos competidores termine su recorrido, el vencedor del duelo es el que llegó más lejos en su recorrido.
- 1212.8 Caso de descalificación**
- Cambio de trazado
 - Molestias al adversario voluntariamente o no.
 - No pasar correctamente una puerta (RIS artº 661.4.2)
- 1212.9 Premios**
El Comité de organización podrá establecer un premio para el equipo ganador y las recompensas individuales para el récord del trazado mujeres y hombres o para el competidor(a) que ganó más puntos para su equipo.
- 1212.10 Puntos de Copa**
Los puntos Copa podrán concederse en función de la decisión de los subcomités de la FIS afectados.
- 1213 Reglamentos específicos de las Copas**
Podrán organizarse competiciones particulares en número limitado como Copas del Mundo, por ejemplo, en un emplazamiento urbano que se realizarán conforme a los reglamentos adoptados por los comités FIS apropiados.
- 1220 Pruebas de Paralelo.**
- 1221 Definición**
El paralelo es una competición donde participan simultáneamente dos competidores en dos pistas situadas juntas y en las que los trazados, la configuración del terreno y la preparación de la nieve, deben de ser lo más similares como sea posible.
- 1222 Datos Técnicos.**
Desnivel mínimo debería ser: 50 m (ENL: 35 m)
Número mínimo de Cambios de Dirección debería ser: 15 (ENL: 12)
Longitud mínima de la pista de competición debe ser: 160m (ENL: 120 m)
- 1222.1 Saltos.**
Los saltos están permitidos.
Recomendación:
- Para Nivel 0 y 1: 2 (dos) saltos.
 - Para el resto de Niveles: 1 (uno) salto.

1223 Elección y preparación de la pista

- 1223.1 Para permitir el marcaje de dos trazados, es necesario elegir una pendiente suficientemente amplia, de preferencia ligeramente cóncava (que permita tener una visión de conjunto de toda la competición desde cualquier punto). En caso de cambios de pendiente y protuberancias, es necesario utilizar toda la anchura de la pista. El diseño de los trazados debería presentar el mismo perfil.
- 1223.2 Los trazados se a prepararán como para un slalom y la pista debería estar dura en toda su anchura para poder ofrecer condiciones similares en ambos trazados.
- 1223.3 El organizador deberá poner a disposición de los atletas un medio de transporte rápido para acceder a la Salida en el plazo más breve posible.
- 1223.4 La pista de competición debe estar cerrada de arriba a abajo. Se recomienda preveer un segundo cerramiento a lo largo del recorrido para los entrenadores, los competidores y el personal de servicio.

1224 Diseño de los trazados

- 1224.1 Cada recorrido se distingue por una sucesión de puertas, cada puerta se compone de dos palos de slalom en los que se adjunta una bandera de slalom gigante. Las banderas de puerta deben fijarse de forma que se puedan soltar o arrancar de un palo. (art. 690). Los palos y banderas del recorrido situado a la izquierda del esquiador serán de color rojo y los situados a la derecha de color azul. El borde inferior de la bandera debe situarse alrededor de 1 m por encima de la nieve. No válido para PSL.
- 1224.2 El mismo trazador marcará ambos trazados y se asegurará de que ambos sean iguales y paralelos. Deberá velar por la fluidez del recorrido, la variedad de giros (cambios pronunciados de dirección) y los cambios de ritmo.
- 1224.3 Después de la última puerta, la separación entre los trazados debe estar marcada con el propósito de canalizar cada corredor hacia el centro de su puerta de meta.

1225 Separación entre trazados

La distancia entre 2 puertas paralelas (de palo de giro a palo de giro) debería ser de 8 m como mínimo. La distancia desde el centro de los portillones de salida deberá ser la misma en ambos trazados.

1226 Salida

1226.1 Portillón de salida.

Se deben de usar 2 portillones de salida aprobados por la FIS.

Los portillones deberán abrirse simultánea o sucesivamente y estarán conectadas al sistema de cronometraje.

- 1226.2 La señal de salida sólo podrá ser ordenada por el Jurado.

1226.3 Señal de salida

El starter se asegurará de que el competidor esté preparado preguntando “Trazado rojo preparado” – “Trazado azul preparado” – “Atención” y a continuación activará la señal para la apertura de los portillones de salida.

1226.4 Si cualquiera de los dos portillones de salida estuviese bloqueada, se procederá a la repetición del procedimiento de salida.

1227 Meta

1227.1 Las instalaciones de meta debería ser simétricas. La línea de la meta será paralela a los portillones de salida.

1227.2 La línea de meta está dividida en 2 partes y han de estar marcadas. Cada uno de ellas debe tener una anchura de al menos 8 m.

1227.3 Es necesario establecer una división visible para mantener a los competidores separados tras el paso de la línea de meta.

1228 El Jurado y el Marcador de la Pista

1228.1 El Jurado se establece de acuerdo al art. 601.4.

1228.2 El trazador es nombrado por el Jurado (si no ha sido nombrado por la FIS). Antes de trazar el paralelo, procederá a la inspección y al estudio de la pista de competición en presencia del Jurado.

1229 Cronometraje

En el paralelo, es posible medir la diferencia de tiempos (en la llegada) o en su caso los tiempos individuales de cada uno (desde la salida a la meta). Cuando se registra el tiempo de cada competidor la diferencia se calculará mediante la resta de ambos tiempos (en centésimas de segundo). El Jurado deberá anunciar en la reunión de Jefes de Equipo el método a seguir.

1230 Realización de una prueba de paralelo

1230.1 Todas las pruebas de paralelo se realizarán en dos fases.

1230.1.1 Fase Clasificatoria.

Todas las pruebas de paralelo deben tener una fase clasificatoria para una selección de los corredores.

El orden de salida de la clasificatoria será determinado por los puntos FIS. Las Copas pueden establecer un orden de salida especial.

Los 32 competidores más rápidos de la clasificatoria pasarán a la primera ronda (ronda de 32) de la eliminatoria. En el caso de que haya un empate en la posición 32^o, se clasificará el corredor con el dorsal más alto. Excepto en las pruebas FIS/ENL donde el programa permita 64 competidores.

1230.1.2 Fase Eliminatoria.

Cada eliminatoria con su respectivo emparejamiento se realizará a 2 mangas. En la segunda manga los corredores intercambiarán los trazados.

1230.1.3 El Jurado designará el método de reconocimiento.

1230.2 Formación de las eliminatorias (Heats)

1230.2.1 Los corredores reciben dorsales del 1 al 32 en función de la clasificación obtenida en las

Clasificatorias (1º clasificado = dorsal 1) y los conservarán hasta el final de la prueba.

- 1230.2.2 En rondas con 32 corredores, estará formado por dieciséis eliminatorias, conforme al Cuadro de emparejamientos (ver art. 1234)
- 1230.2.3 Orden de salida: Siguiendo el orden del cuadro de eliminatorias, de arriba abajo. Todos los emparejamientos corren sucesivamente la primera manga, y después la segunda manga. El corredor que figura en primer lugar o en la parte alta del cuadro de cada emparejamiento, saldrá la primera manga sobre el trazado rojo. En la segunda manga, los corredores intercambiarán los trazados. Las siguientes rondas se realizarán siguiendo el cuadro de eliminatorias de arriba abajo.
- 1230.2.4 El Jurado decidirá el método para el reconocimiento.
- 1230.2.5 Los 16 corredores eliminados figurarán en la clasificación en función del tiempo total obtenido en las dos mangas de la ronda de dieciseisavos de final, a continuación los corredores que no hayan obtenido un tiempo total, figurarán en la clasificación en función del tiempo obtenido en la Fase Clasificatoria. (17º - 32º).
- 1230.2.6 Los corredores que no tengan contrario, deben tomar la salida.

1230.3 Octavos de final

- 1230.3.1 Los 16 corredores clasificados saldrán en cada eliminatoria, según el orden de arriba abajo del cuadro general de eliminatorias.
- 1230.3.2 Hay 8 clasificados para los cuartos de final.
- 1230.3.3 Los ocho competidores eliminados se clasificarán en función del tiempo total obtenido en las dos mangas de la ronda de octavos de final, a continuación los corredores que no hayan obtenido un tiempo total, figurarán en la clasificación en función del tiempo obtenido en la Fase Clasificatoria. (9º - 16º).

1230.4 Cuartos de final

- 1230.4.1 Los 8 competidores clasificados tomarán la salida según el orden del cuadro general de eliminatorias, de arriba hacia abajo.
- 1230.4.2 Los cuatro corredores eliminados se clasificarán en función del tiempo total obtenido en las dos mangas de la ronda de cuartos de final, a continuación los corredores que no hayan obtenido un tiempo total, figurarán en la clasificación en función del tiempo obtenido en la Fase Clasificatoria. (5º- 8º).

1230.5 Semifinal y final

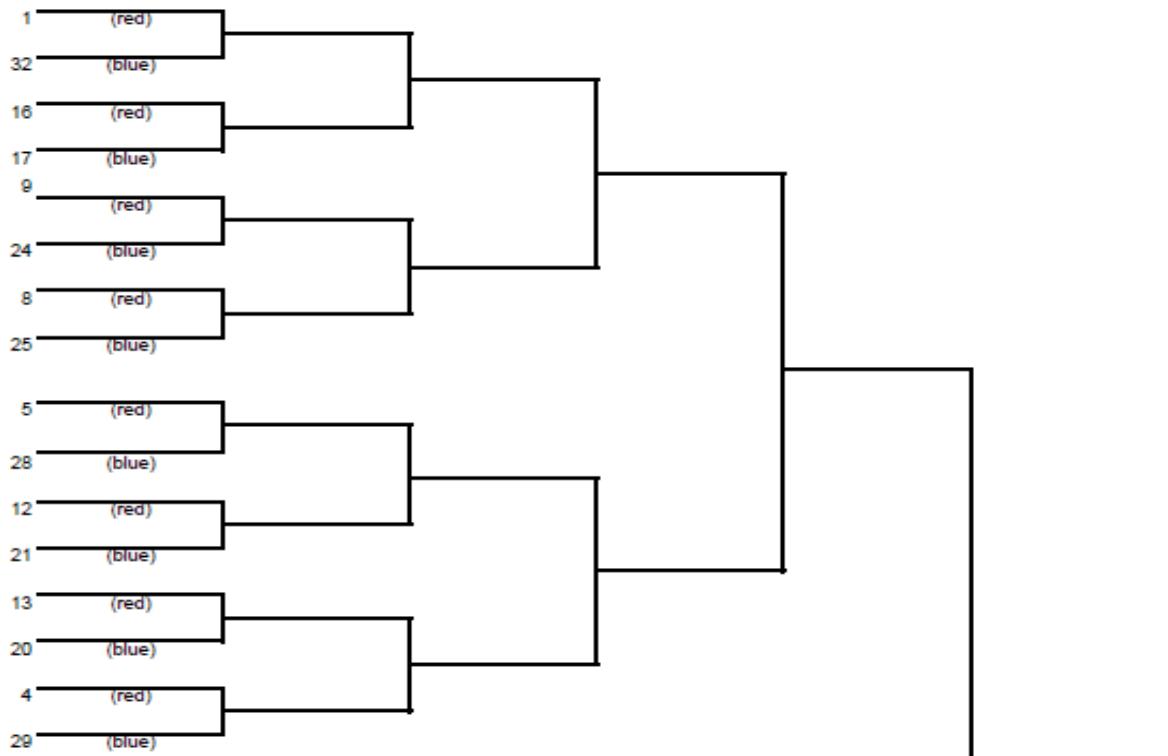
- 1230.5.1 Los cuatro corredores clasificados tomarán la salida de acuerdo con el orden del cuadro general, de arriba hacia abajo.
- 1230.5.2 Previamente a la gran final, los perdedores de las semifinales disputarán una primera manga. A continuación, los finalistas tomarán la salida igualmente en una primera manga; y los competidores de la semifinal disputarán la segunda manga; por último, serán los finalistas que tomarán la salida para la última manga.

- 1231 Control de las mangas**
El Jurado determinará el método para el control de las mangas.
- 1232 Descalificaciones / Abandonos**
- 1232.1 Las razones para la descalificación son las siguientes:**
- cambio de un recorrido a otro,
 - molestia al adversario, voluntaria o no,
 - paso incorrecto de una puerta (Artº 661.4.2),
 - remontar (art. 614.2.3).
- 1232.2 Tiempo de Penalización.**
El tiempo de penalización será de 0,50 seg. En ningún caso, la diferencia de tiempo en la salida de la segunda manga de cada emparejamiento, podrá ser mayor que el tiempo de penalización.
- 1232.3 El corredor que haya sido descalificado o no finalice la primera manga de la ronda, saldrá en la segunda manga con una penalización en el tiempo. Si ambos corredores son descalificados o no finalizan la primera manga, el corredor que haya conseguido completar el mayor número de puertas antes de ser descalificado o del abandono, será el ganador de la primera manga.
- 1232.4 Si ambos competidores no finalizan la segunda manga, se tendrá en cuenta el resultado de la primera manga. Si ambos competidores empatan en la primera manga, el ganador de la segunda manga o el competidor que haya completado el mayor número de puertas en la segunda manga continuará a la siguiente ronda. Si uno de los corredores es descalificado o no finaliza la segunda manga será eliminado.
Si ambos competidores empatan finalizado la segunda manga, el competidor que gana la segunda manga pasará a la siguiente ronda. En caso de empate en ambas mangas el competidor con el dorsal más bajo pasará a la siguiente ronda.
- 1232.5 Si ambos competidores están empatados después de la segunda manga en la final y/o en la final de consolación, ambos competidores figurarán en la clasificación en la misma posición (empate). Serán ordenados en función de su número de dorsal de forma descendente.
- 1233 Slalom (PSL) o Slalom Gigante (PGS)**
Todas las cuestiones o elementos no tratados en los artículos 1220 – 1232 deben tenerse en cuenta en función de los reglamentos de Slalom o Slalom Gigante (artº 800 o 900). En la inscripción de los eventos en el calendario FIS deben indicar si se aplica el reglamento de Slalom o Slalom Gigante. Igualmente se podrán aplicar los reglamentos de las Copas.

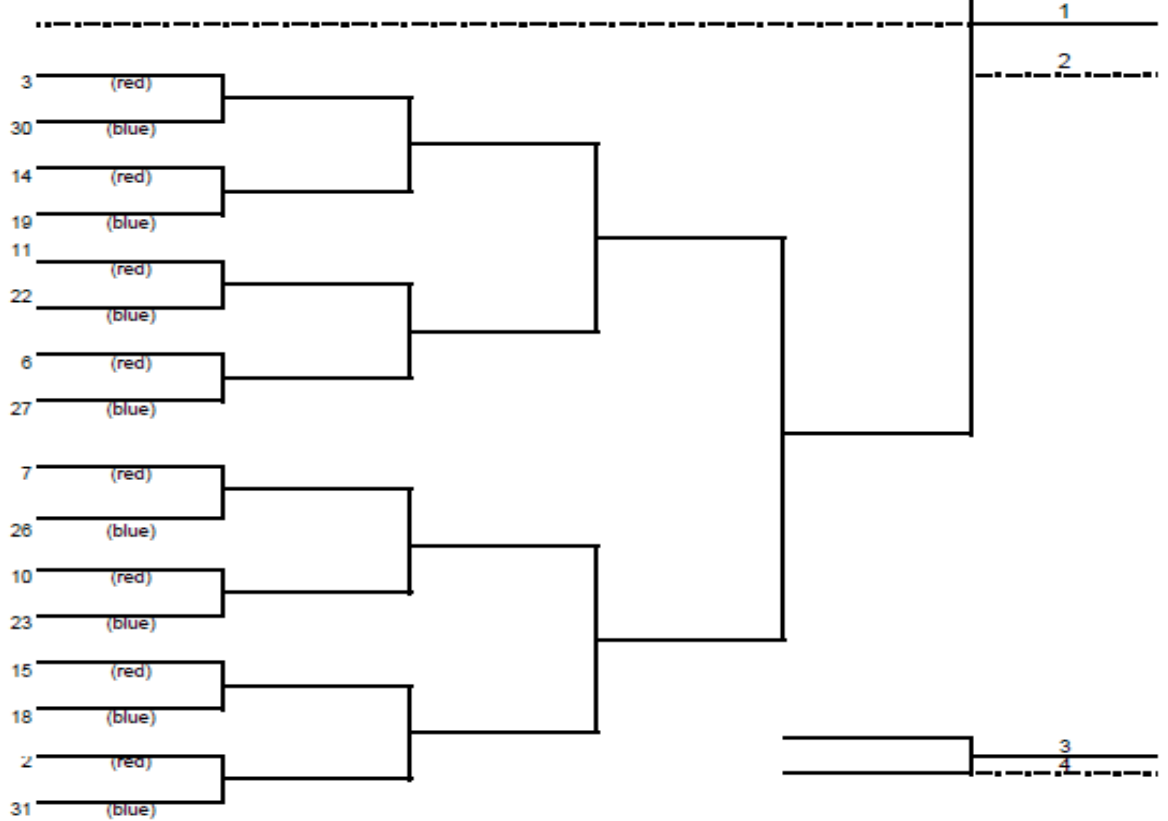
1234

Cuadro de Eliminatorias.

A



B



| 1/16 de Final | 1/8 de Final | Cuartos de final | Semifinales | Finales | Rank |
|---------------|--------------|------------------|-------------|---------|------|
|---------------|--------------|------------------|-------------|---------|------|

1240 Sistema KO

1240.1 Participación

Todos los corredores son admitidos para la manga de clasificación según el reglamento de la serie respectiva.

1241 Desarrollo y plazos fijados

Por razones de organización no se debe aceptar el desarrollo de otro evento el mismo día.

1241.1 Ronda Preliminar (bajada de clasificación) – Trazado 1

- Ejecución clásica, desnivel y longitud de pista tradicional,
- Orden de salida de acuerdo con los reglamentos de la serie respectiva,
- Valido para puntos FIS con el aditivo de categoría FIS,
- Los dorsales son los mismos para todo el evento.

1241.2 Ronda Intermedia, 1ª manga – Trazado 2

Los treinta (30) corredores más rápidos de la primera vuelta hacen una manga por eliminación directa (el 30ª contra el 1r, etc.). Los 3 “lucky loser” más rápidos se clasificarán para la manga siguiente y el orden de salida seguirá el orden de su tiempo de carrera tras los 15 corredores clasificados.

Si 2 corredores de una misma serie no finalizan (DNF) o son descalificados (DSQ) en la 1ª manga, se optará por “lucky loser” es decir que el 4º mejor “lucky loser” se clasificará para la 2ª manga). En caso de Tabla general corredores pasan a la 2ª manga.

Pausa

1241.3 Ronda Intermedia, 2ª manga – Trazado 3

Los quince corredores más rápidos + los 3 “lucky loser” más rápidos (en caso de empate en la 1ª vuelta solo 2 “lucky loser”) realizan de nuevo una manga de eliminación directa (el 18 contra el 1º, etc).

Si dos corredores de una misma serie no finalizan (DNF) o son descalificados (DSQ) en la segunda manga, el “lucky loser” de la 2ª manga se clasificará para la 3ª manga (manga final) para que queden 9 corredores. En caso de empate, en una serie, los dos corredores pasan a la final.

Pausa

1241.4 Ronda Final – Trazado 3

Los (9) corredores clasificados (10 corredores en caso de empate en la 2ª ronda intermedia) salen en orden inverso de sus tiempos de la 2ª manga de la ronda Intermedia.

1242 Resultados tras las Fases Intermedias y la Final

1242.1 Después de la 1ª manga de la ronda intermedia, los rankings 19 - 30 son atribuidos (rankings según los tiempos, en caso de DNF, DNS o DSQ según el tiempo de la ronda de clasificación).

1242.2 Después de la 2ª manga de la ronda intermedia, los rankings 10 - 18 son atribuidos (rankings según los tiempos, en caso de DNF, DNS o DSQ según el tiempo de la 1ª ronda intermedia).

- 1242.3 Después de la final, los rankings 1 - 9 son atribuidos (rankings según los tiempos, en caso de DNF, DNS o DSQ según el tiempo de la 2ª ronda intermedia).
- 1242.4 El resultado final será establecido por la suma de la 2ª y 3ª manga = Vencedor.
- 1242.5 Tiempo de reclamación: 5 minutos tras finalizar la última serie (después de cada manga).

Nombres de países

Abreviaturas de las Federaciones Nacionales de Esquí (NSA)

| | | | |
|------|----------------------|-----|-----------------|
| ALB | Albania | ISL | Islanda |
| ALG | Argelia | ISR | Israel |
| AND | Andorra | ISV | Islas Vírgenes |
| ARG | Argentina | ITA | Italia |
| ARM | Armenia | JAM | Jamaica |
| AEA | Samoa Americana | JPN | Japón |
| AUS | Australia | KAZ | Kazajstán |
| AUT | Austria | KEN | Kenia |
| AZE | Azerbaiyán | KGZ | Kirguizistán |
| BAR | Barbados | KOR | Corea del Sur |
| BEL | Bélgica | KOS | Kosovo |
| BER | Bermudas | KUW | Kuwait |
| BHA | Bahamas | LAT | Letonia |
| BIH | Bosnia y Herzegovina | LES | Lesoto |
| BLR | Bielorrusia | LIB | Líbano |
| BRA | Brasil | UNE | Liechtenstein |
| BUL | Bulgaria | LTU | Lituania |
| CAN | Canadá | LUX | Luxemburgo |
| CAY | Islas Caimán | MAD | Madagascar |
| CHI | Chile | MAR | Marruecos |
| CHN | China P r | MDA | Moldavia |
| CMR | Camerún | MEX | México |
| COL | Colombia | MGL | Mongolia |
| CRC | Costa Rica | MKD | Macedonia |
| CRO | Croacia | MLT | Malta |
| CYP | Chipre | MNE | Montenegro |
| CZE | República Checa | Mi | Mónaco |
| DEN | Dinamarca | NED | Países Bajos |
| EGY | Egipto | NEP | Nepal |
| ESA | Salvador | NOR | Noruega |
| ESCU | Bolivia | NZL | Nueva Zelandia |
| ESP | España | PAK | Pakistán |
| EST | Estonia | PER | Perú |
| ETH | Etiopía | PHI | Filipinas |
| FIP | Islas Fiji | POL | Polonia |
| FIN | Finlandia | POR | Portugal |
| DEU | Francia | PRK | Corea del Norte |
| GBR | Reino Unido | PUR | Puerto Rico |
| GEO | Georgia | ROU | Rumania |
| GER | Alemania | RSA | Sudáfrica |
| GHA | Ghana | RSM | San Marino |
| GRN | Granada | RUS | Rusia |
| GRE | Grecia | SEN | Senegal |
| GUA | Guyana | SLO | Eslovenia |
| HKG | Hong Kong | SRB | Serbia |
| HON | Honduras | SUR | Sudán |
| HUN | Hungría | SUI | Suiza |
| IND | India | SVK | Eslovaquia |
| IRI | Irán | SWE | Suecia |
| IRL | Irlanda | SWZ | Suazilanda |

| | |
|------|-------------------|
| THA | Tailandia |
| TJK | Tayikistán |
| TPE | R. O. C Taipéi |
| TRI | Trinidad y Tobago |
| TUR | Turquía |
| UKR | Ucrania |
| URU | Uruguay |
| USA. | Estados Unidos |
| UZB | Uzbekistán |
| VIER | Venezuela |
| ZIM | Zimbabue |

Chequeo de desniveles (VD), número de puertas (NG) y número de cambios de dirección efectivos (DC)

| Pruebas | | OWG/WSC | WC | COC | FIS | CHI | ENL |
|---------------------------|-----------------------|---------|--|-----------------------------------|------------------------------------|------------------------------|---|
| DH (Artº. 700) | L | VD | 450-500 | | | | 1 manga: 400-500 m 2 mangas: 300-400 m |
| | L M | Trapos | 0.75 x 0.50 // Color de los trapos (artº. 701.3.2) | | | | |
| | | VD | 350 – 450 (Competiciones a 2 mangas) | | | | |
| | Descenso | | NG | según necesidad | | | |
| | M | VD | 800 (750 ¹) - 1100 | 500 1100 | 450 - 1100 | | 1 manga: 400-500 m 2 mangas: 300-400 m |
| SL (Artº. 800) | L | VD | 140 - 220 | 120 - 200 | | 100 - 160 | 80 – 120 3 mangas: 50 mon |
| | L M | DC | Número de cambios de dirección efectivos | | | | |
| | | | 30%-35% (+ / - 3) | | 32%-38%(+/-3) | 30%-35% (+ / - 3) | |
| Slalom | M V | VD | 180 - 220 | 140 - 220 | | 100 - 160 | 80 – 140 3 mangas: 50 min |
| GS (Artº. 900) | L | VD | 300 - 400 | 250 - 400 | | 200 – 350 ² | 200 - 250 |
| | L M | DC | Número de cambios de dirección efectivos | | | | |
| | | | 11% - 15% | | 13% - 17% | 11% - 15% | |
| | Slalom Gigante | | Trapos | 0,75 x 0.50 rojo y azul | | | |
| | M | VD | 300 450 | 250 400 | | 200 – 350 ² | 200 – 250 |
| SG (Artº. 1000) | L | VD | 400 - 600 | 350 - 600 | | 250 - 450 | 350 - 500 |
| | L M | DC | Número de cambios de dirección efectivos | | | | |
| | | | 6% min | | 7% min | 8% - 12% | 7% min |
| | Súper G | | Trapos | 0.75 x 0.50 rojo y azul | | | |
| | M | VD | 400 650 | 350 650 | | 250 450 | 300 500 |
| P (Artº. 1220) | L M | VD | 80 - 100 | | | U14: 60 U16: 80 | |
| | | NG | 20 - 30 | | | U14: 12 – 15 U16: 15 - 22 | |
| | PARALELO | | Trapos | 0,75 X 0.50 | Trazado rojo / trazado azul | | |

1) **En casos excepcionales (art. 701.1.1)**

2) **Art. 901.1.4**

| INDICE RIS (ALPINO 2018) | 1º | 2ª | 3ª | Reglamentos Particulares |
|--|---|---|--|---|
| ESPAÑOL (A – Z) | sección | sección | sección | |
| A | | | | |
| Abandono (DNF) | | 601.3.4 | | |
| Abreviaturas | | Final 3ª sección | | |
| Abridores | | 601.4.6.1 605.f | | |
| Abreviaturas, Federaciones Nacionales de Esquí | | | apéndice | |
| Acreditaciones (de los equipos) | 216.3 | 604.f | 704.5 | |
| Acreditaciones, firmas | 211.1.3 | | | |
| Acreditaciones, Técnicos de servicio/ proveedores | 220.f | | | |
| Anulación de competiciones | 202.1.2.4 214.3 | 601.4.6.2 601.4.9.1 602.4.2 | | |
| Anunciantes | 206.f 220.f | | | |
| Apuestas | 205.8 | | | |
| Apelaciones complementarias/ Corte de la FIS | 225.4. f | 674.1.4 | | Estatutos FIS |
| Apelaciones, doping | 203.2.1 | | | |
| Ausente en la salida | 217.4 | 601.3.3 671.3.4 627.7 | | |
| Ayuda (Externa) | | 613.3 628.13 661.3 | | |
| B | | | | |
| Banderas | | 601.4.6.1 614.1.4 668.2 680.2.1.2 690.1 | 701.3.2 901.2.2 1001.3.2 1224.1 | Reglas FIS de Publicidad |
| Banderas amarillas (Áreas amarillas) | | 601.4.6.1 623.1.3 632.2.7 | 705.f 1008 1231 | |
| C | | | | |
| Calendario | 200.1 202.f 213 218.3.2 | | | Reglamento de Calendarios de la FIS |
| Campeonatos del Mundo | | | | Reglamento para la organización De los Campeonatos del Mundo FIS |
| Campeonatos del Mundo (Junior) | 201.3.1 201.7.4 | 2ª sección | 3ª sección | Reglamento de Puntos FIS |
| Cambio de dirección (DC) | | 608.12.4.3 617.3.4 | 801.2.4 901.2.4 1001.3.4 | |
| Carresa FIS | 201.3.4 | 2ª sección | 3ª sección | |
| Cascos (Cascos protectores) | 206.6 206.7 | 606.4 608.8.2 627.6 | 707 807 907 1007 | Especificaciones de Equipación de Competición y marcas comerciales |

| INDICE RIS (ALPINO 2018) | 1º | 2ª | 3ª | Reglamentos Particulares |
|--|---|---|---|------------------------------------|
| ESPAÑOL (A – Z) | sección | sección | sección | |
| C | | | | |
| Ciudadanos | | | | Reglamento especial |
| Cronometraje | | 611.f | | Timing Booklet and Appendix |
| Cronometraje manual | | 611.2.2 611.3.2.1 | | |
| Clasificación de las categorías por edad | | 607.3 | | |
| Colores, marcaje de puertas y de la línea de carrera | | 601.3.5 601.4.9.1 614.1.2.1 614.1.2.2 614.1.2.4 | | |
| Combinación de puertas | | | 803.2. f | |
| Combinada | 201.6.2 201.6.9 | 608.12 617.3.2 | 1100.f | Reglamento de Puntos FIS |
| Combinada (Infantiles) | | 608.12 | | |
| Comité de Apelaciones | 224.12 224.13 224.14 225.f | | | |
| Comité de Organización | 211.2 213.3 | 601.1 301.2.4 612.f 601.3. f | | |
| Competiciones, Clasificación/ Tipos / Niveles | 201.f | 618 | 1100.2 | |
| Competiciones para niños | 201.6.10 | 602.2.3 607 608 621.3.1 | 801.1.3 801.2.3 801.2.4 803.2.1 901.1.4 901.2.4 903.1.4 1001.1.3 1001.3.4 1002.4 1003.1.4 1210.7 | |
| Competiciones por equipos (Equipos nacionales) | | | 1100.4 1211.f | |
| Competidores (Calificación) | 204.f 211.3 | | | |
| Competidores, Derechos y Obligaciones | 205.f 215.5 | 601.4.3.1 | | |
| Comportamientos inadecuados | 204.1.1 205.5 223.1.1 | 627.1 | | |
| Consejero Técnico | | 601.4.6.2 601.4.9.1 601.4.11 603.7.6 | 703.2.1 703.2.2 1002.4 | |

| INDICE RIS (ALPINO 2018) | 1º | 2ª | 3ª | Reglamentos Particulares |
|---|---------------------------------------|---|--|--|
| ESPAÑOL (A – Z) | sección | sección | sección | |
| C | | | | |
| Continuar después de parar | | 614.2.3 | | |
| Control de acreditaciones | | 601.4.9.1 | | |
| Control de llegada | | 612.6 | | |
| Controles de puertas | | 601.3.5 601.4.6.1 601.4.10 624.2 646.2 660-669 | 1231 | |
| Cuestiones, no tratadas por el reglamento | | 601.4.7 | | |
| Cuotas, Participantes | 200.3 | 608.5.f 618 | | Reglamento de Puntos FIS |
| Copas Continentales | 201.3.3 | | | Reglamento FIS de Copas Continentales |
| Copa de Europa | 201.3.3 | 603.2.2 | 806.3 | Reglamento FIS de Copas Continentales |
| Copa del Mundo | | | | Reglamento de la Copa del Mundo FIS de Esquí Alpino |
| Corte de la FIS | Vease Apelación a la Corte FIS | | | |
| D | | | | |
| Declaración de los atletas | 203.3 204.1.6 215.5 | 605.1 | | Declaración de atletas FIS |
| Derecho de Imagen | 209.f | | | |
| Delegado Técnico (TD) | 200.5 | 601.4.f 602.f | | |
| Descalificaciones (DSQ) | 223.3.2 223.3.3 223.6 223.8 | 601.4.10 613.7 617.2 617.3.4 627.7 629.f 643.4 | 805.4 1231 1232.f | |
| Descenso | 201.6.2 | | | |
| Desniveles (VD) | | 601.4.9.1 | 701.1.f 706.2.2 801.1.f 901.f 1001.1.f 1222 | |
| Director de prueba | | 601.3.1 601.4 601.4.1.3 301.4.2.4 601.4.5.2 | | |
| Disciplinas | 201.4. f | | | |
| Doble inscripción | 215.2 | 621.12 | | |

| INDICE RIS (ALPINO 2018) | 1º | 2ª | 3ª | Reglamentos Particulares |
|-------------------------------------|---|--|---|---|
| ESPAÑOL (A – Z) | sección | sección | sección | |
| | | | | D |
| Dopping | 203.2.1 204.1.1 205.2 221.f 224.18 226 | | | Reglas FIS Antidopaje y Guía |
| Dorsales | 206.8 206.9 | 605.2 606.1 628.2 628.3 | 704.6 1100.5 1211.3 | Especificaciones de Equipación de Competición y marcas comerciales |
| Duración de la competición | | 624.1.2.2 | | |
| | | | | E |
| Emplomado (Carencia) | | 606.2.2 | | Especificaciones de Equipación de Competición y marcas comerciales |
| Entrega de premios | 205.4 206.6 206.7 206.8 213.7 219.f | 619 | | |
| Entrenadores | 205.8 200.6 216.3 216.4 217.3 | 604.f 613.1 614.1.4 645 646.2 | 703.2.2 703.2.4 1223.4 | |
| Entrenamientos oficiales | 213.5 | 601.4.6.f 621.4 621.7 624 627.5 669.2 | 703.2.f 704.f 705.2 1230.2.6 | |
| Entry League | | 650.5 | 701.1.3 801.1.4 801.2.4 901.1.5 901.2.4 1001.1.4 1001.3.4 | |
| Equipamiento / Marcas, Competidores | 222.f 224.6 | 601.3.3 301.4.9.2 606.f 608.8.f 615.1.7 627.2 627.8 641.1 | | Especificaciones de Equipación de Competición y marcas comerciales |
| Equipos de competición | 201.6.2 201.7.4 | 608.7.1 607.7.3 | 1210.f | |
| Equipos oficiales | | 604.1. f | | |

| | | | | |
|---|---|--|--|-------------------------------------|
| Exaequo | 219.2 | 617.3.3 | | |
| INDICE RIS (ALPINO 2018) | 1º | 2ª | 3ª | Reglamentos Particulares |
| ESPAÑOL (A – Z) | sección | sección | sección | |
| F | | | | |
| Examen médico, Competidores | 204.1 221.1 221.2 221.5 | 604.1 627.3 | | Guía Médica FIS |
| Formularios | | | | |
| Fotocélula | | 611.3.2.2 | | |
| Free-skiing | | | 1002.3 | |
| Frenos de esquí | | 606.3 627.6 | | |
| H | | | | |
| Handisport | | | | Reglamento especial |
| Homologación (Aparatos de cronometraje) | | 611.2. f | | |
| Homologación (Banderas de puerta) | | 690 | | |
| Homologación (Palos de slalom) | | 680 | | |
| Homologación de pistas | 202.1.2.3 | 601.4.9.1 650.f | 702.3 1002.4 1101.2 1233 | |
| I | | | | |
| Iluminación artificial | | 655.f | | |
| Informe, Competición | 202.1.2.4 202.1.2.5 214.3 217.6 | 602.4.2 | | |
| Informe del Delegado Técnico | 207.2 217.4 223.8 223.9 | 6014.4.9.1 601.409.3 601.409.5 626 655.4 | | Reglamento de Puntos FIS |
| Inscripción (Generalidades) | 213.8 214.2 215.f 217.2 | 601.4.9.1 621.11 | | |
| Inscripción (Competidores) | | 601.4.6 603.7.4 608.12.5 614.1.5 614.3.2 | 703.2.f 704.2 704.8.5 705.1 1230.2.4 | |
| Inspección (Marcadores) | | 603.7.1 | 803.1.1 1228.2 | |
| Inspección - Jurado | | 601.3.3 601.3.4 601.4.10 601.4.6.1 614.3.1 | | |
| Intercambio de ficheros electrónicos | 208.1 208.5.1 218.2 218.3.f | | | |

| INDICE RIS (ALPINO 2018) | 1ª | 2ª | 3ª | Reglamentos Particulares |
|-----------------------------------|---|--|-----------------------------------|---|
| ESPAÑOL (A – Z) | sección | sección | sección | |
| Interrupción de la prueba | | 601.4.6.2 624.1.2.2 625.1 626 647.1.f | | |
| Interrupción de la manga | | 624.f 626 | 706.2.5 806.1 906.1 | |
| Interrupción (Competición) | | 601.4.6.2 605.5 624.f 626 | | |
| Interrupción, Competición / Manga | | 624.1.2.2 | | |
| Intervalos de salida | | 601.3.6 601.4.6.1 611.2.1.3 612.1 613.6.2 613.6.3 613.7 622.f 623.4 | 704.7 805.1 805.3.1 1005 | |
| J | | | | |
| Jefe de Pista | | 601.3.2 | 802.1.4 803.4.6 | |
| Jefe de Servicio Médico | 221.6 | 601.3.8 | | |
| Jefes de Equipo (Entrenadores) | 205.8 200.6 216.3 216.4 217.3 | 604.f 613.1 614.1.4 645 646.2 | 703.2.2 703.2.4 1223.4 | |
| Jefes de Equipo | 216.4 217.3 | 603.1.1 604.2.f 611.4 613.1 614.1.5 617.2.2 623.1.1 645 646.2 | 703.2.2 | |
| Juegos Olímpicos | 201.3.1 208.2.4 218.1.1 | 2ª sección | 3ª sección | Reglamento del Comité Olímpico Internacional |

| INDICE RIS (ALPINO 2018) | 1ª | 2ª | 3ª | Reglamentos Particulares |
|-----------------------------------|--|---|--------------------------|--------------------------|
| ESPAÑOL (A – Z) | sección | sección | sección | |
| Juez | 223.8 | 601.2.f 601.4 601.4.1.f 601.4.2.f 601.4.10 603.7.1 613.7 615.4 617.2.2 623.3.1 | 1228.1 | |
| Juez de llegada | | 601.3.4 601.4 615.4 628.9 628.11 665.1 | | |
| Juez de salida (Oficiales) | | 601.3.3 601.3.6 601.4. f 612.f | | |
| Jurado | | 601.4. f | | |
| Jurado, Decisiones | 211.1.3 216.4 223.5 223.6 224.8. f | 601.4.5.f 601.4.7 604.2.1 614.3.3 640.3 | | |
| Jurado, Directivas/ Instrucciones | 200.2 205.1 205.3 223.1.1 224.8.3 | 601.4.6.3 601.4.9.2 641.6 643.6 | | |
| Jurado (Votación) | | 601.4.5 | | |
| Jurado, Mandato | | 601.4.4 | | |
| Jurado, Nombramiento | | 601.2 601.4.1 601.4.2 601.4.3 | | |
| Jurado, Tareas | | 601.4.6. f | | |
| K | | | | |
| KO System | | | 1240 | |
| L | | | | |
| Licencia | 203.f 204.1 204.2 207.3 | | | |
| Linea de puerta | | 661.4. f | | |
| Limites de edad | | 607.f 607.3 602.1.4.1 | | |
| Llegada | | 614.1.1 615.f | 704.3 803.4.5 1227 | |

| INDICE RIS (ALPINO 2018) | 1ª | 2ª | 3ª | Reglamentos Particulares |
|---|--|---|--|--|
| ESPAÑOL (A – Z) | sección | sección | sección | |
| Llegada (línea roja) | 206.5 | 615.1.5 628.1.10 | | |
| M | | | | |
| Marcador | | 601.4.6.1 608.12.1 603.f 614.1.2 | 803.1 803.4.6 903.1.4 1228 | |
| Marcaje | | 601.4.6.1 608.12.1 614.1.2.f 615.1.2 | 703 803 a 903 906 1003 | |
| Masters | | | | Reglas FIS de Masters Alpino |
| Medios de Comunicación electrónicos (TV, Radio, (Nuevos Medios) | 208 | | | Guía FIS de producción de TV |
| Microfonos | | 616 | | |
| Modificaciones no esenciales | | 614.1.5 | | |
| Molestia (competidor) | Céase Repetición | | | |
| N | | | | |
| Nivel, Competidores | Véase Competiciones, Clasificaciones / Tipos / Niveles | | | |
| No salidos (DNS) | 601.3.3 617.3.4 627.7 | | | |
| Numeración de puertas (NG) | | 617.3.4 | 703.1 1222 | |
| Numeración (Puertas) | | 601.3.5 614.1.2.3 | | |
| O | | | | |
| Oficiales de cronometraje | | 601.3.6 612 | | |
| Orden de salida | 217.1 223.3.2 | 601.4.6.1 605.5 608.f 612.2 620 621.f 623.1.3 | 704.7 706.2.3 805.2.f 1005 1109 1230.2.3 | Especificaciones FIS para palos de rotula |
| Orden de salida 2ª manga | | 608.6.6 621.11.f 621.10 | 806.2 906.2 1100.8 1102.2 | |
| Organizadores de competiciones | 211.f 212.f | | | |
| Organizadores, Nombramiento (Camidatos) | 202.1.3 | | | |
| P | | | | |
| Palos de slalom | | 614.1.2.f 680.f | 703.3.f 801.2.f 803.2.f 803.4.6 803.5 901.2.1 1001.3.1 1224.1 | |

| INDICE RIS (ALPINO 2015) | 1ª | 2ª | 3ª | Reglamentos Particulares |
|---|--|---|---|---|
| ESPAÑOL (A – Z) | Sección | Sección | Sección | |
| Paralelos | | | 1220 | |
| Paso correcto (Puertas) | | 601.4.10 614.2.2 628.8 661 661.4.f | | |
| Patrocinio y publicidad, de los equipos | 206.f 207.f | | | |
| Patrocinio y publicidad de los atletas | 204.1.4 206.f 207.f | | | |
| Pista | | 614.f | | |
| Pista (longitud) | | 617.3.4 | 701.2 1001.2 | |
| Pista de calentamiento | | 601.4.9.1 614.1.3 | 804.2 | |
| Plazos de apelación | 224.4 224.10.2 | 611.3.3 | | |
| Preparación de la pista | | 601.3.2 601.4.6.1 | 703.2 802.1.4 902.2 1002.2 1223.f | |
| Premios en especie | 205.4 219.1 223.3.2 | | | |
| Programa / Publicación | 213.f 214.f | | | |
| Prohibición de salida | | 627.f | | |
| Prueba | 201.4.f 201.5 201.6. f | | 700 ... 1240 | |
| Publicidad, Competiciones | 207.6 208.3.1 220.2 | 614.1.1 690.4 | | Guía FIS de Publicidad |
| Publicidad, equipameinto/ marcas | 206.f 207.f 220.2 | 601.4.6.3 606.6 627.1 627.2 628.1 628.11 | | Especificaciones de Equipación de Competición y marcas comerciales |
| Puertas | | 614.2.2.2 614.1.2.3 615.1.2 623.1.2 661 | 701.3.f 801.2.f 803.2 803.3 901.2.f 1001.3.f 1224 | |
| Puntos de carrera | | | | Reglamento de Puntos FIS |

| INDICE RIS (ALPINO 2018) | 1ª | 2ª | 3ª | Reglamentos Particulares |
|------------------------------------|---|--|--------------------------|--|
| ESPAÑOL (A – Z) | sección | sección | sección | |
| Puntos FIS | 202.1.2.5 203.5.4 218.3.3 218.3.4 | 601.4.9.1 611.2 618 621.2 626 647.1.1 | 1210.4 | Reglamento de Puntos FIS |
| R | | | | |
| Radios | | 601.3.8 601.4.8 601.4.9.1 611.1 | | |
| Reclamaciones | 222.6 | 601.3.7 601.4.6.3 601.4.9.3 606.2.3 640 – 646 647.2 | | |
| Reclamaciones | 206.8 | 601.4.4.2 612.7 617.2.f 643.f | 1242.5 | |
| Recompensas | 204.1.3 219.f 223.3.2 | | | |
| Recursos | 223.1.4 224.10.f 224.11.f | 640.3 647.f | | Estatutos FIS |
| Remontar (puerta) | | 661.4.1 663.f | | |
| Repetición de bajada | | 601.4.6.2 623.f 627.7 666.1 | 705.2 705.3 | |
| Restricción de acceso a las pistas | 220.4 220.5. f | 601.4 604.1 614.1.4 627.4 | 904 1002.3 | |
| Resultados | | 611.2.1 617.f 647.1.1 | 1100.7 1210.2 1242 | Especificaciones de cronometraje y Tratamiento de los Resultados en la Copa del Mundo FIS de esquí alpino |
| Resultados, Publicación | 218.f | 601.3.7 601.4.9.3 612.4 612.7 617.f 643.5 | | |
| Retraso en la salida | | 613.6. f | | |

| INDICE RIS (ALPINO 2015) | 1ª | 2ª | 3ª | Reglamentos Particulares |
|---------------------------------|---|--|------------------------------------|---------------------------------|
| ESPAÑOL (A – Z) | sección | sección | sección | |
| Reunión de Jefes de Equipo | 213.4 216.f 217.3 | 601.3.1 601.3.7 601.4.4.1 601.4.9.1 603.7.7 608.7.3.1 608.12.2 621.8 621.10 642.1 | 704.8.2 806.2 | |
| S | | | | |
| Salida | | 613.f 614.1.1 | 702.4 704.3 704.5 1226 | |
| Salida falsa | | 601.3.3 613.7 628.5 628.6 628.14 629.3 | 805.4 1226.3.f 1232.1 | |
| Sanciones | 200.6 203.5.5 223.f 224.f | 601.5 613.6 627.f 628.f 629.f | | Estatutos de la FIS |
| Sanciones. Pruebas | 223.1.4 223.2.1 223.5 223.6 224.2 224.7 226.1 | | | |
| Sanciones, Incumplimiento | 226.f | | | Estatutos de la FIS |
| Señal de salida | | 611.2.1.3 612.1 613.4 | 805.3.f 1226.2 | |
| Servicio de socorro | Véase Organizadores | | | |
| Servicio médico | 221.6 | 601.3.8 601.4.6.2 601.4.6.3 601.4.9.1 | 704.4 | Gúa Médica de la FIS |
| Slalom | 201.6.2 | | 800 | |
| Slalom gigante | 201.6.2 | | 900 | |
| Sorteo (formación de grupos) | 204.1.1 205.2 217.f | 601.3.7 601.4.6.2 601.4.10 608.6 621.f | | |
| Sorteo (Super Combi) | | 621.3.3 | | |
| Súper G | 201.6.2 | | 1000 | |

| INDICE RIS (ALPINO 2018) | 1ª | 2ª | 3ª | Reglamentos Particulares |
|---|-----------------|------------------|----------------|-------------------------------------|
| ESPAÑOL (A – Z) | sección | sección | sección | |
| T | | | | |
| Técnicos de servicio/ representantes de las marcas | 220.f | 613.1 614.1.4 | 1223.4 | |
| Tribunal de Arbitraje del Deporte | 203.2. f | | | Estatutos de la FIS |
| U | | | | |
| Universitarios | | | | |
| NOTA: Este índice no es exhaustivo. Esta previsto para ayudar al lector | | | | |